

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA



**Celeridad y costo del divorcio rápido por tipo de sede notarial
y municipal frente al divorcio en sede judicial en el
Departamento de Tumbes, 2018-2020**

INFORME DE TESIS

Para optar el título de abogado (a)

Autor (a), **Anais Licet Saavedra Izquierdo**

Tumbes, 2021

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA



Celeridad y costo del divorcio rápido por tipo de sede notarial y municipal frente al divorcio en sede judicial en el Departamento de Tumbes, 2018-2020

Informe de Tesis aprobado en forma y estilo por:

MG. Hugo Valencia Hilares

(Presidente)

MG. Christiam Giancarlo Loayza Pérez

(Vocal)

MG. Frank Alexander Diaz Valiente

(Vocal)

Tumbes, 2021

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA



Titulo

Los suscritos declaramos que el informe de tesis es original en forma y estilo.

Bach. Anais Licet, Saavedra Izquierdo (Autora)

Dr. Víctor William, Rojas Luján

(Asesor)

Tumbes, 2021



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
ESCUELA DE DERECHO



ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Tumbes, a los quince días del mes de junio del dos mil veintiuno, siendo las 17:00 horas, se reunieron, los integrantes del jurado, designados por Resolución Decanal N.º 231-2020/UNTUMBES-FDCP-D(e), 16 de diciembre del 2020, integrado por el, **Mg. Hugo Valencia Hilares** con DNI N.º 00326525 en su condición de **presidente**, **Mg. Christiam Giancarlo Loayza Pérez** con DNI N.º 10813859 miembro, **Mg. Frank Alexander Díaz Valiente** con DNI N.º 00252831 miembro, y **Dr. Víctor William Rojas Lujan** con DNI N.º 17908474 asesor de Tesis; para la sustentación en acto público de la tesis titulada “**Celeridad y costo del divorcio rápido por tipo de sede notarial y municipal frente al divorcio en sede judicial en el departamento de Tumbes, 2018-2020**”, presentada por la Bachiller Anais Licet Saavedra Izquierdo, para optar el Título Profesional de Abogado (a), la que se realiza en FORMA VIRTUAL, mediante la plataforma oficial de la UNTUMBES Cisco Webex.

En conformidad con el artículo 55 y siguientes del Reglamento de Grados y Títulos y Artículo 62 y siguientes del Reglamento de Tesis de Pregrado y Posgrado, de la Universidad Nacional de Tumbes, la sustentación de la tesis es un acto público de exposición y defensa del trabajo ejecutado, amparado en las normas reglamentarias invocadas, el presidente del jurado dio por iniciado el acto de sustentación, concediendo el uso de la palabra a la bachiller Anais Licet Saavedra Izquierdo, para que proceda a la sustentación de la tesis.

Luego de la sustentación de la tesis, formulación de preguntas y la deliberación del jurado, en conformidad con el artículo 57 del Reglamento General de Grados y Títulos, concordante con el artículo 65 del Reglamento de Tesis de Pregrado y Posgrado de la Universidad Nacional de Tumbes. Declaran **aprobado por UNANIMIDAD** con el calificativo de Regular () Buena () Muy Buena (X) y Sobresaliente ().

Por tanto, la Bachiller, queda APTA, para iniciar los trámites administrativos, y el Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Tumbes, expida el Título Profesional de Abogado, en conformidad con lo estipulado en el Artículo N.º 90 del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes y lo normado en el Reglamento de Grados y Títulos.

Siendo las 18 horas con veintidós minutos, del mismo día, el Presidente del Jurado dio por concluido el presente acto académico de sustentación de tesis, para mayor constancia de lo actuado firmaron en señal de conformidad todos los integrantes del jurado.

Mg. Hugo Valencia Hilares
Presidente

Mg. Christiam G. Loayza Pérez
Miembro

Mg. Frank A. Diaz Valiente
Miembro

Dr. Victor William Rojas Luján
Asesor Tesis

DEDICATORIA

Esta investigación es dedicada a Dios por brindarme las fuerzas necesarias para salir adelante, a mi Papá Francisco Saavedra Castillo, a mi madre Norma Izquierdo Vincés y a mi esposo Cesar Augusto León Flores, por todo el apoyo brindado en todo el proceso de desarrollo en mi carrera profesional y en elaboración de mi tesis.

AGRADECIMIENTO

Ofrezco mis agradecimientos a la Universidad Nacional de Tumbes y a todos mis docentes, quienes han formado parte de mi desarrollo profesional. Además, especial agradecimiento a mi asesor, Víctor Rojas Luján, debido a la paciencia que ha tenido conmigo y todas las enseñanzas que impartidas.

ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA	v
AGRADECIMIENTO	vi
ÍNDICE GENERAL	vii
ÍNDICE DE TABLAS	x
ÍNDICE DE FIGURAS.....	xiv
ÍNDICE DE ANEXOS.....	xvii
RESUMEN	xviii
ABSTRACT	xix
I. INTRODUCCIÓN	20
II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	22
2.1. SITUACIÓN PROBLEMÁTICA	22
2.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	23
2.2.1. PROBLEMA GENERAL.....	23
2.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS	23
2.3. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.....	24
2.3.1. JUSTIFICACIÓN TEÓRICA.....	24
2.3.2. JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA	24
2.3.3. JUSTIFICACIÓN SOCIAL	24
2.4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	25
2.4.1. OBJETIVO GENERAL.....	25
2.4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	25
2.5. FORMULACIÓN DE LA HIPÓTESIS	25
2.5.1. HIPÓTESIS	25
2.6. VARIABLES	26

2.6.1.	VARIABLE N°1 ÍNDICE GENERAL	26
2.6.2.	VARIABLE N° 2.....	26
2.6.3.	OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES (VER ANEXO 4)	26
III.	REVISIÓN DE LA LITERATURA.....	27
3.1.	BASES TEÓRICO-CIENTÍFICAS.....	27
3.1.1.	DIVORCIO RÁPIDO EN SEDE NOTARIAL.....	27
3.1.2.	DIVORCIO RÁPIDO EN SEDE MUNICIPAL	27
3.1.3.	DIVORCIO RÁPIDO EN SEDE JUDICIAL.....	28
3.1.4.	COSTO DEL PROCESO	30
3.1.5.	REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS CÓNYUGES	31
3.1.6.	PROCEDIMIENTO	32
3.1.7.	TEORÍA SOBRE LA CELERIDAD DEL DIVORCIO RÁPIDO.....	33
3.1.8.	TEORÍA SOBRE EL COSTO DEL DIVORCIO RÁPIDO.....	33
3.2.	ANTECEDENTES.....	34
3.2.1.	ANTECEDENTES INTERNACIONALES.....	34
3.2.2.	ANTECEDENTES NACIONALES.....	37
3.3.	DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS	40
IV.	METODOLOGÍA	42
4.1.	TIPO DE ESTUDIO Y DISEÑO DE CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS	42
4.1.1.	TIPO DE ESTUDIO	42
4.1.2.	DISEÑO DE CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS.....	42
4.1.3.	POBLACIÓN, MUESTRA Y MUESTREO.....	44
4.1.4.	MÉTODOS, TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.....	44
4.2.	PLAN DE PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS	45

4.2.1.	PROCESAMIENTO DE DATOS	45
4.2.2.	ANÁLISIS DE DATOS	46
V.	RESULTADOS Y DISCUSIÓN	47
5.1.	RESULTADOS	47
5.1.1.	ANÁLISIS DESCRIPTIVO	47
5.1.2.	ANÁLISIS INFERENCIAL	103
5.2.	DISCUSIÓN	109
VI.	CONCLUSIONES	114
VII.	RECOMENDACIONES	116
VIII.	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	117
IX.	ANEXOS	121

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 <i>Descripción de la población y muestra</i>	44
Tabla 2 <i>¿En qué establecimiento se ha desarrollado el proceso?</i>	47
Tabla 3 <i>Edad del cónyuge</i>	48
Tabla 4 <i>Edad de la cónyuge</i>	49
Tabla 5 <i>Distrito donde se desarrolla</i>	50
Tabla 6 <i>Año y mes de matrimonio</i>	51
Tabla 7 <i>Tiempo de casados</i>	52
Tabla 8 <i>Fecha de inicio del proceso</i>	53
Tabla 9 <i>Tiempo de cúmulo del proceso</i>	54
Tabla 10 <i>Acuerdos a los que se han llegado</i>	55
Tabla 11 <i>¿Puede indicar algún inconveniente encontrado en el proceso de divorcio, que lo retrase de forma significativa?</i>	56
Tabla 12 <i>¿Qué inconveniente es el que genera lo señalado?</i>	57
Tabla 13 <i>¿El proceso se encuentra en ejecución?</i>	58
Tabla 14 <i>¿Ha existido evidencia de haber faltado algún anexo dentro del proceso (acta de matrimonio, cédula de notificación, copia simple de DNI, certificado negativo de los cónyuges, etc.)?</i>	59
Tabla 15 <i>¿Se ha evidenciado la ausencia en el proceso de alguno de los cónyuges?</i>	60
Tabla 16 <i>¿Se protegen los derechos de las partes en cuanto a la confidencialidad, honor y otros?</i>	61
Tabla 17 <i>¿Cuánto ha costado el proceso?</i>	62
Tabla 18 <i>¿Qué tasas judiciales se han considerado?</i>	63
Tabla 19 <i>¿Han existido costos adicionales en el proceso?</i>	64
Tabla 20 <i>¿Cuánto han costado los costos adicionales?</i>	65

Tabla 21	<i>¿En qué establecimiento se ha desarrollado el proceso?</i>	66
Tabla 22	<i>Edad del cónyuge</i>	67
Tabla 23	<i>Edad de la cónyuge</i>	68
Tabla 24	<i>Distrito donde se desarrolla</i>	69
Tabla 25	<i>Año y mes de matrimonio</i>	70
Tabla 26	<i>Tiempo de casados</i>	71
Tabla 27	<i>Fecha de inicio del proceso</i>	72
Tabla 28	<i>Tiempo de cúmulo del proceso</i>	73
Tabla 29	<i>Acuerdos a los que se han llegado</i>	74
Tabla 30	<i>¿Puede indicar algún inconveniente encontrado en el proceso de divorcio, que lo retrase de forma significativa?</i>	75
Tabla 31	<i>¿El proceso se encuentra en ejecución?</i>	76
Tabla 32	<i>¿Ha existido evidencia de haber faltado algún anexo dentro del proceso (acta de matrimonio, cédula de notificación, copia simple de DNI, certificado negativo de los cónyuges, etc.)?</i>	77
Tabla 33	<i>¿Se ha evidenciado la ausencia en el proceso de alguno de los cónyuges?</i>	78
Tabla 34	<i>¿Se protegen los derechos de las partes en cuanto a la confidencialidad, honor y otros?</i>	79
Tabla 35	<i>¿Cuánto ha costado el proceso?</i>	80
Tabla 36	<i>¿Qué tasas judiciales se han considerado?</i>	81
Tabla 37	<i>¿Han existido costos adicionales en el proceso?</i>	82
Tabla 38	<i>¿Cuánto han costado los costos adicionales?</i>	83
Tabla 39	<i>¿En qué establecimiento se ha desarrollado el proceso?</i>	84
Tabla 40	<i>Edad del cónyuge</i>	85
Tabla 41	<i>Edad de la cónyuge</i>	86

Tabla 42 <i>Distrito donde se desarrolla</i>	87
Tabla 43 <i>Año y mes de matrimonio</i>	88
Tabla 44 <i>Tiempo de casados</i>	89
Tabla 45 <i>Fecha de inicio del proceso</i>	90
Tabla 46 <i>Tiempo de cúmulo del proceso</i>	91
Tabla 47 <i>Acuerdos a los que se han llegado</i>	92
Tabla 48 <i>¿Puede indicar algún inconveniente encontrado en el proceso de divorcio, que lo retrase de forma significativa?</i>	93
Tabla 49 <i>¿El proceso se encuentra en ejecución?</i>	94
Tabla 50 <i>¿Ha existido evidencia de haber faltado algún anexo dentro del proceso (acta de matrimonio, cédula de notificación, copia simple de DNI, certificado negativo de los cónyuges, etc.?)</i>	95
Tabla 51 <i>¿Se ha evidenciado la ausencia en el proceso de alguno de los cónyuges?</i>	96
Tabla 52 <i>¿Se protegen los derechos de las partes en cuanto a la confidencialidad, honor y otros?</i>	97
Tabla 53 <i>¿Se protegen los derechos de las partes en cuanto a la confidencialidad, honor y otros?</i>	98
Tabla 54 <i>¿Cuánto ha costado el proceso?</i>	99
Tabla 55 <i>¿Qué tasas judiciales se han considerado?</i>	100
Tabla 56 <i>¿Han existido costos adicionales en el proceso?</i>	101
Tabla 57 <i>¿Cuánto han costado los costos adicionales?</i>	102
Tabla 58 <i>Relación significativa entre la celeridad y el costo del divorcio rápido en sede judicial en el Departamento de Tumbes, 2018-2020 – Coeficiente de Pearson</i>	103

Tabla 59 <i>Relación significativa entre la celeridad y el costo del divorcio rápido en sede judicial en el Departamento de Tumbes, 2018-2020 – Coeficiente de T Student</i>	104
Tabla 60 <i>Relación significativa entre la celeridad y el costo del divorcio rápido en sede notarial en el Departamento de Tumbes, 2018-2020 – Coeficiente de Pearson</i>	105
Tabla 61 <i>Relación significativa entre la celeridad y el costo del divorcio rápido en sede notarial en el Departamento de Tumbes, 2018-2020 – Coeficiente de T Student</i>	106
Tabla 62 <i>Relación significativa entre la celeridad y el costo del divorcio rápido en sede municipal en el Departamento de Tumbes, 2018-2020 – Coeficiente de Pearson</i>	107
Tabla 63 <i>Relación significativa entre la celeridad y el costo del divorcio rápido en sede municipal en el Departamento de Tumbes, 2018-2020 – Coeficiente de T Student</i>	108
Tabla 64 <i>Fiabilidad del instrumento – Alfa de Cronbach</i>	123

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 ¿En qué establecimiento se ha desarrollado el proceso?	47
Figura 2 Edad del cónyuge	48
Figura 3 Edad de la cónyuge	49
Figura 4 Distrito donde se desarrolla	50
Figura 5 Año y mes de matrimonio.....	51
Figura 6 Tiempo de casados.....	52
Figura 7 Fecha de inicio del proceso.....	53
Figura 8 Tiempo de cúmulo del proceso	54
Figura 9 Acuerdos a los que se han llegado	55
Figura 10 ¿Puede indicar algún inconveniente encontrado en el proceso de divorcio, que lo retrase de forma significativa?.....	56
Figura 11 ¿Qué inconveniente es el que genera lo señalado?	57
Figura 12 ¿El proceso se encuentra en ejecución?	58
Figura 13 ¿Ha existido evidencia de haber faltado algún anexo dentro del proceso (acta de matrimonio, cédula de notificación, copia simple de DNI, certificado negativo de los cónyuges, etc.?	59
Figura 14 ¿Se ha evidenciado la ausencia en el proceso de alguno de los cónyuges?.....	60
Figura 15 ¿Se protegen los derechos de las partes en cuanto a la confidencialidad, honor y otros?.....	61
Figura 16 ¿Cuánto ha costado el proceso?	62
Figura 17 ¿Qué tasas judiciales se han considerado?.....	63
Figura 18 ¿Han existido costos adicionales en el proceso?.....	64
Figura 19 ¿Cuánto han costado los costos adicionales?	65
Figura 20 ¿En qué establecimiento se ha desarrollado el proceso?	66

Figura 21 Edad del cónyuge.....	67
Figura 22 Edad de la cónyuge.....	68
Figura 23 Distrito donde se desarrolla.....	69
Figura 24 Año y mes de matrimonio.....	70
Figura 25 Tiempo de casados.....	71
Figura 26 Fecha de inicio del proceso.....	72
Figura 27 Tiempo de cúmulo del proceso	73
Figura 28 Acuerdos a los que se han llegado	74
Figura 29 ¿Puede indicar algún inconveniente encontrado en el proceso de divorcio, que lo retrase de forma significativa?.....	75
Figura 30 ¿El proceso se encuentra en ejecución?	76
Figura 31 ¿Ha existido evidencia de haber faltado algún anexo dentro del proceso (acta de matrimonio, cédula de notificación, copia simple de DNI, certificado negativo de los cónyuges, etc.?.....	77
Figura 32 ¿Se ha evidenciado la ausencia en el proceso de alguno de los cónyuges?.....	78
Figura 33 ¿Se protegen los derechos de las partes en cuanto a la confidencialidad, honor y otros?.....	79
Figura 34 ¿Cuánto ha costado el proceso?	80
Figura 35 ¿Qué tasas judiciales se han considerado?.....	81
Figura 36 ¿Han existido costos adicionales en el proceso?.....	82
Figura 37 ¿Cuánto han costado los costos adicionales?	83
Figura 38 ¿En qué establecimiento se ha desarrollado el proceso?	84
Figura 39 Edad del cónyuge.....	85
Figura 40 Edad de la cónyuge.....	86
Figura 41 Distrito donde se desarrolla.....	87

Figura 42 Año y mes de matrimonio.....	88
Figura 43 Tiempo de casados.....	89
Figura 44 Fecha de inicio del proceso.....	90
Figura 45 Tiempo de cúmmino del proceso	91
Figura 46 Acuerdos a los que se han llegado	92
Figura 47 ¿Puede indicar algún inconveniente encontrado en el proceso de divorcio, que lo retrase de forma significativa?.....	93
Figura 48 ¿El proceso se encuentra en ejecución?	94
Figura 49 ¿Ha existido evidencia de haber faltado algún anexo dentro del proceso (acta de matrimonio, cédula de notificación, copia simple de DNI, certificado negativo de los cónyuges, etc.?	95
Figura 50 ¿Se ha evidenciado la ausencia en el proceso de alguno de los cónyuges?.....	96
Figura 51 ¿Se protegen los derechos de las partes en cuanto a la confidencialidad, honor y otros?.....	97
Figura 52 ¿Se protegen los derechos de las partes en cuanto a la confidencialidad, honor y otros?.....	98
Figura 53 ¿Cuánto ha costado el proceso?	99
Figura 54 ¿Qué tasas judiciales se han considerado?.....	100
Figura 55 ¿Han existido costos adicionales en el proceso?.....	101
Figura 56 ¿Cuánto han costado los costos adicionales?	102

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo 1 Ficha de observación	121
Anexo 2 Alfa de Cronbach	123
Anexo 3. Formato de base de datos	124
Anexo 4 Matriz de consistencia.....	126
Anexo 5 Cuadro de operacionalización de variables.....	129
Anexo 6 Base de datos – Sede judicial	131
Anexo 7 Base de datos – Sede notarial	137
Anexo 8 Base de datos – Sede municipal.....	139

RESUMEN

La investigación titulada “Celeridad y costo del divorcio rápido por tipo de sede notarial y municipal frente al divorcio en sede judicial en el Departamento de Tumbes, 2018-2020” ha sido desarrollada, en base a la creciente ola de divorcios que ha sido alcanzado en la última década, viendo limitado su cúmulo, por diferentes razones que se han intentado indagar en la presente investigación. En base a ello, se ha planteado el siguiente objetivo general: Analizar la celeridad y costo del divorcio rápido por tipo de sede notarial y municipal, frente al divorcio en sede judicial en el Departamento de Tumbes, 2018-2020. El enfoque de la investigación ha sido el cuantitativo, con un método hipotético deductivo y alcanzando un diseño no experimental, en donde se ha considerado a un total de 304 expedientes, como tamaño muestral, en el que se ha recurrido a la ficha de observación, con un Alfa de Cronbach de 0.739. Los resultados han señalado que, la sede notarial ha sido la sede en donde se ha alcanzado un tiempo mínimo, solo alcanzado un tiempo de desarrollo del proceso de divorcio, de 4 meses. Mientras que, la sede municipal ha sido la sede que ha alcanzado un costo mínimo de 255.101 nuevos soles. Mientras que, se ha concluido que el tipo de relación entre la celeridad y el costo en la sede judicial, ha sido el inversamente proporcional, manteniendo una correlación de tipo baja, al encontrarse entre los valores de 0.11 – 0.30. Mientras que, en sede notarial, no se ha llegado a demostrar la correlación significativa entre las variables de estudio. Caso contrario con la sede municipal, en donde el tipo de relación entre la celeridad y el costo en la sede judicial, ha sido el directamente proporcional, manteniendo una correlación de tipo moderada, al encontrarse entre los valores de 0.31 – 0.50.

Palabras clave: sede judicial, sede notarial, sede municipal, celeridad, costo

ABSTRACT

The investigation entitled "Speed and cost of rapid divorce by type of notary and municipal seat versus divorce in court in the Department of Tumbes, 2018-2020" has been developed, based on the growing wave of divorces that has been reached in the last decade, seeing its culmination limited, for different reasons that have been tried to investigate in the present investigation. Based on this, the following general objective has been proposed: Analyze the speed and cost of quick divorce by type of notarial and municipal headquarters, compared to divorce in judicial headquarters in the Department of Tumbes, 2018-2020. The focus of the research has been quantitative, with a hypothetical deductive method and reaching a non-experimental design, where a total of 304 files have been considered as sample size, in which the observation file has been used, with a Cronbach's Alpha of 0.739. The results have indicated that the notary office has been the headquarters where a minimum time has been reached, only a time of development of the divorce process of 4 months. While, the municipal headquarters has been the headquarters that has reached a minimum cost of 255,101 nuevos soles. While, it has been concluded that the type of relationship between speed and cost in the courtroom has been inversely proportional, maintaining a low rate correlation, as it is between the values of 0.11 - 0.30. While, at the notary's office, the significant correlation between the study variables has not been demonstrated. The opposite is the case with the municipal headquarters, where the type of relationship between speed and cost in the judicial headquarters has been directly proportional, maintaining a moderate correlation, as it is between the values of 0.31 - 0.50.

Keywords: judicial headquarters, notarial headquarters, municipal headquarters, speed, cost

I. INTRODUCCIÓN

El divorcio es una creación del hombre, en miras de romper el vínculo que ha unido a dos personas. Sin embargo, estas acciones han llegado a afectar de forma grave a la naturaleza conyugal de las mismas, celebrando matrimonios que pueden ser rotos por diferentes motivos y pasando en muchos de los casos, por un proceso traumático, de mutuo acuerdo (Avalos Pretell, 2019)

Lo mencionado, conlleva a que se demuestre el tipo de sede en el que este proceso es llevado de la forma más eficientemente posible, evaluando el costo y la celeridad en el mismo. Castro Velazquez (2019), sostiene que el divorcio no deberá de ser considerado como una medida problemática, sino como una medida de solución, ante un no acuerdo de las partes, en donde su vínculo suele causar un daño mucho mayor a la separación de los mismos.

Así mismo, Illanes Rios (2019), expone en su investigación, que el divorcio rápido no suele tardar un periodo largo de tiempo, alcanzando un tiempo, estipulado por la Ley N° 29227, de no más de 3 meses. Sin embargo, el periodo de tiempo en las diferentes sedes posibles, en las que se puede desarrollar un tipo de divorcio convencional, suelen rondar los cuatro meses, en la sede municipal o hasta el año y cuatro meses, en el poder judicial.

La investigación se ha caracterizado por contar con el siguiente objeto de estudio: divorcio rápido, en sede notarial, municipal y judicial, bajo los cuales se han evaluado las características de celeridad y costo de las mismas. Así como, la relación que han guardado con respecto, al tipo de establecimiento que ha sido estudiado.

Así mismo, la relevancia de la investigación, hace hincapié en las deficiencias que puede caracterizar a una determinada sede, para este caso: la sede municipal, sede notarial y sede judicial; bajo las cuales, conllevan a un tiempo de espera o procesamiento de información, mucho mayor. Estos factores pueden deberse a elementos de gestión o carga procesal.

De igual forma, la diferencia de costos en los tipos de sedes mencionados anteriormente, pueden ser uno de los motivos más fuertes y diferenciadores de la celeridad del proceso. Recolectando datos como estos, la investigación podrá ser extrapolada a otros departamentos, en donde el índice de divorcios sea mayor y se pueda demostrar la eficiencia de este recurso legal.

En base a lo expuesto, se planteó como objetivo general, lo siguiente: Analizar la celeridad y costo del divorcio rápido por tipo de sede notarial y municipal, frente al divorcio en sede judicial en el Departamento de Tumbes, 2018-2020. La presente investigación será desarrollada en el departamento en mención, teniendo como alcance y como objeto de estudio, a los expedientes relacionados con el divorcio rápido, llevados a cabo, en cualquiera de las sedes mencionadas. Mediante la evaluación de ello, se podrá tener información fidedigna, con respecto a los tiempos y costos reales, que caracterizan a la realización de este acto, divorcio rápido, alcanzando una contrastación con la ley N° 29227 y demás normas vigentes, en el que se fundamenta tal accionar de los cónyuges.

II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

2.1. SITUACIÓN PROBLEMÁTICA

Las causas de divorcio, pueden darse por un sin número de razones, dentro de las cuales, se pueden establecer a los problemas matrimoniales, problemas económicos, situaciones de entorno, entre otros elementos que pueden llegar a ser perjudiciales para cualquier relación entre una pareja. Esto, ha conllevado a que para el año 2018, la sociedad de Madrid, haya experimentado un total de 95 254 divorcios, los cuales han representado el 95.80% de los procesos totales que se han desarrollado en esa ciudad. Dentro de este porcentaje, la cantidad de divorcios por mutuo acuerdo que fueron alcanzados, han sido del 77.70%. (Castro Velazquez, 2019).

Lo expuesto anteriormente, conlleva a precisar que la realidad internacional, ha incorporado este tipo de procedimientos, en base a una alta preferencia por la sociedad y, por ende, se ha podido demostrar una alta efectividad en el mismo procedimiento, llegando a valores que han superado el 50%. Al contrastar la realidad anterior, con lo que sucede en temas de divorcio, dentro de Latinoamérica, los porcentajes alcanzados, nunca han sido tan altos, en donde el valor máximo ha sido alcanzado por el país de Venezuela, con una representatividad del 27%. Así mismo, si es que se analiza el costo de un divorcio por mutuo consentimiento en la región, llega a costar, en promedio, un total de 750 dólares. Además de ello, las personas suelen preferir a los notarios, para que puedan llevar a cabo los actos procesales (Velasco Serrano, 2020).

Esto se ha debido a que, se sigue teniendo desconfianza en el accionar público, evitando que las municipalidades u órganos del estado, se involucren de forma activa, hacia los procedimientos legales que podría estar tomando una pareja. Aparte de lo mencionado, el tiempo que suele tardar, en promedio, un divorcio por mutuo acuerdo, ronda los 15 a 30 días, dependiendo principalmente, de la carga procesal y de la Institución en donde se opte por desarrollar tal acto (Ponce Briones, 2018).

Desde al ámbito nacional, la Ley N° 29227, establece que un divorcio por mutuo acuerdo, no deberá de sobrepasar el tiempo promedio de 3 meses.

Esto debido a que se ha desarrollado este tipo de procesos, para agilizar el proceso de separación de aquellos matrimonios que no han podido desarrollarse de forma eficaz, en el transcurso del tiempo de casados. Cabe señalar que estos, deberán de cumplir con ciertos requisitos para poder entrar dentro de la lista de posibles casos de divorcio rápido. Así mismo, el desarrollo de este accionar, dependiendo de cada sede, podrá contar con sus requisitos específicos (Illanes Rios, 2019).

La realidad problemática nacional, no necesariamente, puede ser cumplida en el contexto del departamento de Tumbes, en donde el departamento ha demostrado tener, para el año 2018, un promedio de 140 divorcios, dentro de los cuales se han incluido a los divorcios por mutuo acuerdo. Ante tal ocurrencia, la investigación se centrará en conocer y comparar, la celeridad y el costo que caracteriza a los divorcios rápido o por mutuo consentimiento, dentro del departamento, realizando una comparativa por cada sede, en donde este puede ser desarrollado. Esto en base, a la optimización de un proceso que ha sido creado, para facilitar el término de este proceso traumante para la pareja que lo vive (INEI, 2018)

2.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

En ese orden de ideas el problema quedó formulado de la siguiente manera:

2.2.1. PROBLEMA GENERAL

¿Cuál es la celeridad y costo del divorcio rápido por tipo de sede notarial y municipal, frente al divorcio en sede judicial en el Departamento de Tumbes, 2018-2020?

2.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS

P.E. 1: ¿Cuál es la celeridad del divorcio rápido por tipo de sede notarial y municipal, frente al divorcio en sede judicial en el Departamento de Tumbes, 2018-2020?

P.E. 2: ¿Cuál es el costo del divorcio rápido por tipo de sede notarial y municipal, frente al divorcio en sede judicial en el Departamento de Tumbes, 2018-2020?

P.E. 3: ¿Cuál es la relación entre la celeridad y el costo del divorcio rápido por tipo de sede notarial y municipal, frente al divorcio en sede judicial en el Departamento de Tumbes, 2018-2020?

2.3. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

2.3.1. JUSTIFICACIÓN TEÓRICA

Las variables de estudio, que fueron evaluadas en la presente investigación, estuvieron basadas en teorías que han demostrado no sólo la existencia del divorcio y, por ende, del divorcio rápido; sino que estarán basadas en leyes y normas, que permitió interpretar la recolección de datos, en cuanto a la celeridad y el costo que deberían de tener este tipo de divorcios.

La línea de investigación del derecho civil, se vio complementada con los datos recolectados, debido a que se verificó la eficiencia y el cumplimiento que se tienen, con respecto a los tiempos máximos establecidos para este tipo de procedimientos. En base a las leyes y demás documentos legales, que la certifican.

2.3.2. JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA

Con respecto a la aplicación metodológica de la presente investigación, los datos podrán ser empleados para establecer una propuesta estratégica que permita mejorar las condiciones en los que este tipo de trámites, serán desarrollados, de acuerdo a las deficiencias detectadas en las diferentes sedes. Esto conllevará a una solución que se centre en la eficiencia de los procedimientos legales, en base a una reducción de costo y a una celeridad de procesos.

2.3.3. JUSTIFICACIÓN SOCIAL

En relación a la aplicación social de la presente investigación, al ser el divorcio un proceso traumático por el que atraviesan las diferentes parejas a nivel nacional, y para el caso de estudio en el departamento de Tumbes. Esta investigación, conllevará a ofrecer información acerca del tipo de sede que cobra un menor costo por este y guarda un tiempo de espera, reducido, en comparación a las diferentes sedes posibles, en los que se puede llevar a cabo. En ese sentido, los resultados conllevarán a exponer a las personas

que busquen hacer uso de este recurso, con libertad propia, la ubicación más óptima para poder desarrollarlo.

2.4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

2.4.1. OBJETIVO GENERAL:

Analizar la celeridad y costo del divorcio rápido por tipo de sede notarial y municipal, frente al divorcio en sede judicial en el Departamento de Tumbes, 2018-2020.

2.4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

O.E. 1: Determinar la celeridad del divorcio rápido por tipo de sede notarial y municipal, frente al divorcio en sede judicial en el Departamento de Tumbes, 2018-2020.

O.E. 2: Determinar el costo del divorcio rápido por tipo de sede notarial y municipal, frente al divorcio en sede judicial en el Departamento de Tumbes, 2018-2020

O.E. 3: Establecer la relación entre la celeridad y el costo del divorcio rápido por tipo de sede notarial y municipal, frente al divorcio en sede judicial en el Departamento de Tumbes, 2018-2020

2.5. FORMULACIÓN DE LA HIPÓTESIS

2.5.1. HIPÓTESIS

a. HIPÓTESIS GENERAL

La celeridad y costo del divorcio rápido, será de nivel medio en la sede notarial y municipal, frente al divorcio en sede judicial en el Departamento de Tumbes, 2018-2020.

b. HIPÓTESIS ESPECIFICAS

H.E. 1: La celeridad del divorcio rápido es mayor en la sede notarial y municipal, frente al divorcio en sede judicial en el Departamento de Tumbes, 2018-2020.

H.E. 2: El costo del divorcio rápido es menor en la sede notarial y municipal, frente al divorcio en sede judicial en el Departamento de Tumbes, 2018-2020.

H.E. 3: Existe relación significativa entre la celeridad y costo del divorcio rápido por tipo de sede notarial y municipal, frente al divorcio en sede judicial en el Departamento de Tumbes, 2018-2020.

2.6. VARIABLES

2.6.1. VARIABLE N°1:

Celeridad del divorcio rápido por tipo de sede notarial y municipal, frente al divorcio en sede judicial.

2.6.2. VARIABLE N° 2:

Costo del divorcio rápido por tipo de sede notarial y municipal, frente al divorcio en sede judicial.

2.6.3. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES (VER ANEXO 4)

III. REVISIÓN DE LA LITERATURA

3.1. BASES TEÓRICO-CIENTÍFICAS

3.1.1. DIVORCIO RÁPIDO EN SEDE NOTARIAL

El divorcio en sedes notariales, está relacionado con la capacidad que tienen estas instituciones para poder llevar a cabo, procesos de culminación del matrimonio, en miras de reducir la carga procesal que conlleva este proceso, dentro de los órganos de familia (Romero Castillo, 2017).

Ante ello, se puede decir que el divorcio ante un notario, se rige bajo los mismos reglamentos y acápites de los jueces, en donde el proceso de divorcio por mutuo acuerdo, es desarrollado de forma más eficiente, habiendo acuerdos pre establecidos de por medio. Los requisitos que normalmente tienen que ser cumplidos para poder desarrollar el divorcio en estos establecimientos son: pasados tres meses después del matrimonio, deberá de existir un mutuo acuerdo, se deberá de desarrollar un convenio regulador, voluntad de divorcio, asistencia de letrados y no existir hijos menores de edad, o con incapacidad, de no asistir alguno de los cónyuges, se procederá a determinar una nueva audiencia, en un plazo no mayor a 15 días. El procedimiento y los requisitos, serán expuestos con mayor detalle, en los apartados posteriores (Romero Castillo, 2017).

3.1.2. DIVORCIO RÁPIDO EN SEDE MUNICIPAL

El divorcio por sede municipal, consiste en romper los vínculos matrimoniales de forma eficiente y rápida, mediante un procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior. Este puede ser llevado a cabo, en alguna sede municipal distrital o provincial, en el que la pareja se ha casado de forma civil o que haga correspondencia al último domicilio de los cónyuges (Chavez Merino, 2019).

Los requisitos que son necesarios para poder acceder a este tipo de divorcios, son establecidos por cada municipalidad, en el que el costo del trámite, depende de cada una de estas, de igual manera. Además, existen dos etapas en temas de divorcio: separación convencional municipal y divorcio ulterior municipal (Chavez Merino, 2019).

3.1.3. DIVORCIO RÁPIDO EN SEDE JUDICIAL

El procedimiento que se debe de llevar en este tipo de divorcios, es el siguiente: presentación de una demanda, tener audiencia única, el tiempo de espera máximo en el juzgado son 30 días, el juez deberá de dictar sentencia, al transcurrirse dos meses de notificada la sentencia, cualquier de los dos cónyuges, tiene la posibilidad de pedir la disolución del vínculo, el juzgado solicita la disolución de la unión, actualizando la información en la SUNARP y registro civil (Ramos y Rojas, 2016).

a. CELERIDAD DEL PROCESO

La celeridad es aquel tiempo que toma, el que un divorcio sea desarrollo con efectividad. Bajo este periodo de tiempo, se tendrán que establecer acuerdos entre las partes, que conlleven al culmino efectivo de la relación que guardan entre sí (Nuñez Torres, 2016).

Así mismo, cabe señalar que normalmente, ha ganado gran importancia en los últimos años, debido a que se busca hacer uso del derecho a la libertad de elección, correspondiente a cada persona, en donde se han implantado estrategias que conlleven a desarrollar diferentes tipos de estructuras procesales que permitan alcanzar dicho objetivo (Nuñez Torres, 2016).

b. RAPIDEZ DEL PROCESO

Los procesos deberán de ser desarrollados de forma ágil, en donde no se presente limitaciones severas, que conlleven a se desarrollen servicios judiciales de forma segura y rápida, en donde no habrá la causa o motivo de ampliar innecesariamente el mismo (Perez Acosta, 2018).

Cabe señalar que los principios en los que se basan, para afirmar que se garantice la rapidez del proceso, son: la uniformidad, la eficacia, la inmediatez, la economía procesal y la simplificación. Todos los mencionados, radican su importancia en asegurar que las diferentes acciones legales, cumplan con el tiempo mínimo establecido (Vinces Agurto, 2016).

i. PRONTITUD DEL PROCESO

Todo proceso deberá de cumplir con el término etimológico “celeridad”; el cual proviene del latín “celeritas”; mediante el cual se hace hincapié en la velocidad o prontitud, con las que se tienen que desarrollar los mismos. Esto conlleva a que se tendrá que asegurar, un desarrollo ágil de las acciones, en donde el sistema de garantías, viéndose concebido como tal (Peñaranda Collado, 2017).

Así mismo, es pertinente afirmar que la prontitud no sólo depende del proceso en sí mismo, sino que se involucran las diferente tomas de decisiones y el tiempo de espera, entre una y otra. En base a ello, se puede decir que, en un proceso de divorcio, existen severas complicaciones, en cuanto a acuerdos entre las partes (Nuñez Torres, 2016).

ii. ACUERDO DE PARTES

Dentro del proceso de divorcio, existen ciertas facilidades que pueden ocasionar, la celeridad del proceso. Ante ello, tenemos el mutuo acuerdo, en donde las decisiones que toman las partes que conforman al acto, corresponden en objetivos, alcanzando soluciones prontas, sencillas y con un gasto económico, mucho menor (Laurente Mejia, 2017)

Dentro de los acuerdos más característicos a los que se llega, dentro de un proceso de divorcio, se pueden encontrar a: la cantidad de visitas, la custodia de los hijos, las pensiones alimenticias o el uso del patrimonio o domicilio familiar. Tales acuerdos, no sólo buscarán garantizar que se realice un proceso efectivo, sino que las partes no lleguen a ambigüedades (Laurente Mejia, 2017)

c. EFICACIA DEL PROCESO

Cuando se hace referencia a la eficacia del divorcio, se centran los esfuerzos en garantizar que el proceso del mismo, tenga una culminación exitosa. En base a esto, es que el nivel de eficacia se puede evaluar de dos formas: desde el punto de vista de los actores y desde el proceso, en sí mismo (Ponce Briones, 2018).

Ante ello, se puede decir que es pertinente realizar una contabilización acerca de las sedes que se encargan de desarrollarlo, en el que la cantidad de proceso en ejecución, deberá de corresponder a la cantidad de procesos que se han visto finalizados. Ante ello, un número más cercano a la unidad, corresponderá a una alta eficacia, al momento de desarrollarlos y llevarlos a culmino (Ponce Briones, 2018).

Sin embargo, la eficacia medida desde el punto de vista de los actores, es alcanzada, cuando un proceso llega a tener un costo reducido, en el que cada uno de los actores, analizado de forma individual, cuenta con la libertad para poder contraer un nuevo matrimonio, después de haber alcanzado en mutuo acuerdo, con su contraparte (Ponce Briones, 2018).

3.1.4. COSTO DEL PROCESO

Los costos de los divorcios en el Perú, principalmente, desarrollados por mutuo acuerdo, corresponden a un proceso que ha contado con un periodo de duración aproximado de un año, en donde los gastos han rondado los 4500 nuevos soles. El costo aproximado, está relacionado con el gasto que involucra el contratar a los abogados o los correspondientes al notario (Martinez Argumedo, 2017).

Cabe señalar que, la Ley que ha determinado lo establecido, ha sido la Ley 29227 o bien conocida como “Ley del Divorcio en Municipalidades y Notarías del Perú”. Bajo esta ley nueva, se señala que los procesos podrán ser desarrollados de forma más eficiente y más veloz, con un periodo deduración aproximado de tres meses, en donde el gasto ha rondado los 580 nuevos soles a 600 nuevos soles (Quispe Chañi, 2016).

a. COSTO APROXIMADO DEL PROCESO

Los costos de los procesos que son desarrollados en distintas sedes, dependen de diversos factores, tales como: establecimiento en el que se realiza o personal contratado para realizar la acción. Ante lo mencionado, existe la posibilidad de que se desarrolle en sede municipal, sede notaria o sede judicial (Perez Acosta, 2018).

Sin embargo, se puede suponer la eficiencia de los procesos desarrollados, debido a que cada establecimiento cuenta con cierta cantidad de personal mínimo necesario, el cual depende del servicio que se encargue de brindar. Para el caso de los divorcios incausados o rápido, cada establecimiento cuenta con las personas responsables de la realización de dicho proceso, en el que se podrán establecer los costos adicionales que conlleva esto (Perez Acosta, 2018).

b. COSTOS ADICIONALES

Los costos adicionales del proceso, corresponden a determinados acontecimientos o actos que tienen que ser realizados, como mero requisito, en el que se incluyen gastos adicionales, por parte de los interesados en realizar el trámite. Así mismo, puede ser considerado como una estrategia, en el que se ha evaluado el costo de la manufactura común o procesos de manufactura común (Laurent Meja, 2017).

Así mismo, cabe señalar que existe la posibilidad de que se desarrollen costos conjuntos, en donde el costeo sigue formando parte del determinado proceso. Sin embargo, se analiza esto como un todo, en donde los diferentes servicios o gastos individuales, quedan integrados entre sí (Castro Ynga, 2019).

3.1.5. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS CÓNYUGES

Para poder llevar a cabo un divorcio rápido, se toma en consideración, ciertos requisitos, que son los impuestos por la Ley N° 29277. Ley de Divorcio Notarial y Administrativo, siendo los siguientes (Quispe Chañi, 2016).

Los cónyuges, deberán de contar con sus respectivos documentos de identidad, tanto como copias simples de los mismos y legibles de tal documentación. Así mismo, se tendrá que contar con una copiar certificada o en caso contrario, con el acta original de la partida de matrimonio, teniendo como consideración, que ha tenido que ser expedida hasta en un tiempo máximo de tres meses, antes de haber sido solicitado el divorcio.

Además, se tendrá en cuenta, que la pareja no deberá de contar con hijos menores de edad o que estos se caractericen por demostrar alguna discapacidad. Otro de los requisitos, señala que se tendrá que contar con el acta o en caso contrario, con la copia certificada de la partida de nacimiento de los cónyuges, la cual ha de ser expedida en un periodo máximo a tres meses de antigüedad, de haber sido emitido alguna sentencia judicial firme.

Así mismo, se tendrá que contar con la escritura pública, la cual ha de estar inscrita en los Registros Públicos, de separación de patrimonios o alguna declaración jurada, en donde se pueda distinguir alguna firma e impresión de la huella digital, correspondiente a cada cónyuge. Para finalizar, se tiene como último requisito, a la escritura pública inscrita, en registros públicos, correspondientes a la liquidación o en tal caso, a la sustitución del régimen patrimonial.

3.1.6. PROCEDIMIENTO

Con respecto al procedimiento que se tiene, para poder llevar a cabo un divorcio rápido, tomando como referencia a la sede Municipal y sede Notarial, se procede a describir los pasos que tendrán que ser llevados a cabo, en ambas instituciones, siendo los siguientes: el alcalde o notario, deberán de verificar el cumplimiento de aquellos requisitos que conforman el artículo número 5, alcanzando un plazo máximo de 15 días para poder realizar la convocatoria a la audiencia. Para el contexto, en el cual se desarrolle la separación convencional y el divorcio ulterior, mediante la vía municipal, se deberá de contar con el visto bueno del área legal correspondiente, mediante el cual, el abogado de la misma municipalidad, deberá de verificar el cumplimiento de tales requisitos, expuesto en el artículo mencionado (Quispe Chañi, 2016).

El procedimiento, se verá complementado con la audiencia de los cónyuges, mediante el cual se ratificará la voluntad que tienen ambos, con respecto a la separación con mutuo acuerdo. De haberse ratificado tal incidencia, por el notario o por el alcalde, se procederá a emitir la respectiva resolución de alcaldía o el acta notarial, de acuerdo al establecimiento en el que se esté desarrollando el acontecimiento. Así mismo, si cualquiera de los dos

cónyuges no asiste a la audiencia, el notario o el alcalde, deberá de solicitar una nueva audiencia, en un plazo no mayor a 15 días. Si esta inasistencia prosigue, se dará concluido el procedimiento. (Ley N° 29227, 2018)

3.1.7. TEORÍA SOBRE LA CELERIDAD DEL DIVORCIO RÁPIDO

La celeridad procesal, es aquel principio que se caracteriza y que es impuesto por la norma, en cuanto a aplicarse de forma preferente, a todos los órganos jurisdiccionales, en relación a todos los trámites que pueden ser desarrollados, dentro de un establecimiento de tipo judicial. En donde se busca que este sea de carácter rápido y eficaz, con el objetivo de que el inconveniente por el que las partes involucradas, han llegado a algún tipo de proceso, pueda verse solucionado en el menor tiempo posible (Avalos Pretell, 2019)

Así mismo, es que este principio corresponde a que los órganos de justicia, se basen en diferentes normas, leyes y principios, para que cada accionar de estos, sea uniforme, de tipo eficaz, simplificado, inmediato y con un alcance económico, adecuado, en cuanto a las complejidades que este involucra (Avalos Pretell, 2019).

3.1.8. TEORÍA SOBRE EL COSTO DEL DIVORCIO RÁPIDO

EL principio de la economía procesal, está relacionado directamente con la posibilidad que se encuentra, dentro del ámbito legal, de que cada acto procesal, cuente con una administración de justicia que vaya acorde con las exigencias que se involucran dentro del mismo, teniendo que verse relacionado con la mínima actividad de la señalada, en donde el fin de este principio, es la búsqueda de la solución de los litigios, de forma rápida, que sea impartida y con un alcance justo (Rios, 2019).

Mientras que, se puede complementar a lo dicho, el hecho de que todos los procesos regulares, buscan ser lo más limpios y justos posibles, en donde se pueden llegar a resolver las pretensiones de las partes involucradas, en base, únicamente, a la pretensión de un juez, el que es capaz de aceptar o de rechazar las pruebas (Rios, 2019).

3.2. ANTECEDENTES

3.2.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES

Empleando las palabras de Castro Velazquez (2019), en su tesis “Incorporación del divorcio incausado en el Ecuador desde la perspectiva del derecho comparado: casos España y México”, presenta como objetivo de investigación, caracterizar la incorporación del divorcio incausado en el Ecuador, analizando este caso, desde una perspectiva del derecho comparado, emplea como metodología: la aplicativa, con un diseño descriptivo, en donde se han tomado como población y muestra, a las leyes vigentes, recurriendo a la revisión documentaria como instrumento de recolección de datos, con el análisis interpretativo, para evaluar la información, teniendo como resultados en los que han señalado que el matrimonio, según la legislación civil ecuatoriana, ha estado conformado por cuatro estados de motivación para el culmino del mismo, en el que se ha podido establecer la nulidad del mismo, en base a la exigencia de los cónyuges, concluyendo que la misma posibilidad de elegir casarse, se ha tenido que mantener para la elección del divorcio.

A juicio de, Cujilema Coro (2019), en su tesis “El divorcio incausado. Reflexiones de reforma legal”, presenta como objetivo, caracterizar el divorcio incausado, en base a una determinada cantidad de reflexiones que se han podido desarrollar por la reforma legal, emplea como metodología: la aplicativa, con un diseño descriptivo, en el que la población ha estado conformada por los jueces que han correspondido a la Universidad Judicial de la Familia, Niñez, Adolescencia y Mujeres, correspondientes al Cantón Riobamba, habiendo tomado como tamaño muestral, a 10 personas, se ha tomado como instrumento de recolección de datos, al cuestionario, habiendo analizado la información, por medio de la estadística descriptiva, teniendo como resultados que el divorcio incausado se ha visto en existencia, cuando los cónyuges no han tenido el deseo de continuar, en miras de culminar con la relación que los ha unido, concluyendo que los procesos que han conllevado a la culminación de este vínculo, se han visto respaldados por lo expresado en la constitución ecuatoriana, con artículo 66 y con numeral 20.

Como afirma, Ruiz Peña (2016), en su tesis “El divorcio sin expresión de causal en la legislación ecuatoriana”, presenta como objetivo, describir el divorcio sin expresión de causal en la legislación ecuatoriana, emplea como metodología: la aplicativa, con un diseño descriptivo, en el que se ha tomado como población y como muestra, la legislación ecuatoriana vigente, con respecto al divorcio, en donde se ha recurrido a la revisión documentaria, como instrumento de recolección de datos, interpretando la información, mediante el análisis interpretativo, teniendo como resultados que el matrimonio sin causa, en cuanto a la historia del mismo, los fundamentos que lo han caracterizado y las características del mismo, ha resultado haber sido trascendente en los requerimientos de la sociedad actual, concluyendo que este tipo de divorcios, ha sido necesario, en la efectividad de la legislación ecuatoriana, debido a que la diferencia de personalidad entre las personas, ha conllevado a que hayan buscado la aplicabilidad de sus derechos, en miras de permitírseles la separación incausada.

Dicho con palabras de, Badilla y Piza (2018), en su tesis “El divorcio por voluntad unilateral”, presenta como objetivo de investigación, caracterizar el divorcio por voluntad unilateral, emplea como metodología: la aplicativa, recurriendo a un diseño descriptivo, en el que se ha contado como tamaño poblacional y tamaño muestral, a las leyes y normas vigentes que han tenido alcance en Costa Rica, recurriendo a la recolección de datos, por medio de la revisión bibliográfica, e interpretando los datos, por medio del análisis de la información, teniendo como resultados que el matrimonio y la familia, se han encontrado unidas de forma tradicional, en el que han existido instituciones que se han basado en determinadas normas para poder conllevar a la formalización de esta unión, concluyendo que las limitaciones que han caracterizado a dicha unión, han generado que se conlleve al incumplimiento de la misma y la búsqueda de romper los lazos formales que los ha unido.

En la opinión de, Espejo Castro (2018), en su tesis “Incorporación del divorcio rápido de forma judicial en la Ley N° 603 (Código de las familias y del proceso familiar) del estado plurinacional de Bolivia”, presenta como objetivo de investigación, analizar la incorporación del divorcio rápido de

forma judicial dentro de la Ley N° 603 del estado plurinacional de Bolivia, emplea como metodología: el aplicativo, con diseño descriptivo, habiéndose como población a los jueces, abogados, notarios y la población en general, alcanzando como tamaño muestral a 30 personas, recolectando la información por medio de la entrevista y procesando la información, mediante el análisis cualitativo, teniendo como resultados que la autonomía de los divorcios, ha promovido el rompimiento del vínculo matrimonial, concluyendo que el divorcio rápido ha sido considerado como una nueva modalidad de separación, en miras de agilizar la solicitud de este mismo.

Desde el punto de vista de Diaz Borja (2017), en su tesis “Proyecto de reforma al artículo 18 de la ley notarial para garantizar el principio de acceso gratuito a la justicia con la asignación de competencias al sistema notarial del divorcio consensual”, presenta como objetivo de investigación, elaborar un proyecto de reforma, orientado al artículo 18 de la ley notarial, con la finalidad de garantizar el acceso hacia la justicia, por asignación de competencias, emplea como metodología: la aplicativa, con diseño descriptivo, recurriendo a los cuestionarios como instrumentos de recolección de datos, tomando como población a 1407 abogados y como tamaño muestra, a sólo 312 abogados, mediante la cual, se procesó la información, por medio de la estadística descriptiva, teniendo como resultados que el artículo 18 de la ley notarial, ha expresado cambios nuevos, hacia el pisoteo de la Constitución de las Unidades Judiciales, concluyendo que se ha demostrado la gratuidad de los principios constitucionales y legales, tomando como referencia a los artículos 168 y 75, de la Carta Magna.

Con base en, Perez Acosta (2018), en su tesis “La ley del registro civil, identificación y cedulación en los juicios de divorcio por mutuo consentimiento sin hijos y los principios de celeridad y economía procesal”, presenta como objetivo de investigación, analizar la ley de los registros civiles, en miras de la identificación y la cedulación de los juicios de divorcio por mutuo consentimiento, emplea como metodología: el tipo aplicativa, con un diseño descriptivo, con una población de 2807 personas, con un tamaño muestral de 97 personas encuestadas, recurriendo a la recolección de datos

por cuestionario y procesando la información, por medio de la estadística descriptiva, teniendo como resultados que se ha debido de garantizar los principios de celeridad y de economía procesal, de acuerdo a la Constitución de la República del Ecuador, concluyendo que la Ley ha respaldado a los divorcios por mutuo consentimiento, cuando se haya cumplido con el requisito de que no se haya contado con hijos dependientes o que hayan sido menores de edad.

Como expresa, Velasco Serrano (2020), en su tesis “Divorcio por mutuo consentimiento en sede notarial cuando existan hijos menores de edad y fijar una pensión alimenticia voluntaria de acuerdo a la tabla de pensiones alimenticias mínimas”, presenta como objetivo de investigación, describir el divorcio por mutuo consentimiento, habiendo ocurrencia en la notaría; mientras que no haya existencia de hijos menores de edad, emplea como metodología: el tipo aplicada, con diseño descriptivo, tomando como población y muestra, a las leyes que han estado vigentes, en relación al divorcio por mutuo acuerdo, recolectando la información por medio del análisis documental, teniendo como resultados que el artículo 200 ha promovido de forma legal, el dotar a los notarios de las funciones necesarias, para que estos hayan podido desarrollar de forma efectiva, los divorcios incausados, concluyendo que en el Ecuador, la reforma de la Ley notarial, ha podido generar muchos beneficios en la necesidad de aquellas parejas que han deseado divorciarse.

3.2.2. ANTECEDENTES NACIONALES

Como lo hace notar, Avalos Pretell (2019), en su tesis “La regulación de la causal de separación convencional en el ordenamiento jurídico peruano y el derecho al libre desarrollo de la personalidad”, presenta como objetivo de investigación, caracterizar la regulación de la causal de la separación convencional, tomando como referencia bibliográfica, el ordenamiento jurídico peruano y el derecho al libre desarrollo de la personalidad, emplea como metodología: la aplicada, con un diseño descriptivo, ha tomado como población y muestra, al inciso 13 del artículo 333 del código civil, recurriendo a la revisión documentaria para la recolección de datos y procesando la

información, mediante el análisis interpretativo, teniendo como resultados que el divorcio se ha visto facilitado en diferentes países de la región, sólo por el hecho de la libertad de desarrollo de la personalidad, concluyendo que el plazo de dos años en un divorcio, ha afectado el derecho del libre desarrollo de la personalidad.

Empleando las palabras de, Laurente Mejia (2017), en su tesis “Impacto social sobre el divorcio rápido en la ciudad de Ica”, presenta como objetivo el determinar el impacto social que ha caracterizado al divorcio rápido, en la ciudad de Ica, emplea como metodología: investigación tipo básica, con diseño descriptivo, tomando como población a 2584 personas, con una muestra de 552, recurriendo a la recolección de datos, por medio de la entrevista, teniendo como resultados que el 80% de la población se ha caracterizado por verse de acuerdo con este tipo de divorcios, concluyendo que el 83.70% de la totalidad de los cónyuges, ha demostrado verse desilusionado de forma total, en un promedio de dos años.

A juicio de, Morales Angulo y Rojas Rodriguez (2019), en su tesis “El divorcio notarial y su influencia en la disminución de procesos judiciales de separación convencional y divorcio ulterior en el distrito de Callería en los años 2017 – 2018”, presenta como objetivo general, el determinar la relación entre el divorcio notarial y la disminución de los procesos judiciales, emplea como metodología: investigación de tipo básica, con diseño descriptivo, tomando como objeto de estudio a los expedientes vigentes, en los que se haya demostrado la separación convenciones y divorcio ulterior, haciéndose uso de la recolección de datos, por medio del cuestionario, teniendo como resultados que la evaluación de los beneficios que ha conllevado el empleo o aceptación de los divorcio notariales, no ha contribuido con los procesos de separación, concluyendo que este tipo de concepciones en la norma peruana, principalmente en el caso del distrito de Callería, no ha generado ninguna disminución de los procesos judiciales.

Desde la posición de, Quispe Chañi (2016), en su tesis “Ventajas y desventajas en la aplicación de los procedimientos de separación convencional y divorcio ulterior ante la municipalidad provincial de Arequipa,

año 2014”, presenta como objetivo general el determinar las ventajas y las desventajas que ha caracterizado la aplicación de los procedimientos de separación convencional y de divorcio ulterior, tomando como caso de estudio a la Municipalidad Provincial de Arequipa, emplea como metodología: un tipo de investigación aplicada, con diseño descriptivo, tomando como población y como muestra, a los expedientes administrativos que se han registrado en la Municipalidad Provincial de Arequipa, con respecto a la separación convencional y divorcio ulterior, teniendo como resultados que el costo de este tipo de procedimientos ha rondado los 109 soles y 300.30 nuevos soles, concluyendo que sólo el 40% de las Municipalidades de Arequipa, han contado con la posibilidad de poder realizar estos procedimientos.

Dicho con palabras de, Dzido Marinovich (2016), en su tesis “Incidencia de la separación convencional y divorcio ulterior en sede municipal y notarial, en el número de procesos similares tramitados en sede judicial. Trujillo 2014 -2015”, presenta como objetivo general el determinar la incidencia que ha tenido la separación convencional y el divorcio ulterior, tomando como referencia a la sede municipal y a la sede notarial, en base a los números de procesos tramitados, emplea como metodología: tipo de investigación aplicada, con diseño no experimental, tomando como población y como muestra a 53 especialistas en el tema evaluado, recolectando la información, mediante la aplicación de una entrevista, teniendo como resultados que la Ley N° 29227 ha demostrado haber tenido alta efectividad en la reducción de la carga procesal del Poder Judicial, concluyendo que se han llegado a desarrollar más de 447 procesos entre sedes notariales y municipales..

En la opinión de, Marrufo Gutierrez y Llaja Cueva (2017), en su tesis “Los costos y la seguridad jurídica en los procesos notariales de separación y divorcio ulterior y la eficacia de los divorcios en el cercado de Lima”, presenta como objetivo general, el determinar la relación entre los costos y la seguridad jurídica, con respecto a los procesos de separación, en procesos notariales de separación y divorcio ulterior; así como, la eficacia de los mismos, emplea como metodología: el tipo de investigación ha sido la aplicada, con un diseño correlacional, tomando como población a 60

colaboradores y como tamaño muestral, a la misma cantidad de personas, en donde se ha recolectado la información, por medio del cuestionario, teniendo como resultados que el 60% de los usuarios, normalmente, ha solido tener alrededor del 60% de confianza, en cuanto a los procesos de divorcio vía notarial, concluyendo que el tiempo de demora de dichos actos procesales, ha rondado los 2 meses.

Desde el punto de vista de, Bermudez Valentin (2018), en su tesis “El proceso de divorcio en las notarías como opción de celeridad para la disolución del vínculo matrimonial en la Ciudad de Cerro de Pasco, Periodo Enero-junio del 2018”, presenta como objetivo general, el analizar el proceso de divorcio en las notarías, como medida opcional de la celeridad, en la disolución del vínculo matrimonial en la Ciudad de Cerro de Pasco, emplea como metodología: tipo de investigación cuantitativa, con un diseño de corte transversal, con una población y una muestra de 32 parejas que han pasado por un proceso de divorcio en las notarías de Cerro de Pasco, recolectando la información mediante la aplicación de fichas de observación y cuestionarios, teniendo como resultados que la el divorcio notarial ha tenido una buena celeridad, en donde la disolución de la misma, ha sido establecida por el 56%, concluyendo que la efectividad no ha sido demostrada en el 6.25% de las veces, tomando como objeto de estudio, a las notarías.

3.3. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS

Celeridad del proceso: es aquel tiempo que tarda un proceso determinado. (Poder judicial del Perú, 2020).

Costo del proceso: es aquella inversión económica en el que se incurre por las partes interesadas, para poder realizar la acción. (Poder judicial del Perú, 2020)

Disolución: corresponde a la acción de diluir o de dar culminó hacia una unión en específico (Poder judicial del Perú, 2020).

Divorcio: corresponde a la disolución legal del lazo matrimonial, en cuanto a los requerimientos impuestos por Ley (Real academia Española, 2020).

Divorcio rápido: es un concepto nuevo que busca fracturar el lazo matrimonial, desde el punto de vista de la ley, con el consentimiento de las partes interesadas (Poder judicial del Perú, 2020).

Libertad: es el derecho de toda persona, con respecto a la toma de decisiones, conociendo las consecuencias a las que se ve expuesta (Real academia Española, 2020).

Matrimonio: es el lazo que une a dos personas, pudiendo ser legal o religioso, en el que se concibe a la formación de la familia, desde la ley (Poder judicial del Perú, 2020).

Municipalidad: es aquel grupo de personas que se encuentra dirigido por un alcalde, en donde se busca administrar los recursos de un grupo de personas determinado (Poder judicial del Perú, 2020).

Notaría: Es aquella oficina en donde un notario se encarga de realizar procesos legales de su competencia (Poder judicial del Perú, 2020)

Poder judicial: Es aquel órgano de gobierno que se encarga de administrar justicia en el área de influencia de un estado (Real academia Española, 2020).

IV. METODOLOGÍA

4.1. TIPO DE ESTUDIO Y DISEÑO DE CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS

4.1.1. TIPO DE ESTUDIO

La presente investigación, correspondió a un enfoque cuantitativo, debido a que la recolección de los datos, fue representada en términos numéricos, tomando como referencia a un cálculo de frecuencias y porcentajes, para poder caracterizar a los objetos de estudio. Así mismo, se recurrió a valores cuantitativos, con el objetivo de poder demostrar la conformidad de la hipótesis nula o alternativa (Cortés y Iglesias, 2004).

De igual forma, el tipo de investigación fue el descriptivo y explicativo. Esto se debe a que la recolección de los datos, buscó caracterizar a las variables en estudio. Así mismo, no sólo se limitó a ello, sino que se buscaron explicaciones hacia los datos que han sido expuestos, después del procesamiento de los resultados (Cortés y Iglesias, 2004).

Cabe señalar que el diseño de la investigación, fue el no experimental, debido a que no se manipuló en ningún momento de la investigación, las variables de estudio. Esto conllevó a que, tanto la celeridad como el costo, serán evaluadas en su estado natural, para las diferentes instituciones que serán consideradas como objeto de estudio (Cortés y Iglesias, 2004).

4.1.2. DISEÑO DE CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS

El diseño de contrastación de hipótesis, se caracterizó por intentar comprobar la veracidad de la hipótesis alternativa o la veracidad de la hipótesis nula. En base a ello, fue que un valor de significancia menor al 0.050, correspondió a demostrar que sí existe correlación entre el costo y la celeridad. Mientras que; un valor que se encuentre por encima del mencionado, correspondió a comprobar la negación de esta suposición y demostrar la veracidad de la hipótesis nula (Cortés y Iglesias, 2004)

Para la contratación de hipótesis se empleó la distribución de T Student y coeficiente de correlación de Pearson. Cabe señalar que el coeficiente de la prueba de T Student, se empleó debido a que el tamaño muestral es

pequeño, en donde se analizó la correlación que se tiene, con respecto a la distribución normal de la muestra total. Para ese caso, es que se hizo empleo de lo mencionado, para el objetivo específico “Determinar la celeridad del divorcio rápido por tipo de sede notarial y municipal, frente al divorcio en sede judicial en el Departamento de Tumbes, 2018-2020” y el objetivo “Determinar el costo del divorcio rápido por tipo de sede notarial y municipal, frente al divorcio en sede judicial en el Departamento de Tumbes, 2018- 2020”. Mientras que, el coeficiente correlación de Pearson, fue empleado para brindar una respuesta al tercer objetivo específico “Establecer la relación entre la celeridad y el costo del divorcio rápido por tipo de sede notarial y municipal, frente al divorcio en sede judicial en el Departamento de Tumbes, 2018-2020”.

Hipótesis Nula

H₀: No existe relación significativa entre la celeridad y el costo del divorcio rápido por tipo de sede notarial y municipal, frente al divorcio en sede judicial en el Departamento de Tumbes, 2018-2020.

Hipótesis Alternativa

H_a: Existe relación significativa entre la celeridad y el costo del divorcio rápido por tipo de sede notarial y municipal, frente al divorcio en sede judicial en el Departamento de Tumbes, 2018-2020.

El contraste requirió de un nivel de confianza que será de $\alpha=0.05$.

Por esta razón el criterio de toma de decisiones establecido fue que para todo valor de significancia (p) igual o menor que 0.05, se rechaza la hipótesis nula (H₀)

Nivel de Confianza: 95%

Nivel de error α : 5% o 0.05

Criterio de toma de decisiones: para todo valor de $p > 0.05$, se aceptará H₀, para todo valor de $p < 0.05$ se rechazará H₀

4.1.3. POBLACIÓN, MUESTRA Y MUESTREO

Para el presente caso, fueron tomados en cuenta, todos los divorcios *rápido*, que se han desarrollado en las diferentes sedes de análisis; tales como: sede Notarial, sede Municipal y sede Judicial, siendo esta cantidad de 304 expedientes.

Tabla 1

Descripción de la población y muestra

Tipo de Sede	Población	Muestra
Sede Notarial	28	28
Sede Municipal	129	129
Sede Judicial	147	147
Total	304	304

Fuente: Elaboración propia

En base a ello, se puede señalar que el tipo de muestra fue el censal, debido a que la totalidad de la población, correspondió a formar parte del tamaño muestral. Así mismo, el tipo de muestreo ha sido el no probabilístico intencional.

4.1.4. MÉTODOS, TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Métodos: Método hipotético - deductivo

La investigación correspondió a emplear el método hipotético, debido a que se tomó como referencia de evaluación a las hipótesis, siendo respondidas mediante la determinación de correlaciones, entre las variables de estudio. Esto fue comprobado con el empleo de coeficiente de correlación estadísticos, tales como: T Student y Pearson.

Así mismo, se consideró el método deductivo, debido a que se analizó las características de un problema general, recurriendo a una evaluación de

problemas particulares. En base a estas determinaciones, es que se procedió a llegar a conclusiones específicas que puedan brindar respuesta a los objetivos establecidos en la investigación.

Técnica: Observación

Esta fue tomada como referencia, con el objetivo de ahondar y recolectar información, correspondiente a los expedientes analizados, en las sedes Notariales, Judiciales y Municipales. Además de ello, fue recurrido a la recolección de datos, por medio de la ficha de observación.

Instrumentos: Ficha de observación

La ficha de observación, fue desarrollado en base a una totalidad de 19 preguntas, en donde las cuatro primeras estuvieron conformadas por datos generales del expediente analizado. La dimensión de rapidez del proceso, estará conformada por un total de 5 preguntas. La dimensión de eficacia del proceso, estuvo conformada por un total de 6 preguntas. Mientras que, la dimensión de costo del proceso, estuvo conformada por un total de 4 preguntas. Dentro de los cuestionamientos que fueron planteadas, estarán conformadas por preguntas abiertas y dicotómicas, siendo la única que se caracterizó por contar con respuesta múltiple, en la que se realizó el cuestionario, con respecto al establecimiento donde fue desarrollado el proceso de divorcio *rápido*.

4.2. PLAN DE PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS

4.2.1. PROCESAMIENTO DE DATOS

Los resultados que se esperan recolectar, corresponden a la realización de una ficha de observación, mediante la cual se pudo caracterizar a las variables de estudio. En base a ello, se pudo elaborar una base de datos en el programa Excel, correspondiente a un conteo de cada uno de los elementos señalados en la ficha de observación. Después de ello, se hará empleo del software estadístico SPSS Versión 25.0, para representar dichos elementos, en cuadros de frecuencia y gráficos de barras, con el objetivo de describir cada uno de los elementos.

4.2.2. ANÁLISIS DE DATOS

Se empleó a la estadística descriptiva, debido a que se buscó caracterizar al costo y la celeridad del divorcio *rápido*, por cada sede analizada. Estos resultados fueron expuestos en cuadros de frecuencia y gráficos de barras, en donde se expresen los porcentajes de representación, de cada característica, señalada en la muestra.

Mientras que, se hizo empleo de la estadística inferencial, la cual fue desarrollada en el software estadístico SPSS Versión 25.0, mediante el cual se procedió a calcular el coeficiente de correlación de T de student y Pearson las mismas que brindó la información del valor de significancia de cada correlación, en donde se pudo observar el nivel de relación existente entre las variables de estudio y/o dimensiones que las conforman.

Así mismo, cabe señalar que el coeficiente de correlación de Pearson, podrá demostrar la validez de la hipótesis alternativa, cuando se llegue a un valor de significancia, menor al 0.050 ($p < 0.050$). Mientras que, el coeficiente de correlación T Student, toma como referencia las mismas condiciones que el método empleado, corroborando la veracidad de la hipótesis alternativa, cuando se llegue a un valor de significancia menor a 0.050 ($p < 0.050$) (Cortés y Iglesias, 2004).

V. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

5.1. RESULTADOS

5.1.1. ANÁLISIS DESCRIPTIVO

5.1.1.1. SEDE JUDICIAL

Tabla 2

¿En qué establecimiento se ha desarrollado el proceso?

Válido	Judicial	Frecuencia	Porcentaje
	Judicial	147	100,0

Fuente: Expedientes de los años 2018 – 2020 del divorcio rápido tramitados

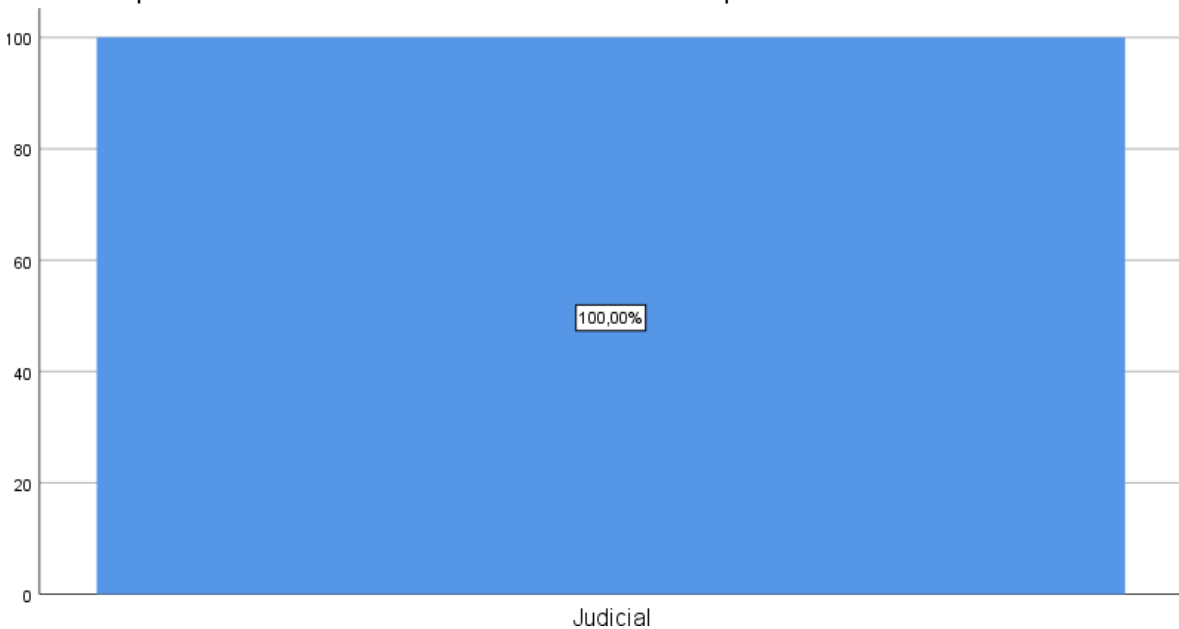


Figura 1 *¿En qué establecimiento se ha desarrollado el proceso?*

Fuente: Expedientes de los años 2018 – 2020 del divorcio rápido tramitados

Los expedientes judiciales de los años 2018 – 2020, sobre el divorcio rápido tramitados, han sido de 147, en comparación a los 304 expedientes que han sido evaluados, de diferentes sedes.

Tabla

Edad del cónyuge

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	29 - 39	69	46,9
	40 - 51	11	7,5
	52 - 62	31	21,1
	63 - 74	36	24,5
	Total	147	100,0

Fuente: Expedientes de los años 2018 – 2020 del divorcio rápido tramitados

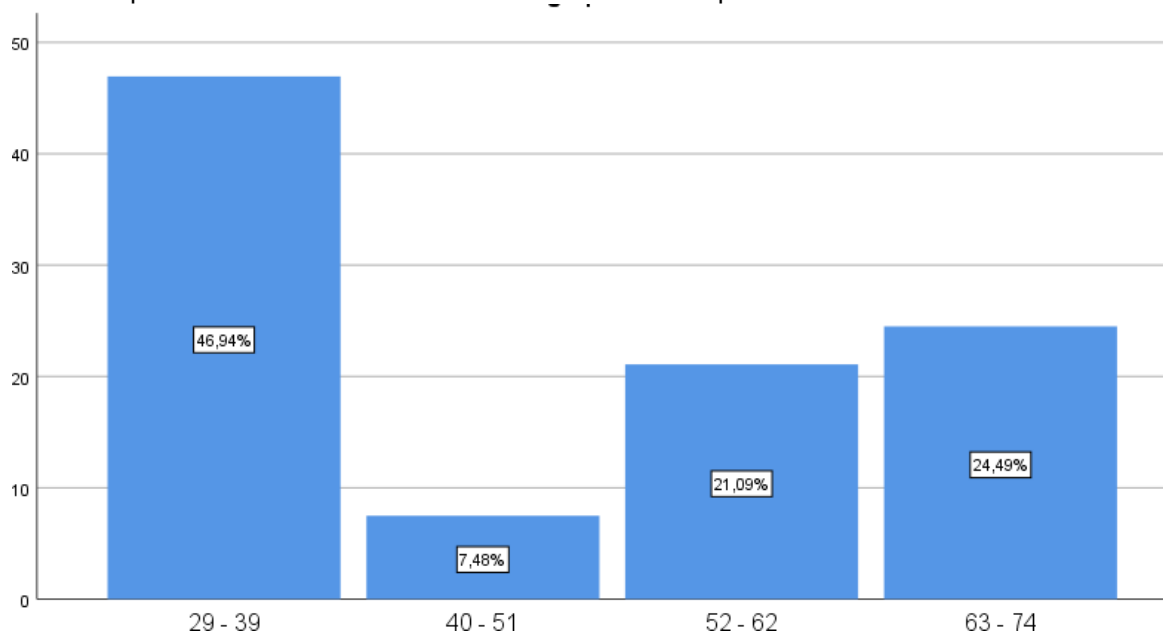


Figura 2 Edad del cónyuge

Fuente: Expedientes de los años 2018 – 2020 del divorcio rápido tramitados

Los expedientes judiciales de los años 2018 – 2020, sobre el divorcio rápido tramitados, han expuesto que la edad del cónyuge, han contado con una representatividad del 46.94% en la edad de entre 29 – 39 años; mientras que, se ha contado con una representatividad de 7.48%, en relación a 40 – 51 años; así mismo, se ha contado con un 21.09% para las edades entre 52 – 62 años. Así mismo, se ha contado con una representatividad del 24.49%, respecto a las edades de 63 -74 años.

Tabla

Edad de la cónyuge

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	27 - 39	69	46,9
	40 - 52	22	15,0
	53 - 65	56	38,1
	Total	147	100,0

Fuente: Expedientes de los años 2018 – 2020 del divorcio rápido tramitados

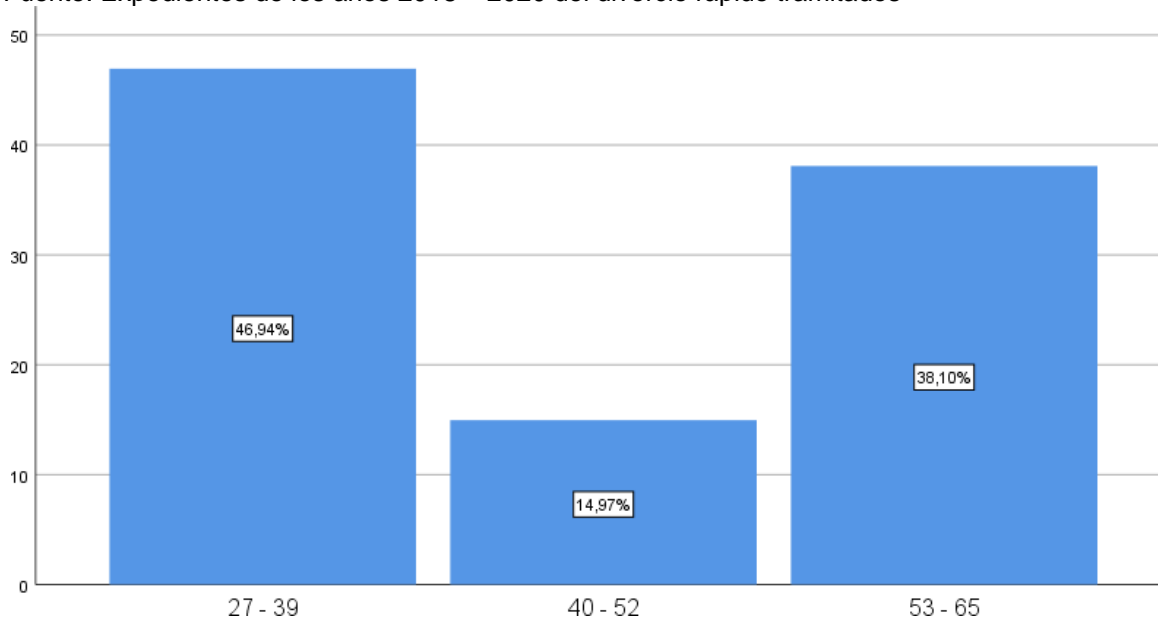


Figura 3 Edad de la cónyuge

Fuente: Expedientes de los años 2018 – 2020 del divorcio rápido tramitados

Los expedientes judiciales de los años 2018 – 2020, sobre el divorcio rápido tramitados, han expuesto que la edad de la cónyuge, ha contado con una representatividad del 46.94% de 27 – 39 años; mientras que, la representatividad de los años 40 – 52, ha sido de 14.97%. Así mismo, se ha contado con un 38.10% de representatividad, en cuanto a las edades de entre 53 – 65 años.

Tabla

Distrito donde se desarrolla

	Frecuencia	Porcentaje
Municipalidad Provincial de Tumbes	10	6,8
Municipalidad Distrital de San Juan de La Virgen	10	6,8
Municipalidad Distrital de Casitas	43	29,3
Municipalidad Provincial de Zarumilla	26	17,7
Municipalidad Distrital de San Jacinto	37	25,2
Municipalidad Distrital de Máncora	11	7,5
Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar	10	6,8
Total	147	100,0

Fuente: Expedientes de los años 2018 – 2020 del divorcio rápido tramitados

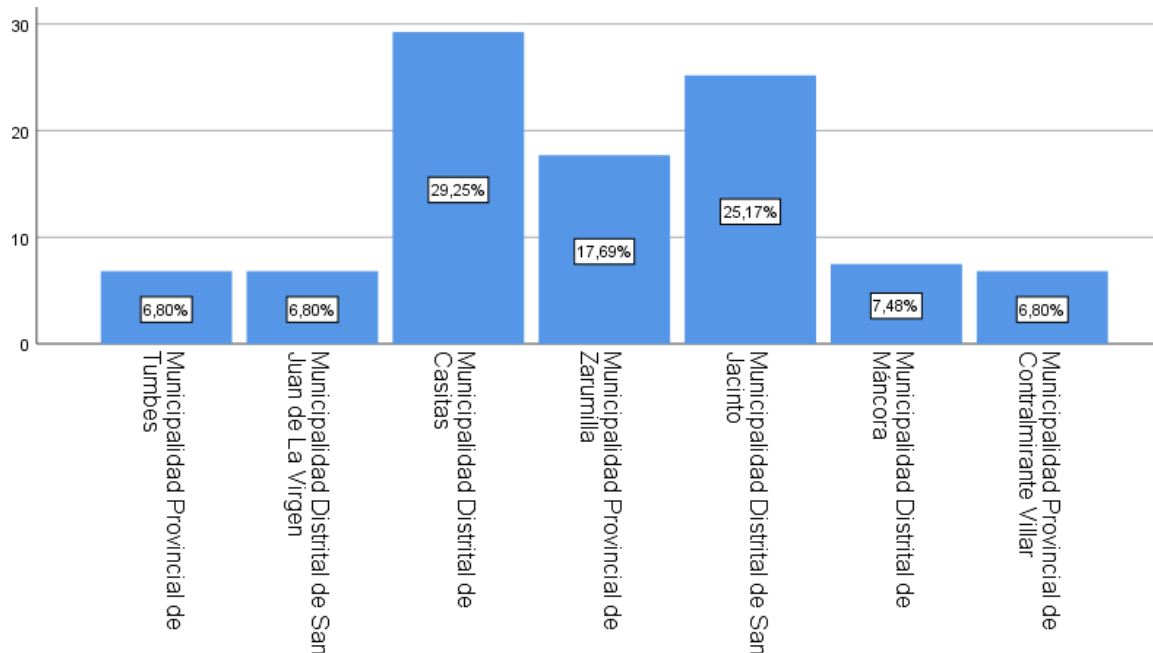


Figura 4 Distrito donde se desarrolla

Fuente: Expedientes de los años 2018 – 2020 del divorcio rápido tramitados

Los expedientes judiciales de los años 2018 – 2020, sobre el divorcio rápido tramitados, han sido desarrollados en un 6.80% en la Municipalidad Provincial de Tumbes, en un 6.80% en la Municipalidad Distrital de San Juan de La Virgen, en un 29.25% en la Municipalidad Distrital de Casitas, en un

17.69% en la Municipalidad Provincial de Zarumilla, en un 25.17% en la Municipalidad Distrital de San Jacinto, en un 7.48% en la Municipalidad Distrital de Máncora y un 6.80% en la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.

Tabla 6

Año y mes de matrimonio

		Frecuencia	Porcentaje válido
Válido	22.09.1983 - 04.05.1992	37	26,1
	05.05.1992 - 17.12.2000	32	22,5
	01.08.2009+	73	51,4
	Total	142	100,0

Fuente: Expedientes de los años 2018 – 2020 del divorcio rápido tramitados

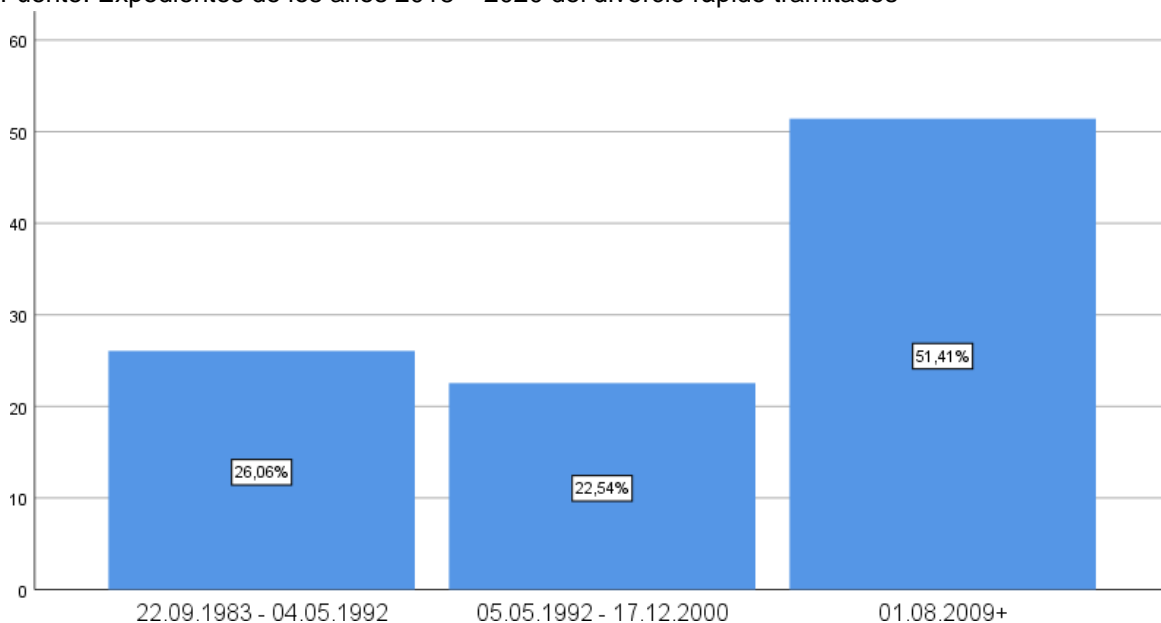


Figura 5 Año y mes de matrimonio

Fuente: Expedientes de los años 2018 – 2020 del divorcio rápido tramitados

Los expedientes judiciales de los años 2018 – 2020, sobre el divorcio rápido tramitados, han señalado que el año y mes de matrimonio que han contado con fechas de entre el 22.09.1983 – 04.05.1992 han contado con una representatividad del 26.06%. Mientras que, se ha alcanzado una representatividad del 22.54% para las fechas de entre 05.05.1992 – 17.12.2000. Así mismo, se ha contado con una representatividad del 51.41% para las fechas mayores a 01.08.2009

Tabla

Tiempo de casados

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	<= 2	11	7,5
	3 - 10	62	42,2
	20 - 27	32	21,8
	28 - 36	42	28,6
	Total	147	100,0

Fuente: Expedientes de los años 2018 – 2020 del divorcio rápido tramitados

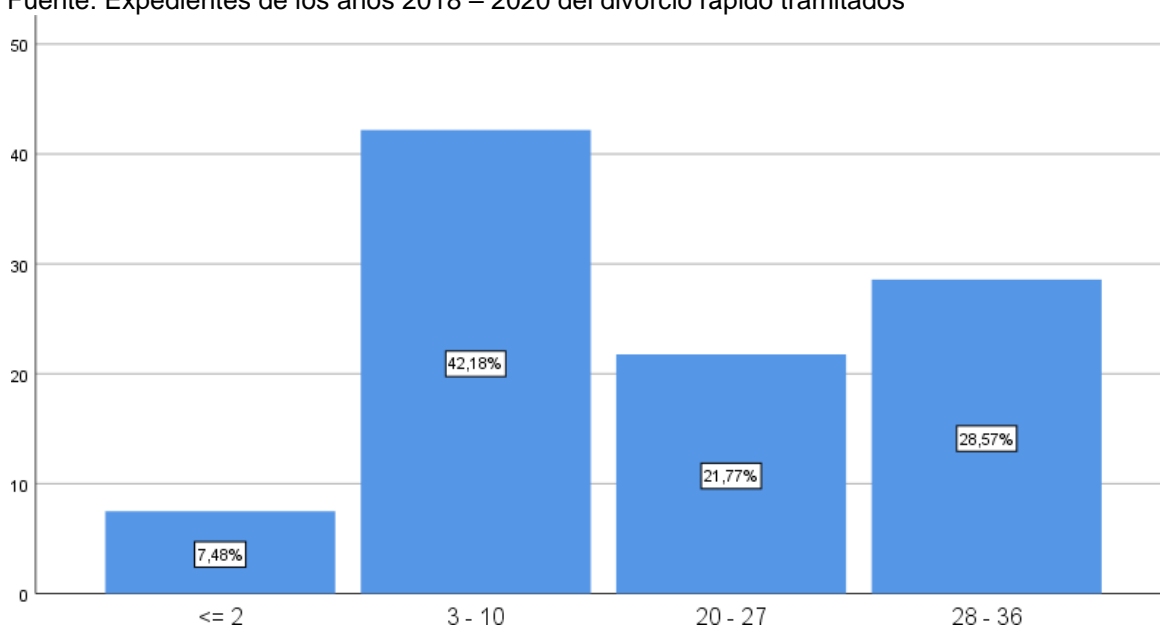


Figura 6 Tiempo de casados

Fuente: Expedientes de los años 2018 – 2020 del divorcio rápido tramitados

Los expedientes judiciales de los años 2018 – 2020, sobre el divorcio rápido tramitados, han expuesto que se ha tenido un tiempo de casados menores o iguales a 2, en un 7.48%. Mientras que, se ha alcanzado una representatividad del 42.18% en tiempo de entre 3 a 10 años. Así mismo, se ha contado con una representatividad del 21.77% entre los años 20 – 27. Sin embargo, se ha contado con una representatividad de 28.57%, en años de entre 28 – 36.

Tabla

Fecha de inicio del proceso

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	01.02.2018 - 17.01.2019	73	49,7
	18.01.2019+	74	50,3
	Total	147	100,0

Fuente: Expedientes de los años 2018 – 2020 del divorcio rápido tramitados

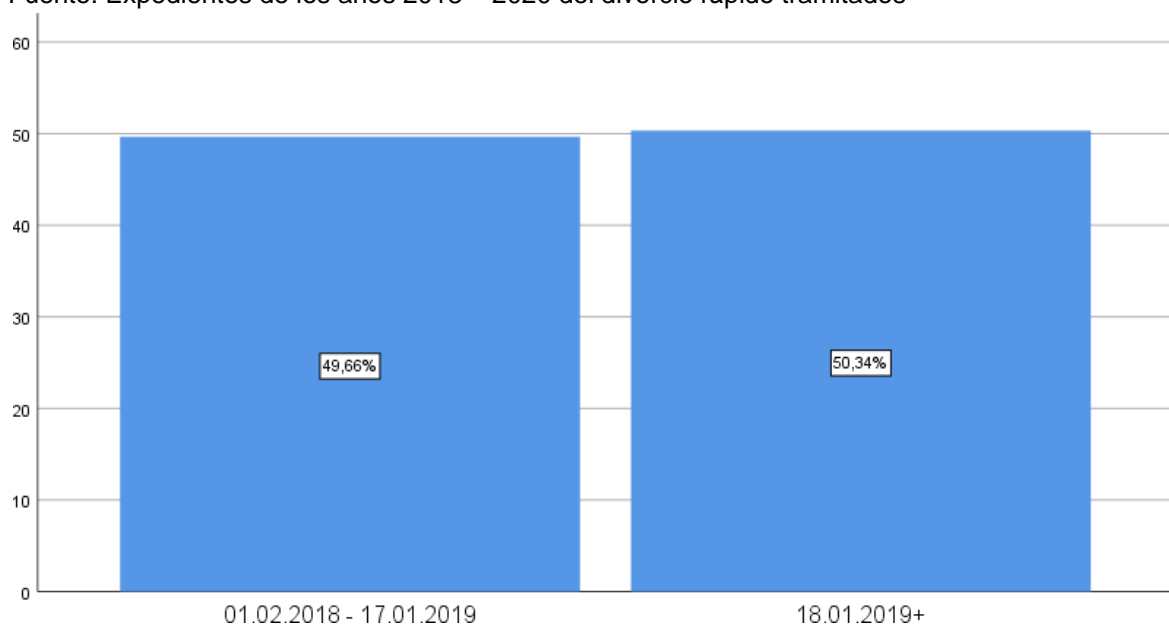


Figura 7 Fecha de inicio del proceso

Fuente: Expedientes de los años 2018 – 2020 del divorcio rápido tramitados

Los expedientes judiciales de los años 2018 – 2020, sobre el divorcio rápido tramitados, se han caracterizado en un 49.66% por comenzar entre los años 01.02.2018 y 17.01.2019. Mientras que, se ha alcanzado una representatividad de 50.34%, de expedientes que han demostrado una fecha de inicio superior o igual a 18.01.2019.

Tabla

Tiempo de cúmmino del proceso

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	08.07.2016 - 07.08.2017	11	7,5
	08.08.2017 - 08.09.2018	42	28,6
	09.09.2018 - 09.10.2019	61	41,5
	10.10.2019+	33	22,4
	Total	147	100,0

Fuente: Expedientes de los años 2018 – 2020 del divorcio rápido tramitados

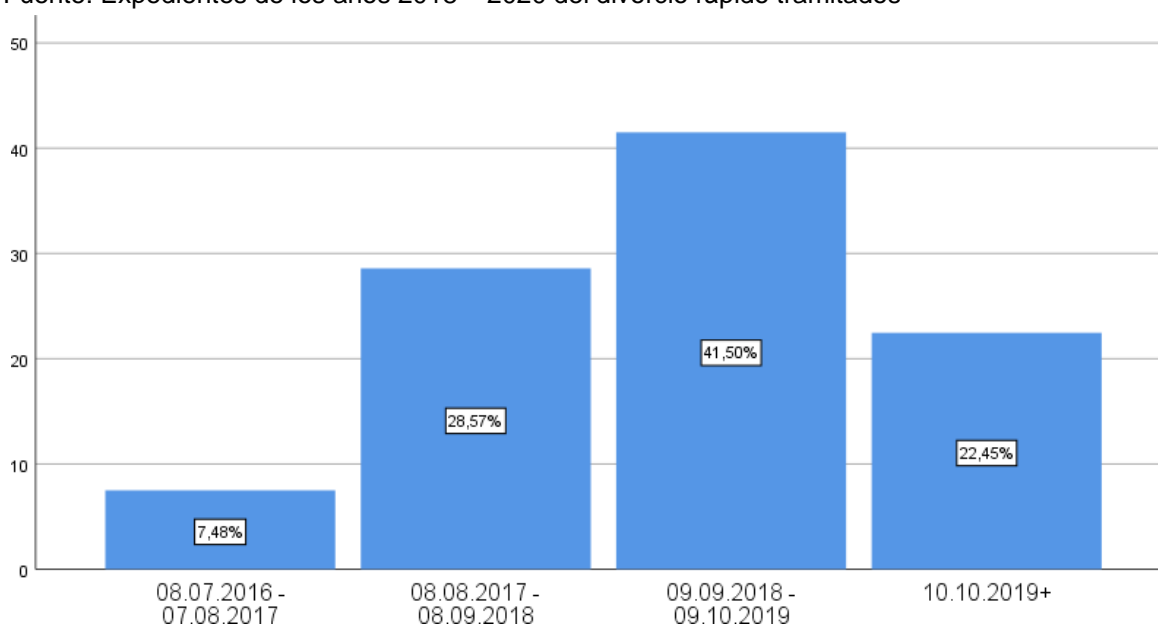


Figura 8 Tiempo de cúmmino del proceso

Fuente: Expedientes de los años 2018 – 2020 del divorcio rápido tramitados

Los expedientes judiciales de los años 2018 – 2020, sobre el divorcio rápido tramitados han expuesto que el tiempo de cúmmino ha estado entre las fechas de 08.07.2016 – 07.08.2017 con una representatividad del 7.48%. Asimismo, se ha alcanzado una representatividad del 28.57% para aquellas fechas de entre 08.08.2017 – 08.09.2018. Mientas que, en una representatividad del 41.50% se han alcanzado fechas de entre 09.09.2018 – 09.10.2019, y una representatividad del 22.45%, con fechas de cúmmino, mayores a 10.10.2019.

Tabla 55

Acuerdos a los que se han llegado

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Divorcio por Mutuo Acuerdo	33	22,4
	Separación convencional y Divorcio ulterior	114	77,6
	Total	147	100,0

Fuente: Expedientes de los años 2018 – 2020 del divorcio rápido tramitados

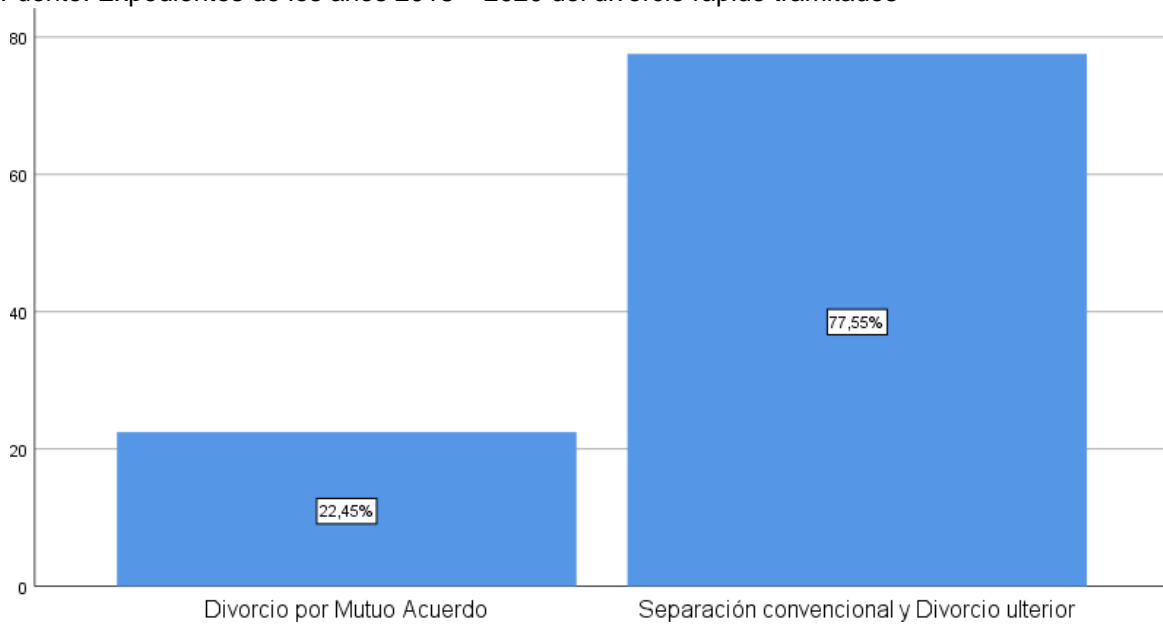


Figura 9 Acuerdos a los que se han llegado

Fuente: Expedientes de los años 2018 – 2020 del divorcio rápido tramitados

Los expedientes judiciales de los años 2018 – 2020, sobre el divorcio rápido tramitados, han señalado que en un 22.45% se ha alcanzado a concluir el proceso en el divorcio por mutuo acuerdo. Mientras que, en un 77.55%, se ha alcanzado a concluir el proceso en la separación convencional y divorcio ulterior.

Tabla 56

¿Puede indicar algún inconveniente encontrado en el proceso de divorcio, que lo retrase de forma significativa?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Sí	33	22,4
	No	114	77,6
	Total	147	100,0

Fuente: Expedientes de los años 2018 – 2020 del divorcio rápido tramitados

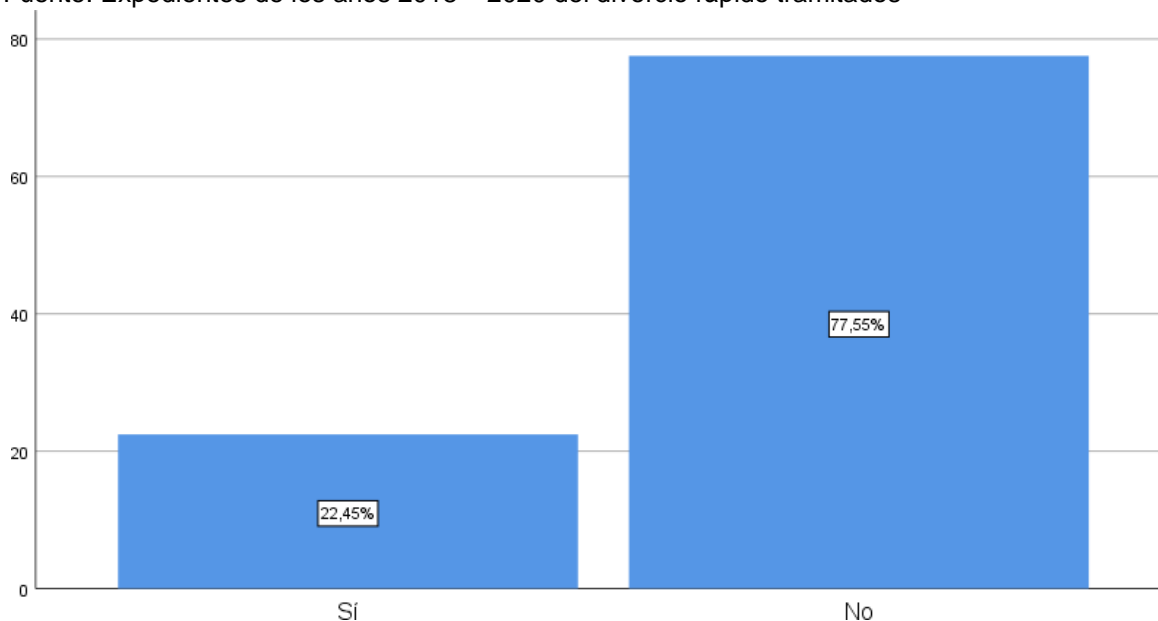


Figura 10 *¿Puede indicar algún inconveniente encontrado en el proceso de divorcio, que lo retrase de forma significativa?*

Fuente: Expedientes de los años 2018 – 2020 del divorcio rápido tramitados

Los expedientes judiciales de los años 2018 – 2020, sobre el divorcio rápido tramitados, ha demostrado que en un 22.45% sí se ha contado con inconvenientes que hayan retrasado de forma significativa el proceso de divorcio. Mientras que, en un 77.55%, no se ha contado con inconvenientes que hayan retrasado de forma significativa el proceso de divorcio.

Tabla 57

¿Qué inconveniente es el que genera lo señalado?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Ninguno	114	77,6
	Entrega a destiempo de documentación	22	15,0
	Falleció el padre de uno de los cónyuges	11	7,5
	Total	147	100,0

Fuente: Expedientes de los años 2018 – 2020 del divorcio rápido tramitados

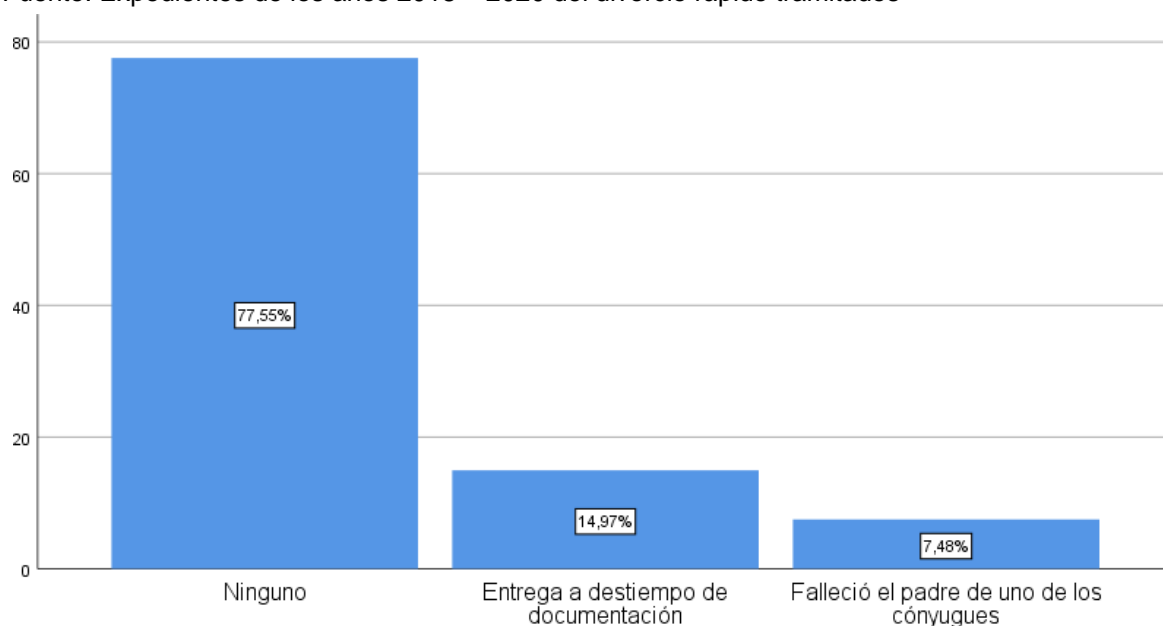


Figura 11 ¿Qué inconveniente es el que genera lo señalado?

Fuente: Expedientes de los años 2018 – 2020 del divorcio rápido tramitados

Los expedientes judiciales de los años 2018 – 2020, sobre el divorcio rápido tramitados, han señalado que en un 77.55% no se ha alcanzado a evidenciar ningún inconveniente. Así mismo, el 14.97% de los expedientes han señalado que uno de los inconvenientes ha sido la entrega a destiempo de documentación. Así como, el 7.48% que ha expuesto el fallecimiento de uno de los cónyuges.

Tabla 58

¿El proceso se encuentra en ejecución?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	No	147	100,0

Fuente: Expedientes de los años 2018 – 2020 del divorcio rápido tramitados

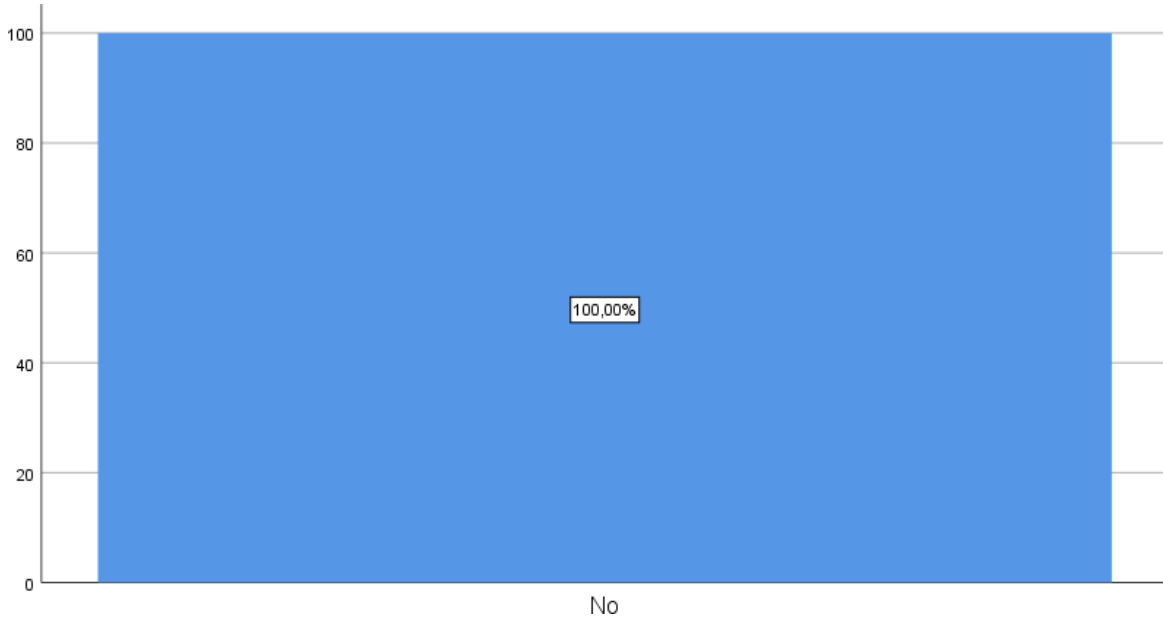


Figura 12 ¿El proceso se encuentra en ejecución?

Fuente: Expedientes de los años 2018 – 2020 del divorcio rápido tramitados

Los expedientes judiciales de los años 2018 – 2020, sobre el divorcio rápido tramitados, han evidenciado que en el 100% de las veces, no se ha encontrado en ejecución el proceso de divorcio.

Tabla 59

¿Ha existido evidencia de haber faltado algún anexo dentro del proceso (acta de matrimonio, cédula de notificación, copia simple de DNI, certificado negativo de los cónyuges, etc.?)

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	No	147	100,0

Fuente: Expedientes de los años 2018 – 2020 del divorcio rápido tramitados

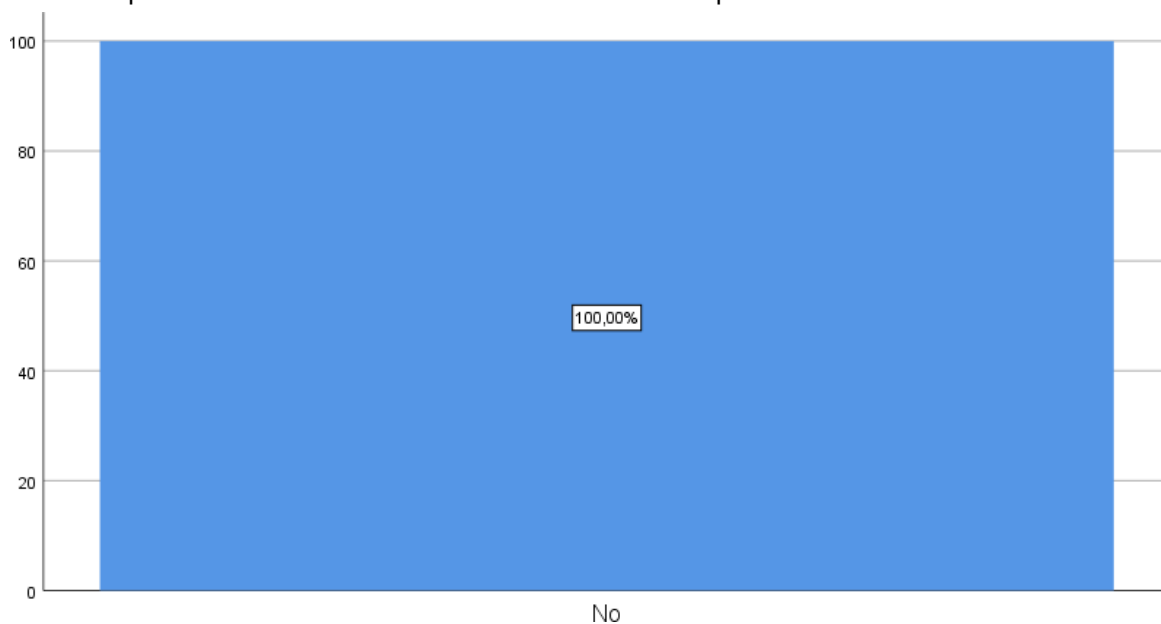


Figura 13 *¿Ha existido evidencia de haber faltado algún anexo dentro del proceso (acta de matrimonio, cédula de notificación, copia simple de DNI, certificado negativo de los cónyuges, etc.?)*

Fuente: Expedientes de los años 2018 – 2020 del divorcio rápido tramitados

Los expedientes judiciales de los años 2018 – 2020, sobre el divorcio rápido tramitados, han evidenciado que en el 100% de las veces, no ha existido evidenciación de haber faltado a algún anexo dentro del proceso de separación, tales como: acta de matrimonio, cédula de notificación, copia simple de DNI, certificado negativo de los cónyuges, etc.

Tabla 60

¿Se ha evidenciado la ausencia en el proceso de alguno de los cónyuges?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Sí	11	7,5
	No	136	92,5
	Total	147	100,0

Fuente: Expedientes de los años 2018 – 2020 del divorcio rápido tramitados

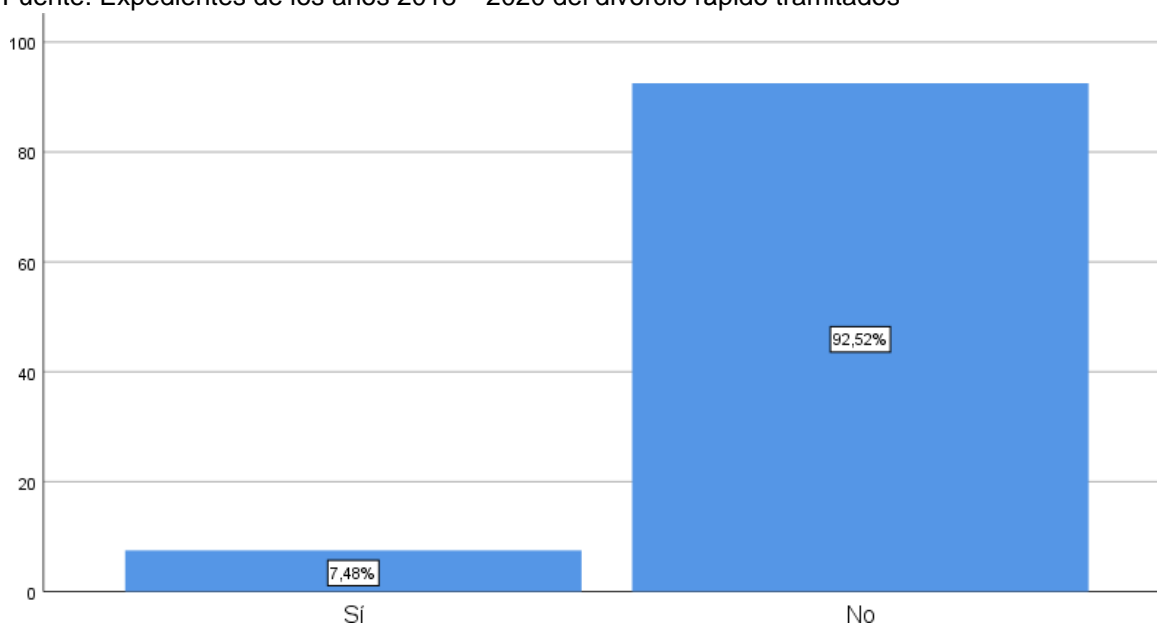


Figura 14 ¿Se ha evidenciado la ausencia en el proceso de alguno de los cónyuges?

Fuente: Expedientes de los años 2018 – 2020 del divorcio rápido tramitados

Los expedientes judiciales de los años 2018 – 2020, sobre el divorcio rápido tramitados, se ha podido evidenciar que en el 7.48% de las veces, alguno de los cónyuges no ha asistido al proceso desarrollado. Mientras que, solo en el 92.52% de los casos, no se ha evidenciado lo señalado anteriormente.

Tabla 61

¿Se protegen los derechos de las partes en cuanto a la confidencialidad, honor y otros?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Sí	147	100,0

Fuente: Expedientes de los años 2018 – 2020 del divorcio rápido tramitados

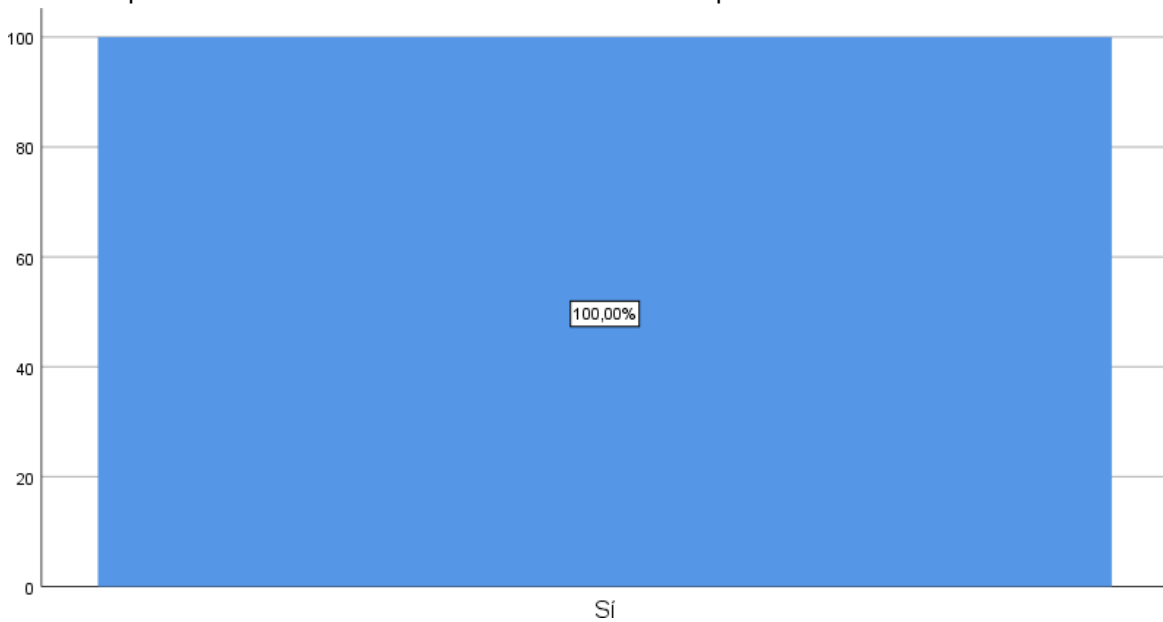


Figura 15 *¿Se protegen los derechos de las partes en cuanto a la confidencialidad, honor y otros?*

Fuente: Expedientes de los años 2018 – 2020 del divorcio rápido tramitados

Los expedientes judiciales de los años 2018 – 2020, sobre el divorcio rápido tramitados, se ha podido evidenciar que el 100% de las veces, se ha llegado a proteger el derecho de las partes, en cuanto a la confidencialidad, el honor y demás derechos.

Tabla 62

¿Cuánto ha costado el proceso?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	<= 458	15	10,2
	980+	132	89,8
	Total	147	100,0

Fuente: Expedientes de los años 2018 – 2020 del divorcio rápido tramitados

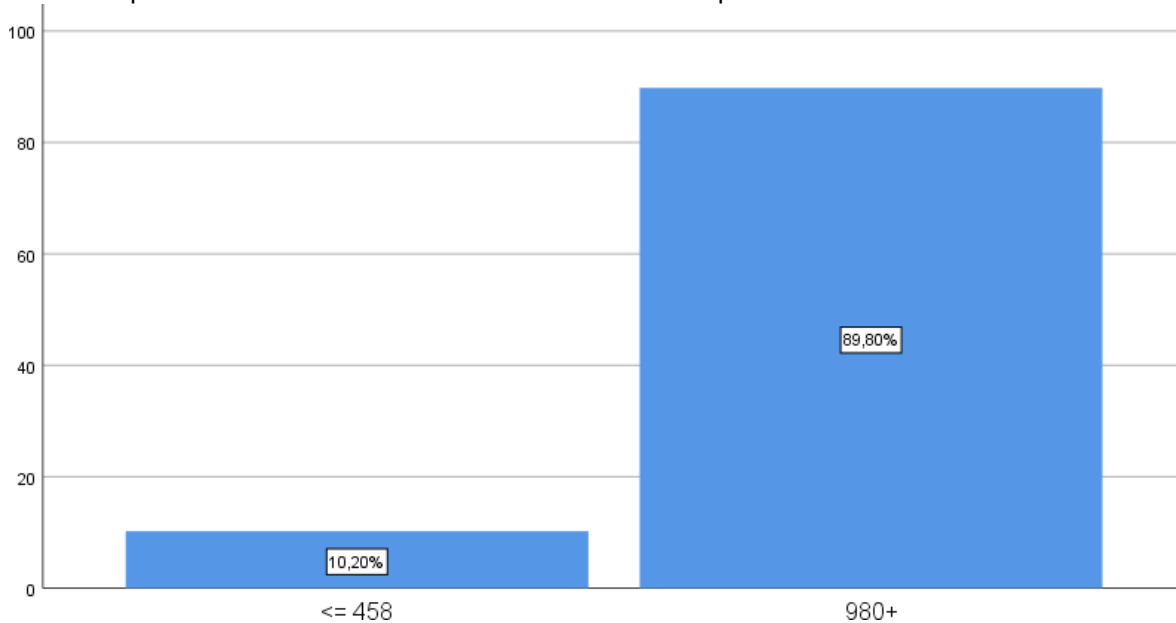


Figura 16 ¿Cuánto ha costado el proceso?

Fuente: Expedientes de los años 2018 – 2020 del divorcio rápido tramitados

Los expedientes judiciales de los años 2018 – 2020, sobre el divorcio rápido tramitados, han costado un promedio menor o igual a 458 nuevos soles, con una representatividad del 10.20%. Mientras que, un 89.80%, han alcanzado un costo promedio de entre mayor a 980 nuevos soles.

Tabla 63

¿Qué tasas judiciales se han considerado?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Ninguno	147	100,0

Fuente: Expedientes de los años 2018 – 2020 del divorcio rápido tramitados



Figura 17 ¿Qué tasas judiciales se han considerado?

Fuente: Expedientes de los años 2018 – 2020 del divorcio rápido tramitados

Los expedientes judiciales de los años 2018 – 2020, sobre el divorcio rápido tramitados, han señalado que no se ha considerado ninguna tasa judicial, dentro del procesos señalado anteriormente. Se entiende por tasa, como aquella paga que tiene que ser realizada, en cuando a la realización de un determinado trámite o proceso, en donde cada acción suele contar con determinados costos adicionales por la acción misma a realizar, aunque puede depender de cada establecimiento, en donde el derecho de trámite únicamente, suele costar un promedio de S/130.00 – S/ 190.00 nuevos soles; sin embargo, no se cuentan con un costo promedio adicional específico, sino que depende de lo que se desee impugnar.

Tabla 64

¿Han existido costos adicionales en el proceso?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	No	147	100,0

Fuente: Expedientes de los años 2018 – 2020 del divorcio rápido tramitados

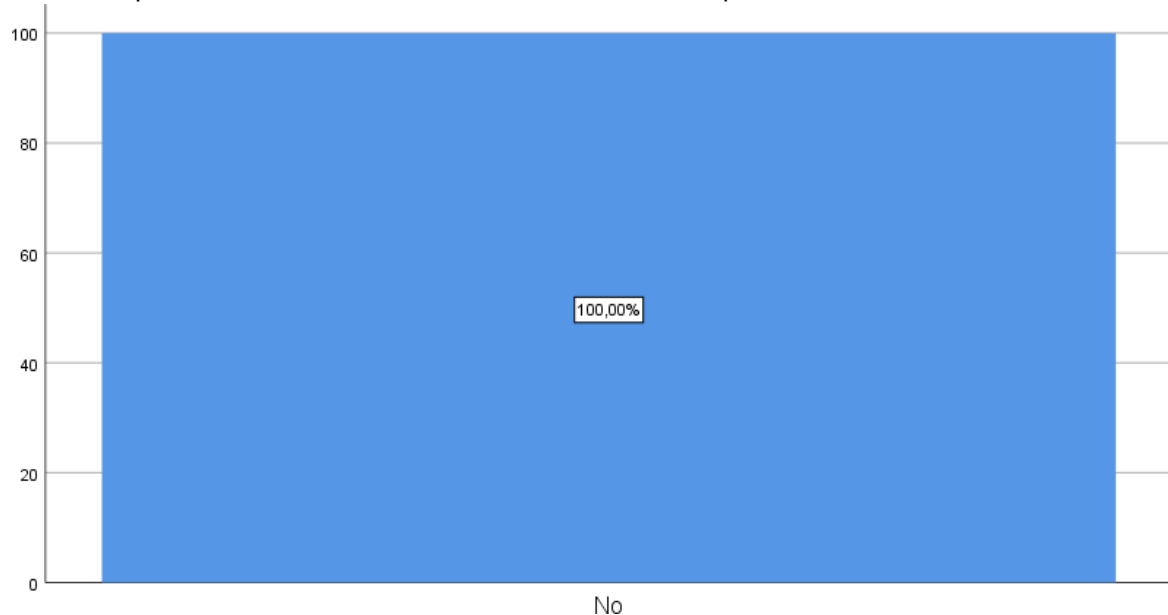


Figura 18 *¿Han existido costos adicionales en el proceso?*

Fuente: Expedientes de los años 2018 – 2020 del divorcio rápido tramitados

Los expedientes judiciales de los años 2018 – 2020, sobre el divorcio rápido tramitados, han señalado que no se ha alcanzado a contar con costos adicionales en el proceso.

Tabla 65

¿Cuánto han costado los costos adicionales?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Ninguno	147	100,0

Fuente: Expedientes de los años 2018 – 2020 del divorcio rápido tramitados

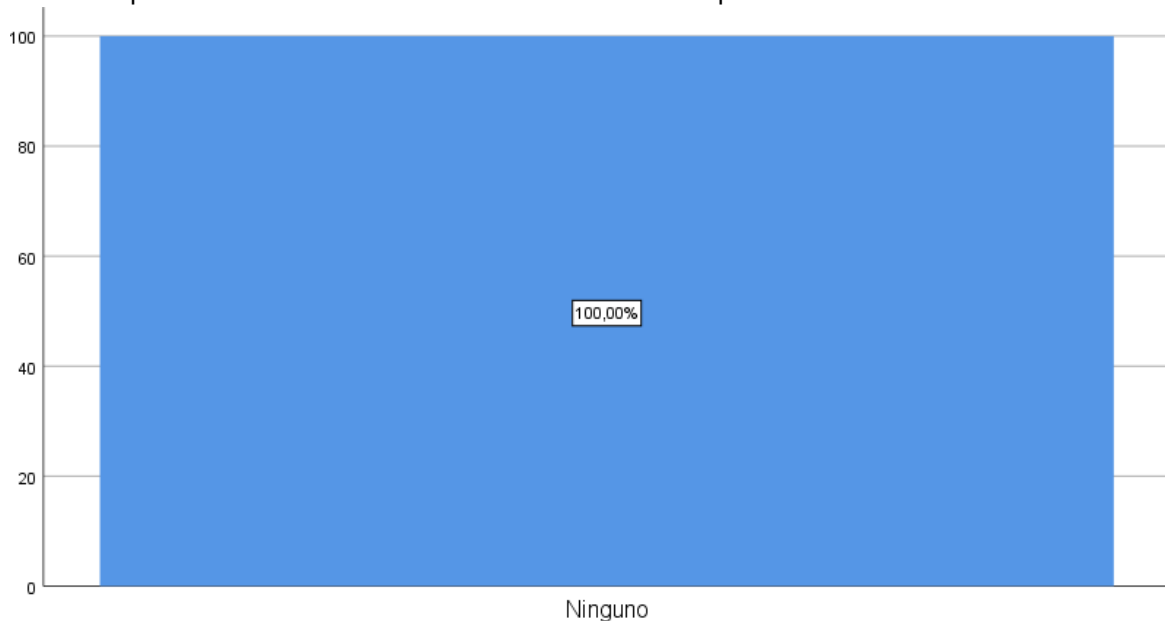


Figura 19 *¿Cuánto han costado los costos adicionales?*

Fuente: Expedientes de los años 2018 – 2020 del divorcio rápido tramitados

Los expedientes judiciales de los años 2018 – 2020, sobre el divorcio rápido tramitados, han señalado que no se ha alcanzado a contar con costos adicionales en el proceso.

5.1.1.2. SEDE NOTARIAL

Tabla 21

¿En qué establecimiento se ha desarrollado el proceso?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Notarial	28	100,0

Fuente: Expedientes de los años 2018 – 2020 del divorcio rápido tramitados

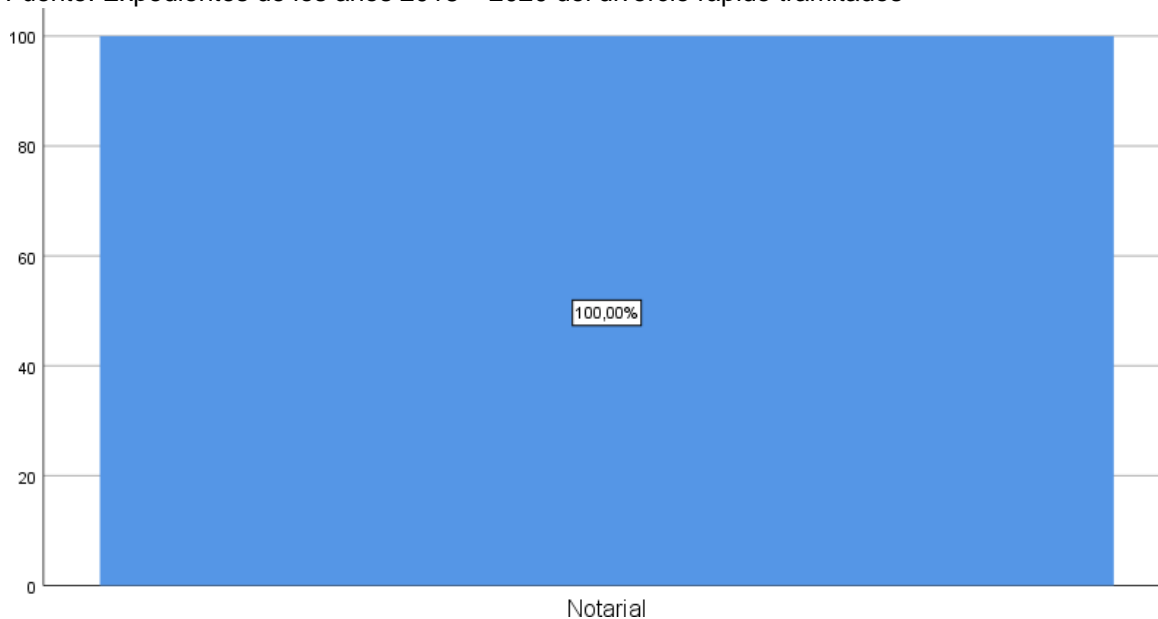


Figura 20 *¿En qué establecimiento se ha desarrollado el proceso?*

Fuente: Expedientes de los años 2018 – 2020 del divorcio rápido tramitados

Los expedientes notariales de los años 2018 – 2020, sobre el divorcio rápido tramitados, han sido de 28, en comparación a los 304 expedientes que han sido evaluados, de diferentes sedes.

Tabla 67

Edad del cónyuge

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	29 - 39	16	57,1
	40 - 51	3	10,7
	52 - 62	3	10,7
	63 - 74	6	21,4
	Total	28	100,0

Fuente: Expedientes de los años 2018 – 2020 del divorcio rápido tramitados

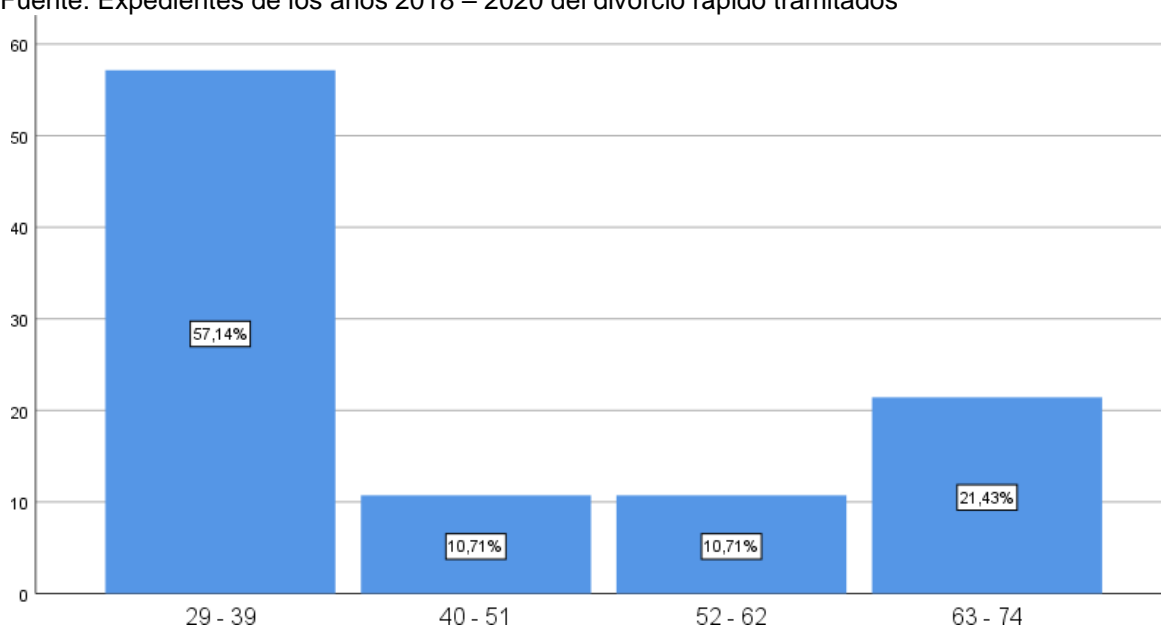


Figura 21 Edad del cónyuge

Fuente: Expedientes de los años 2018 – 2020 del divorcio rápido tramitados

Los expedientes notariales de los años 2018 – 2020, sobre el divorcio rápido tramitados, han expuesto que la edad del cónyuge, han contado con una representatividad del 57.14% en la edad de entre 29 – 39 años; mientras que, se ha contado con una representatividad de 10.71%, en relación a 40 – 51 años; así mismo, se ha contado con un 10.71% para las edades entre 52 – 62 años. Así mismo, se ha contado con una representatividad del 21.43%, respecto a las edades de 63 -74 años.

Tabla 68

Edad de la cónyuge

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	27 - 39	16	57,1
	40 - 52	6	21,4
	53 - 65	6	21,4
	Total	28	100,0

Fuente: Expedientes de los años 2018 – 2020 del divorcio rápido tramitados

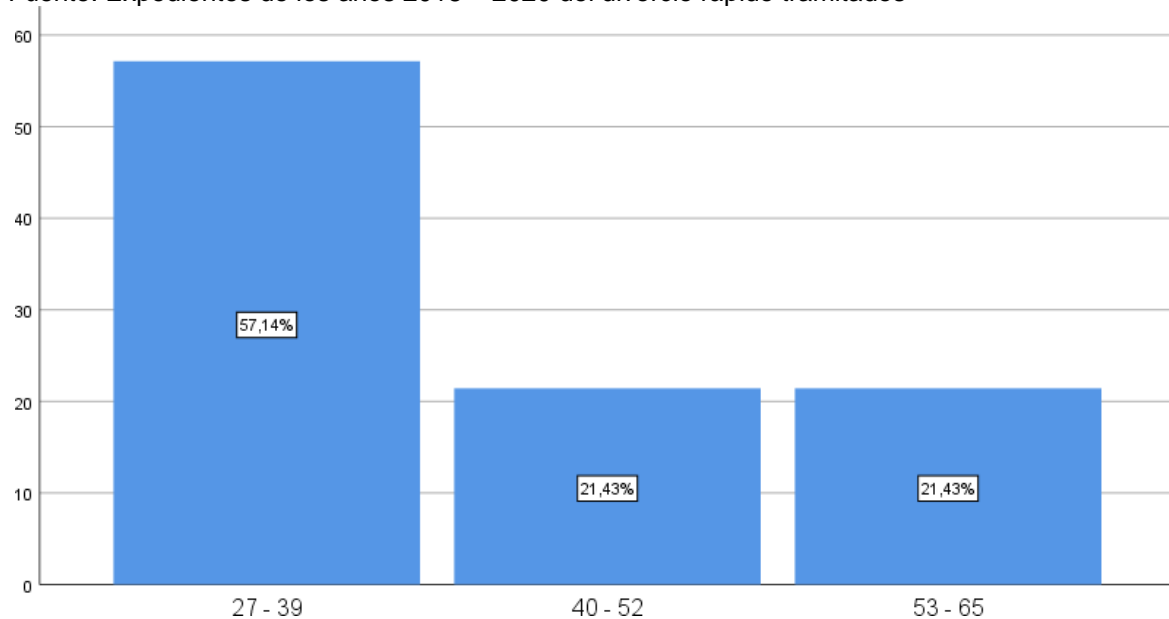


Figura 22 Edad de la cónyuge

Fuente: Expedientes de los años 2018 – 2020 del divorcio rápido tramitados

Los expedientes notariales de los años 2018 – 2020, sobre el divorcio rápido tramitados, han expuesto que la edad de la cónyuge, ha contado con una representatividad del 57.14% de 27 – 39 años; mientras que, la representatividad de los años 40 – 52, ha sido de 21.43%. Así mismo, se ha contado con un 21.43% de representatividad, en cuanto a las edades de entre 53 – 65 años.

Tabla 69

Distrito donde se desarrolla

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Notaría de San Juan de La Virgen	2	7,1
	Notaría de Casitas	9	32,1
	Notaría de Zarumilla	5	17,9
	Notaría de San Jacinto	9	32,1
	Notaría de Máncora	3	10,7

Fuente: Expedientes de los años 2018 – 2020 del divorcio rápido tramitados

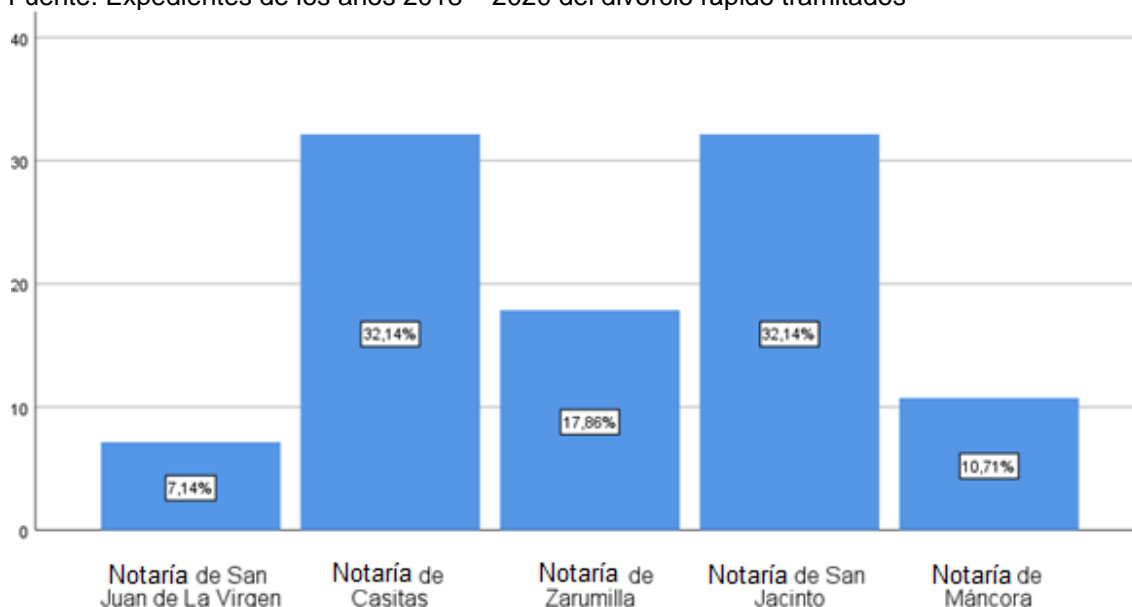


Figura 23 Distrito donde se desarrolla

Fuente: Expedientes de los años 2018 – 2020 del divorcio rápido tramitados

Los expedientes notariales de los años 2018 – 2020, sobre el divorcio rápido tramitados, han sido desarrollados en un 7.14% en la Notaría de San Juan de La Virgen, en un 32.14% en la Notaría de Casitas, en un 17.86% en la Notaría de Zarumilla, en un 32.14% en la Notaría de San Jacinto y en un 10.71% en la Notaría de Máncora.

Tabla 70

Año y mes de matrimonio

		Frecuencia	Porcentaje válido
Válido	22.09.1983 - 04.05.1992	3	12,0
	05.05.1992 - 17.12.2000	6	24,0
	01.08.2009+	16	64,0
	Total	25	100,0

Fuente: Expedientes de los años 2018 – 2020 del divorcio rápido tramitados

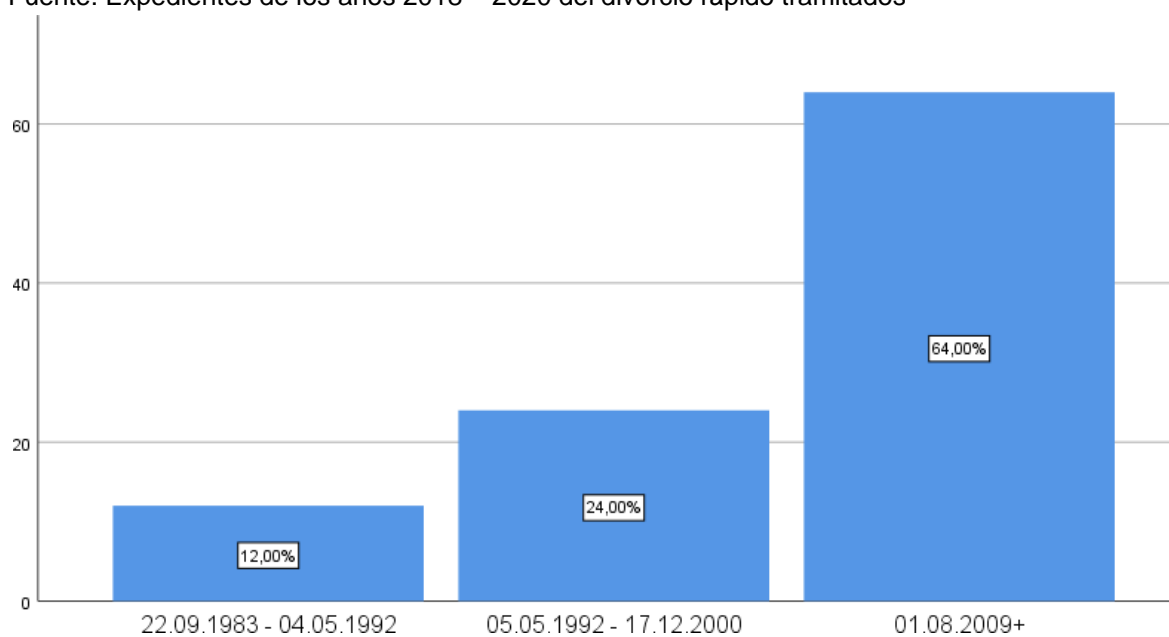


Figura 24 Año y mes de matrimonio

Fuente: Expedientes de los años 2018 – 2020 del divorcio rápido tramitados

Los expedientes notariales de los años 2018 – 2020, sobre el divorcio rápido tramitados, han señalado que el año y mes de matrimonio que han contado con fechas de entre el 22.09.1983 – 04.05.1992 han contado con una representatividad del 12.00%. Mientras que, se ha alcanzado una representatividad del 24.00% para las fechas de entre 05.05.1992 – 17.12.2000. Así mismo, se ha contado con una representatividad del 64.00% para las fechas mayores a 01.08.2009

Tabla 71

Tiempo de casados

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	<= 2	3	10,7
	3 - 10	13	46,4
	20 - 27	6	21,4
	28 - 36	6	21,4
	Total	28	100,0

Fuente: Expedientes de los años 2018 – 2020 del divorcio rápido tramitados

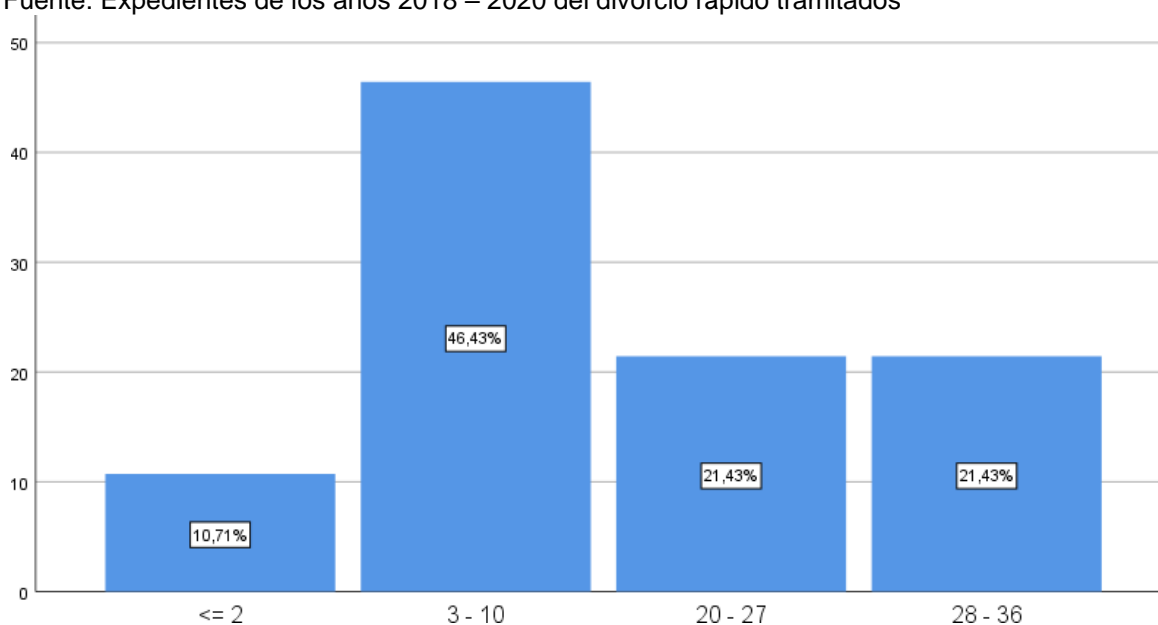


Figura 25 Tiempo de casados

Fuente: Expedientes de los años 2018 – 2020 del divorcio rápido tramitados

Los expedientes notariales de los años 2018 – 2020, sobre el divorcio rápido tramitados, han expuesto que se ha tenido un tiempo de casados menores o iguales a 2, en un 10.71%. Mientras que, se ha alcanzado una representatividad del 46.43% en tiempo de entre 3 a 10 años. Así mismo, se ha contado con una representatividad del 21.43% entre los años 20 – 27. Sin embargo, se ha contado con una representatividad de 21.43%, en años de entre 28 – 36.

Tabla 72

Fecha de inicio del proceso

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	01.02.2018 - 17.01.2019	11	39,3
	18.01.2019+	17	60,7
	Total	28	100,0

Fuente: Expedientes de los años 2018 – 2020 del divorcio rápido tramitados

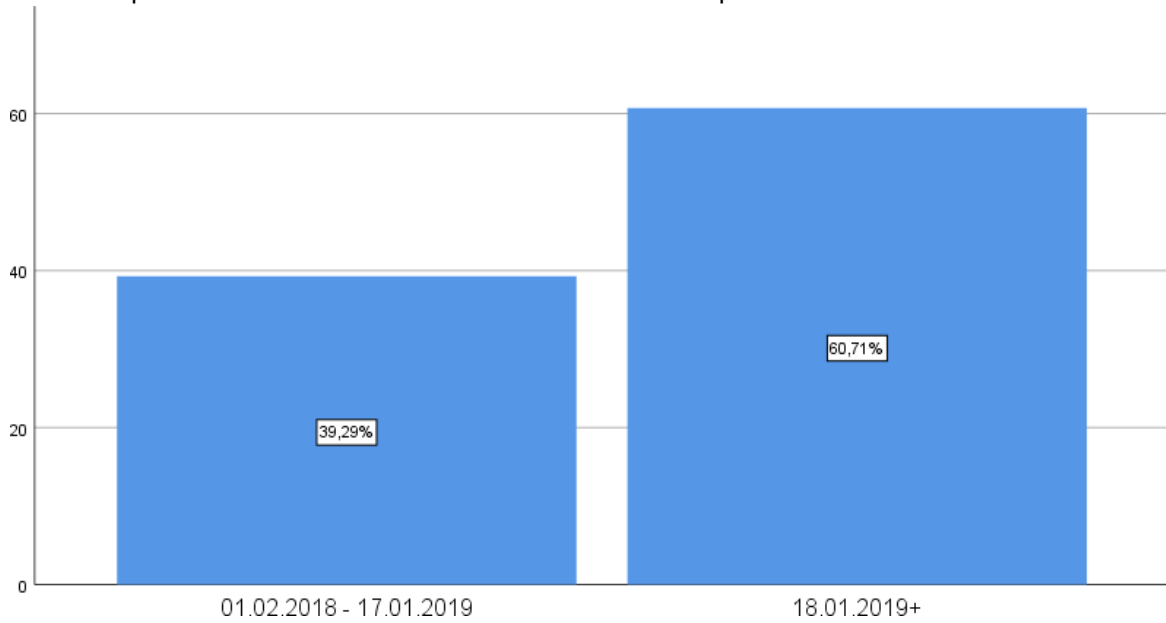


Figura 26 Fecha de inicio del proceso

Fuente: Expedientes de los años 2018 – 2020 del divorcio rápido tramitados

Los expedientes notariales de los años 2018 – 2020, sobre el divorcio rápido tramitados, se han caracterizado en un 39.29% por comenzar entre los años 01.02.2018 y 17.01.2019. Mientras que, se ha alcanzado una representatividad de 60.71%, de expedientes que han demostrado una fecha de inicio superior o igual a 18.01.2019.

Tabla 73

Tiempo de cúmmino del proceso

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	08.08.2017 - 08.09.2018	6	21,4
	09.09.2018 - 09.10.2019	22	78,6
	Total	28	100,0

Fuente: Expedientes de los años 2018 – 2020 del divorcio rápido tramitados

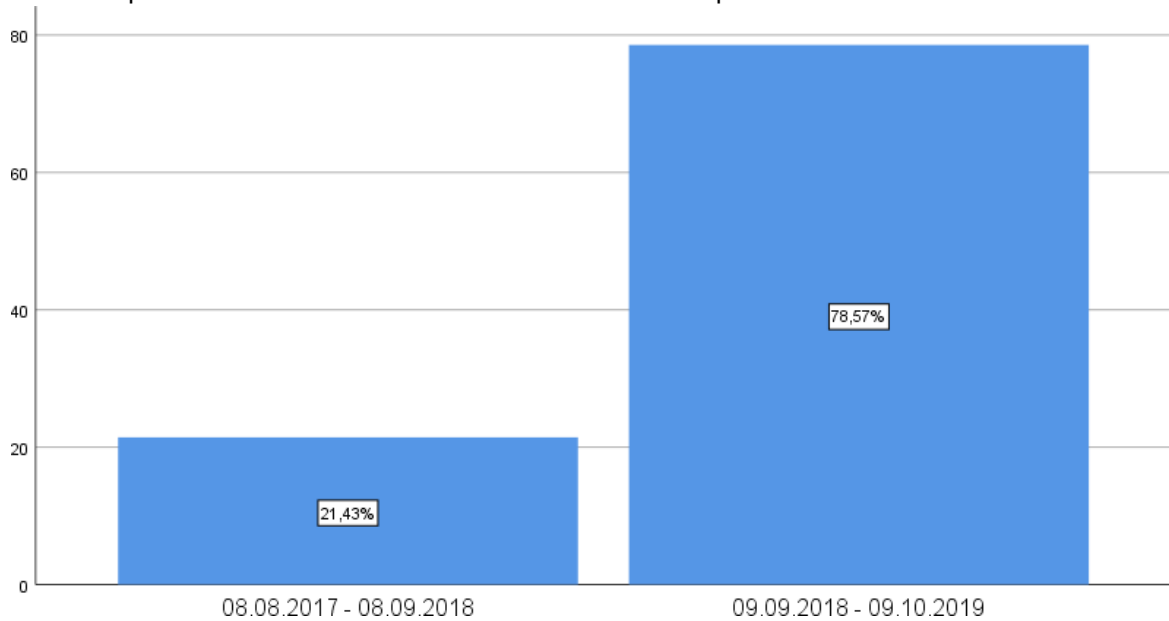


Figura 27 Tiempo de cúmmino del proceso

Fuente: Expedientes de los años 2018 – 2020 del divorcio rápido tramitados

Los expedientes notariales de los años 2018 – 2020, sobre el divorcio rápido tramitados han expuesto que el tiempo de cúmmino ha estado entre las fechas de 08.08.2017 – 08.09.2018 con una representatividad del 21.43%. Así mismo, se ha alcanzado una representatividad del 78.57% para aquellas fechas de entre 09.09.2018 – 09.10.2019.

Tabla 74

Acuerdos a los que se han llegado

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Divorcio por Mutuo Acuerdo	9	32,1
	Separación convencional y Divorcio ulterior	19	67,9
	Total	28	100,0

Fuente: Expedientes de los años 2018 – 2020 del divorcio rápido tramitados

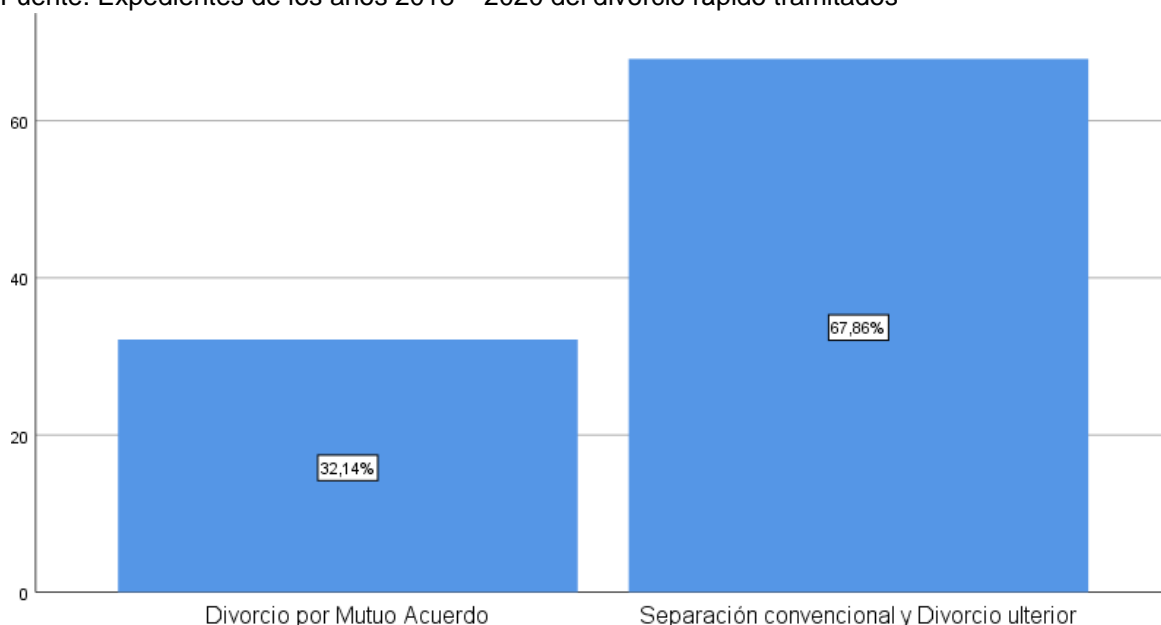


Figura 28 Acuerdos a los que se han llegado

Fuente: Expedientes de los años 2018 – 2020 del divorcio rápido tramitados

Los expedientes notariales de los años 2018 – 2020, sobre el divorcio rápido tramitados, han señalado que en un 32.14% se ha alcanzado a concluir el proceso en el divorcio por mutuo acuerdo. Mientras que, en un 67.66%, se ha alcanzado a concluir el proceso en la separación convencional y divorcio ulterior.

Tabla 75

¿Puede indicar algún inconveniente encontrado en el proceso de divorcio, que lo retrase de forma significativa?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	No	28	100,0
	Total	28	100,0

Fuente: Expedientes de los años 2018 – 2020 del divorcio rápido tramitados

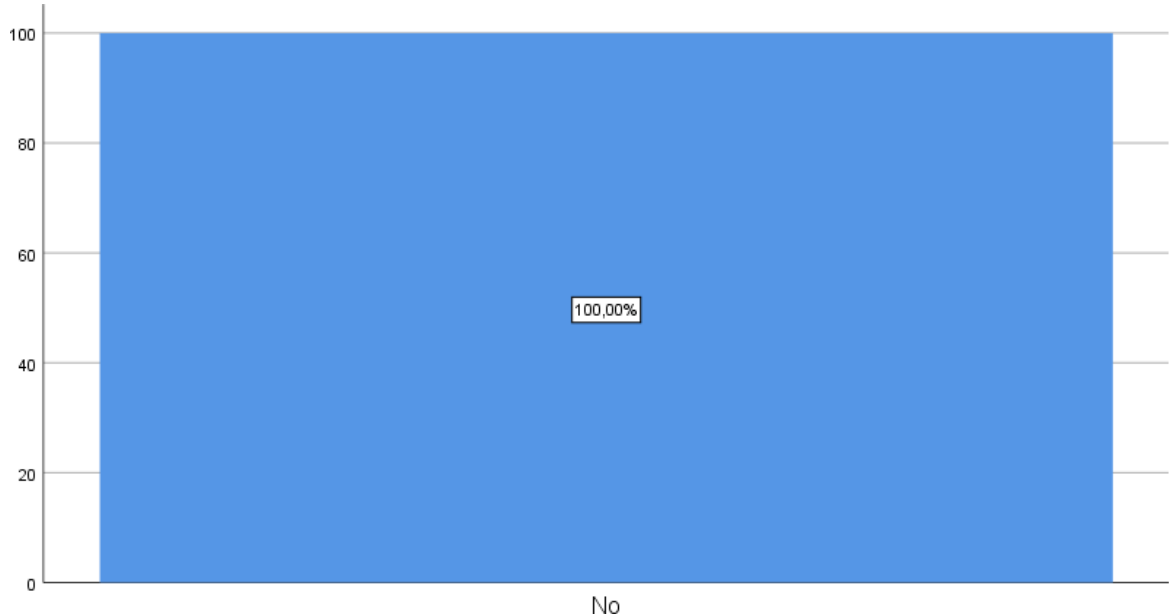


Figura 29 *¿Puede indicar algún inconveniente encontrado en el proceso de divorcio, que lo retrase de forma significativa?*

Fuente: Expedientes de los años 2018 – 2020 del divorcio rápido tramitados

Los expedientes notariales de los años 2018 – 2020, sobre el divorcio rápido tramitados, ha demostrado que en un 100% de los expedientes, no han evidenciado inconvenientes en el proceso de divorcio, conllevando al no retraso de estos procedimientos.

Tabla 76

¿El proceso se encuentra en ejecución?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	No	28	100,0

Fuente: Expedientes de los años 2018 – 2020 del divorcio rápido tramitados

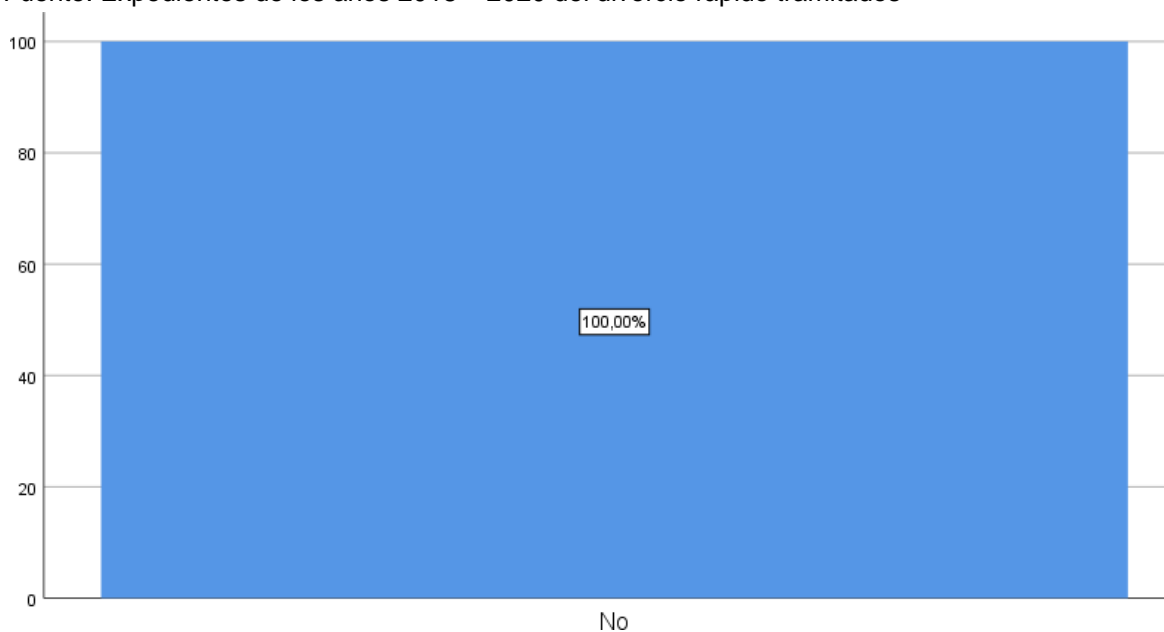


Figura 30 *¿El proceso se encuentra en ejecución?*

Fuente: Expedientes de los años 2018 – 2020 del divorcio rápido tramitados

Los expedientes notariales de los años 2018 – 2020, sobre el divorcio rápido tramitados, han evidenciado que en el 100% de las veces, no se ha encontrado en ejecución el proceso de divorcio.

Tabla 77

¿Ha existido evidencia de haber faltado algún anexo dentro del proceso (acta de matrimonio, cédula de notificación, copia simple de DNI, certificado negativo de los cónyuges, etc.?)

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	No	28	100,0

Fuente: Expedientes de los años 2018 – 2020 del divorcio rápido tramitados

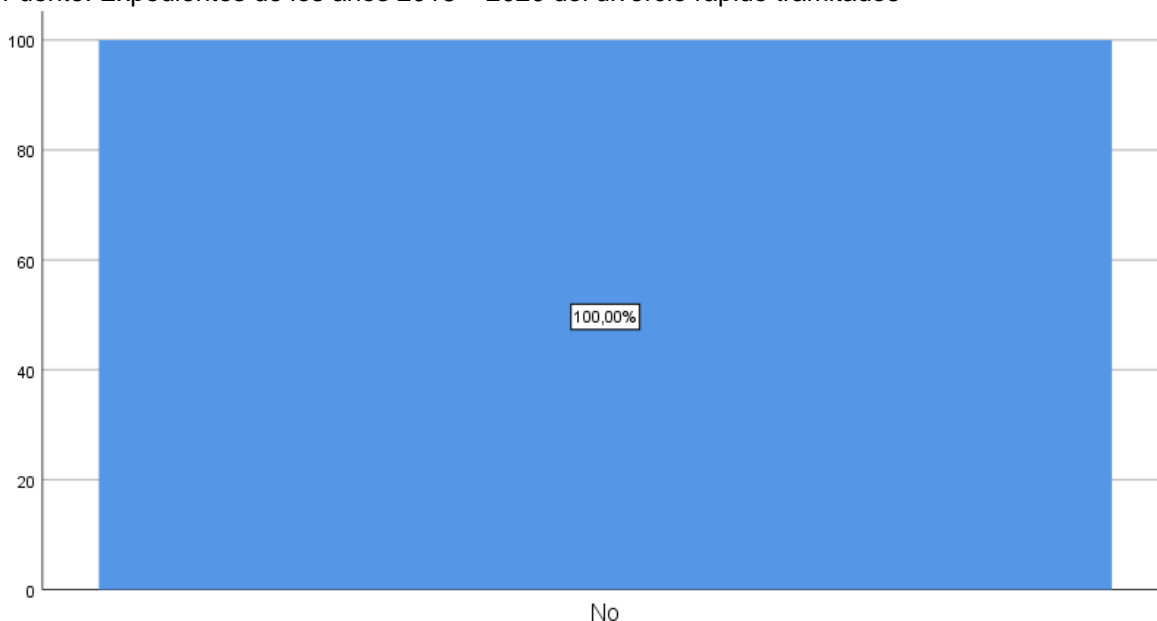


Figura 31 *¿Ha existido evidencia de haber faltado algún anexo dentro del proceso (acta de matrimonio, cédula de notificación, copia simple de DNI, certificado negativo de los cónyuges, etc.?)*

Fuente: Expedientes de los años 2018 – 2020 del divorcio rápido tramitados

Los expedientes notariales de los años 2018 – 2020, sobre el divorcio rápido tramitados, han evidenciado que en el 100% de las veces, no ha existido evidenciad de haber fallado a algún anexo dentro del proceso de separación, tales como: acta de matrimonio, cédula de notificación, copia simple de DNI, certificado negativo de los cónyuges, etc.

Tabla 78

¿Se ha evidenciado la ausencia en el proceso de alguno de los cónyuges?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	No	28	100,0
	Total	28	100,0

Fuente: Expedientes de los años 2018 – 2020 del divorcio rápido tramitados

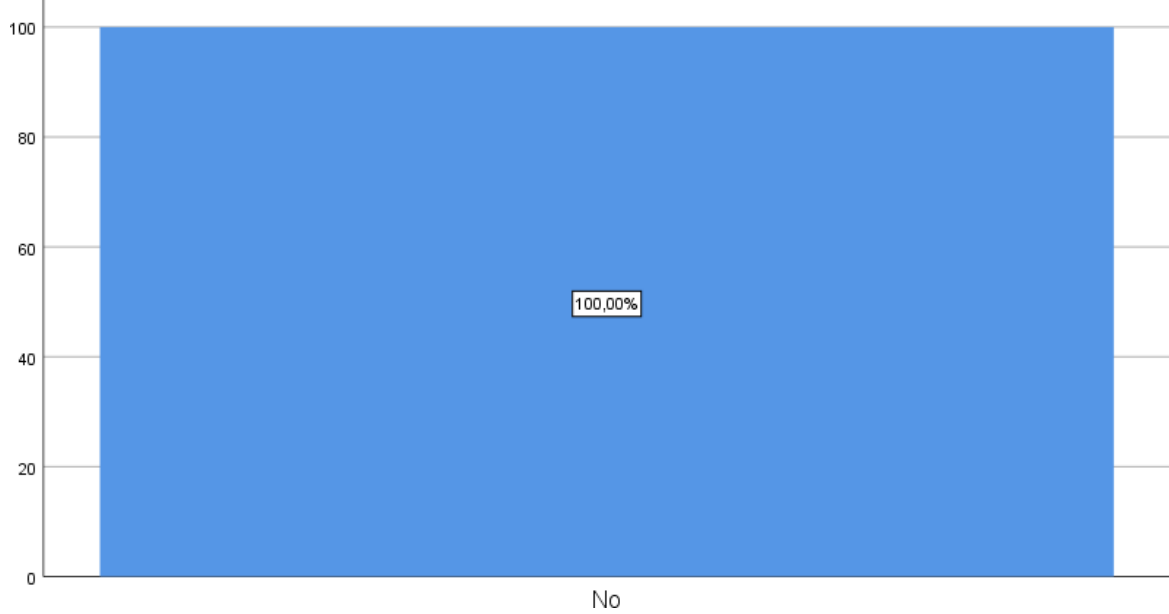


Figura 32 ¿Se ha evidenciado la ausencia en el proceso de alguno de los cónyuges?

Fuente: Expedientes de los años 2018 – 2020 del divorcio rápido tramitados

Los expedientes notariales de los años 2018 – 2020, sobre el divorcio rápido tramitados, se ha podido evidenciar que en el 100% de los casos, no se ha evidenciado la ausencia en el proceso de alguno de los cónyuges.

Tabla 79

¿Se protegen los derechos de las partes en cuanto a la confidencialidad, honor y otros?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Sí	28	100,0

Fuente: Expedientes de los años 2018 – 2020 del divorcio rápido tramitados

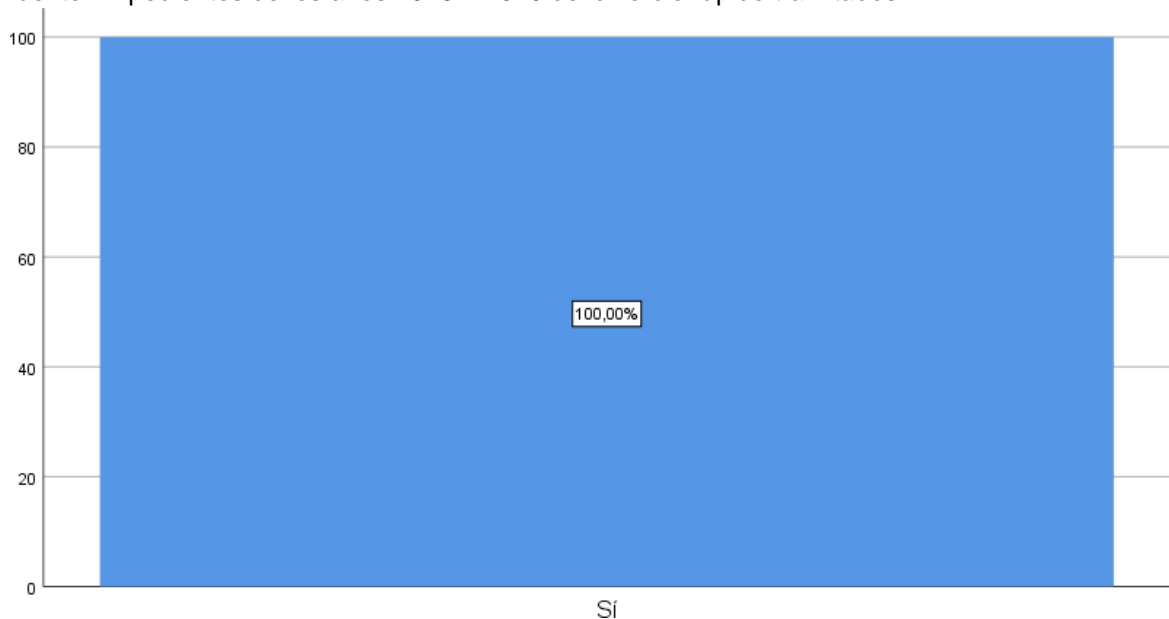


Figura 33 *¿Se protegen los derechos de las partes en cuanto a la confidencialidad, honor y otros?*

Fuente: Expedientes de los años 2018 – 2020 del divorcio rápido tramitados

Los expedientes notariales de los años 2018 – 2020, sobre el divorcio rápido tramitados, se ha podido evidenciar que el 100% de las veces, se ha llegado a proteger el derecho de las partes, en cuanto a la confidencialidad, el honor y demás derechos.

Tabla 80

¿Cuánto ha costado el proceso?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	201 - 4360	25	89,3
	4361 - 8519	3	10,7
	Total	28	100,0

Fuente: Expedientes de los años 2018 – 2020 del divorcio rápido tramitados

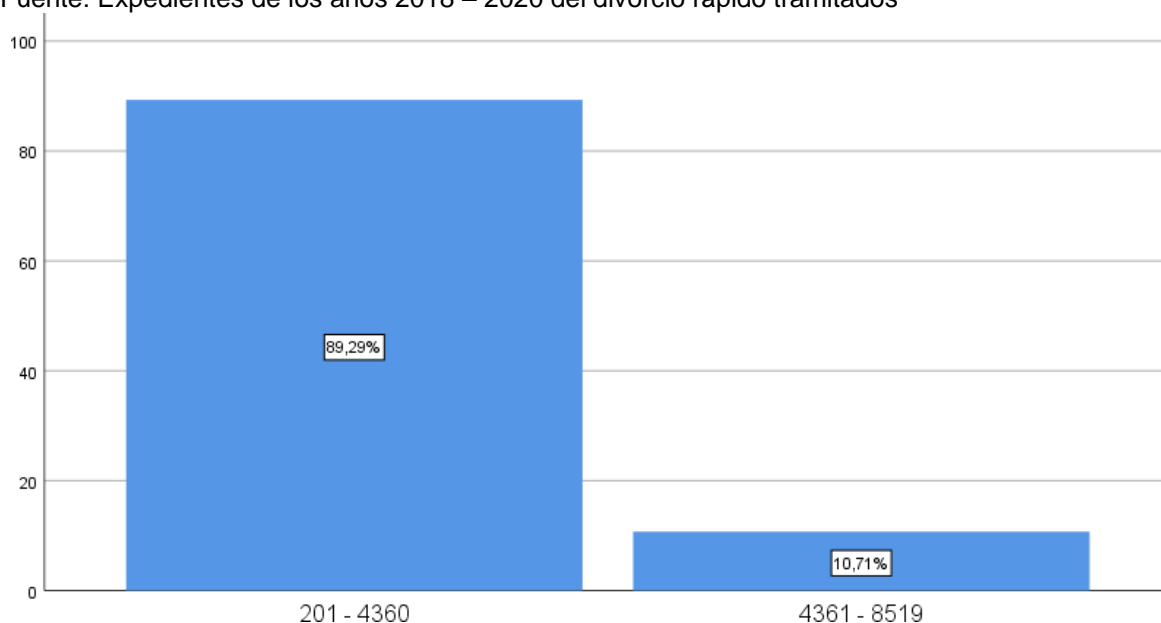


Figura 34 ¿Cuánto ha costado el proceso?

Fuente: Expedientes de los años 2018 – 2020 del divorcio rápido tramitados

Los expedientes notariales de los años 2018 – 2020, sobre el divorcio rápido tramitados, han costado un promedio de 201 – 4360 nuevos soles, con una representatividad del 89.29%. Mientras que, sólo un 10.71%, han alcanzado un costo promedio de entre 4361 – 8519 nuevos soles.

Tabla 81

¿Qué tasas judiciales se han considerado?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Ninguno	28	100,0

Fuente: Expedientes de los años 2018 – 2020 del divorcio rápido tramitados

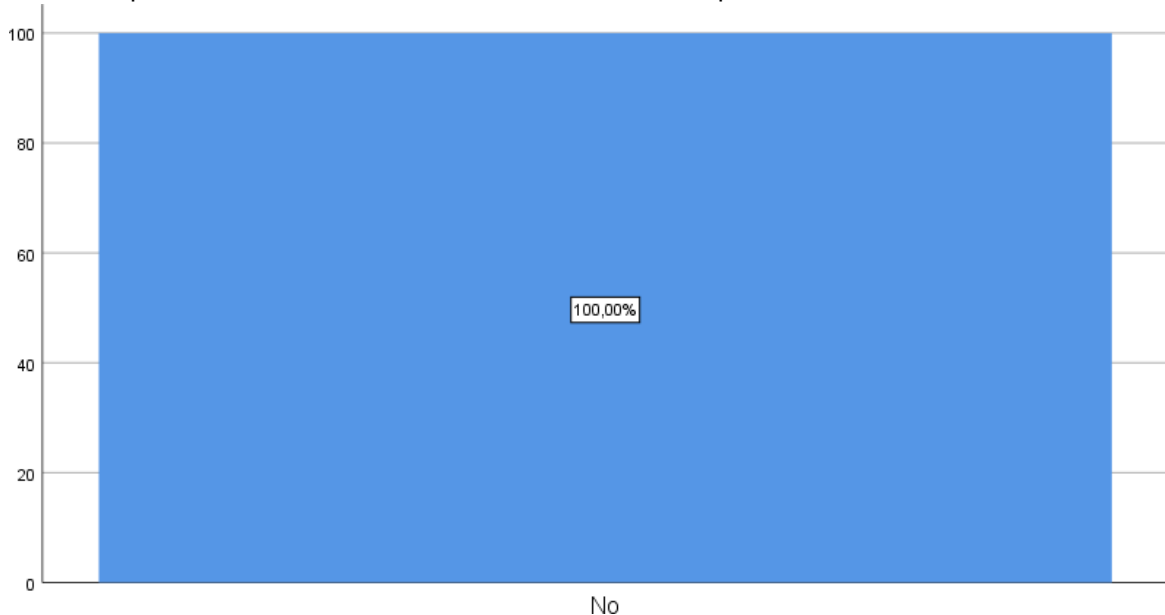


Figura 35 ¿Qué tasas judiciales se han considerado?

Fuente: Expedientes de los años 2018 – 2020 del divorcio rápido tramitados

Los expedientes notariales de los años 2018 – 2020, sobre el divorcio rápido tramitados, han señalado que no se ha considerado ninguna tasa judicial, dentro del procesos señalado anteriormente. Se entiende por tasa, como aquella paga que tiene que ser realizada, en cuando a la realización de un determinado trámite o proceso, en donde cada acción suele contar con determinados costos adicionales por la acción misma a realizar, aunque puede depender de cada establecimiento, en donde el derecho de trámite únicamente, suele costar un promedio de S/130.00 – S/ 190.00 nuevos soles; sin embargo, no se cuentan con un costo promedio adicional específico, sino que depende de lo que se desee impugnar.

Tabla 82

¿Han existido costos adicionales en el proceso?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	sí	28	100,0

Fuente: Expedientes de los años 2018 – 2020 del divorcio rápido tramitados

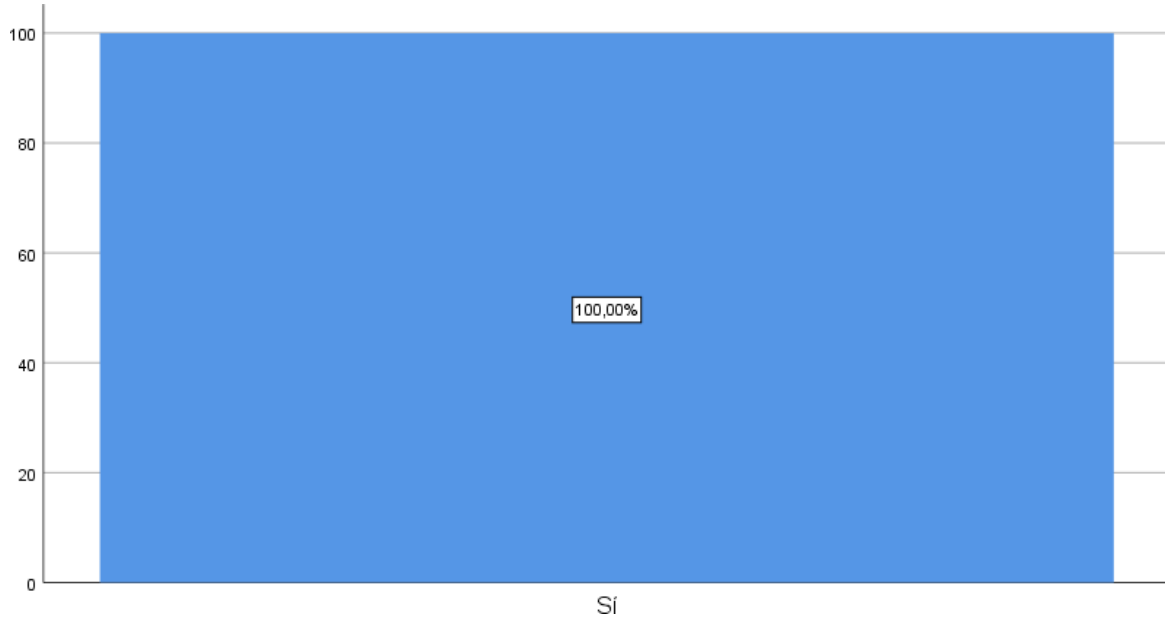


Figura 36 *¿Han existido costos adicionales en el proceso?*

Fuente: Expedientes de los años 2018 – 2020 del divorcio rápido tramitados

Los expedientes notariales de los años 2018 – 2020, sobre el divorcio rápido tramitados, han señalado que no se ha alcanzado a contar con costos adicionales en el proceso.

Tabla 83

¿Cuánto han costado los costos adicionales?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	84 - 165	7	25,0
	166 - 246	10	35,7
	329+	11	39,3
	Total	28	100,0

Fuente: Expedientes de los años 2018 – 2020 del divorcio rápido tramitados

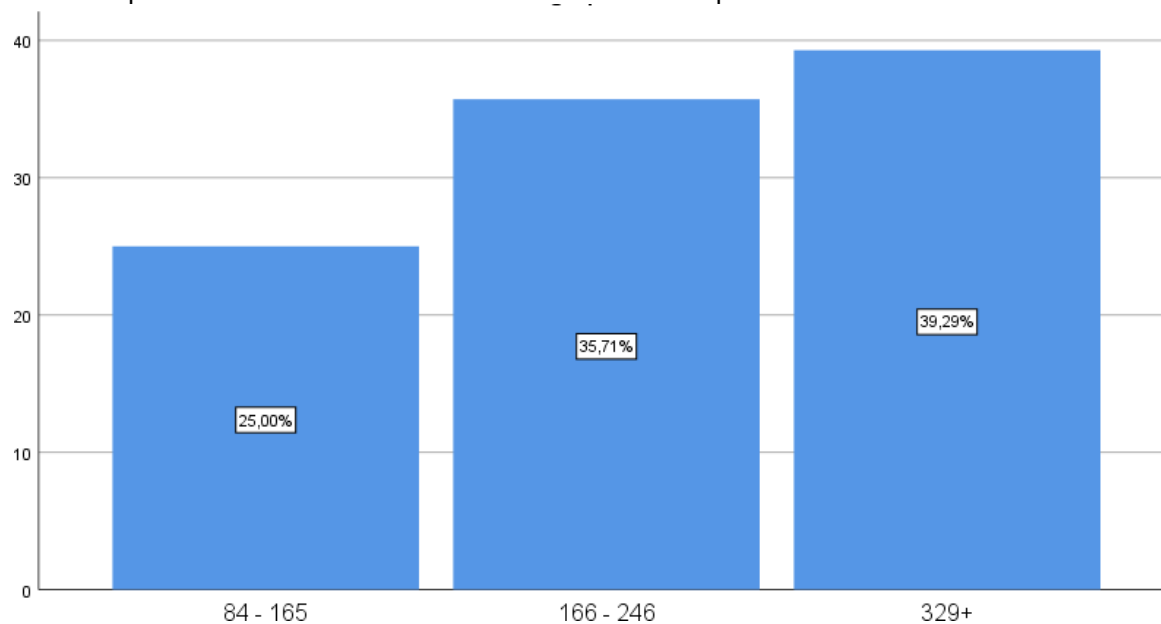


Figura 37 ¿Cuánto han costado los costos adicionales?

Fuente: Expedientes de los años 2018 – 2020 del divorcio rápido tramitados

Los expedientes notariales de los años 2018 – 2020, sobre el divorcio rápido tramitados, han señalado que el 25.00% ha contado con costos adicionales de entre 84 – 165 nuevos soles. Mientras que, en una representatividad del 35.71% se ha alcanzado un costo adicional promedio de entre 166 – 246 nuevos soles. Así como, se ha alcanzado un costo mayor a 329 nuevos soles, con una representatividad del 39.29%.

5.1.1.3. SEDE MUNICIPAL

Tabla 39

¿En qué establecimiento se ha desarrollado el proceso?

Válido	Municipal	Frecuencia	Porcentaje
		129	100,0

Fuente: Expedientes de los años 2018 – 2020 del divorcio rápido tramitados

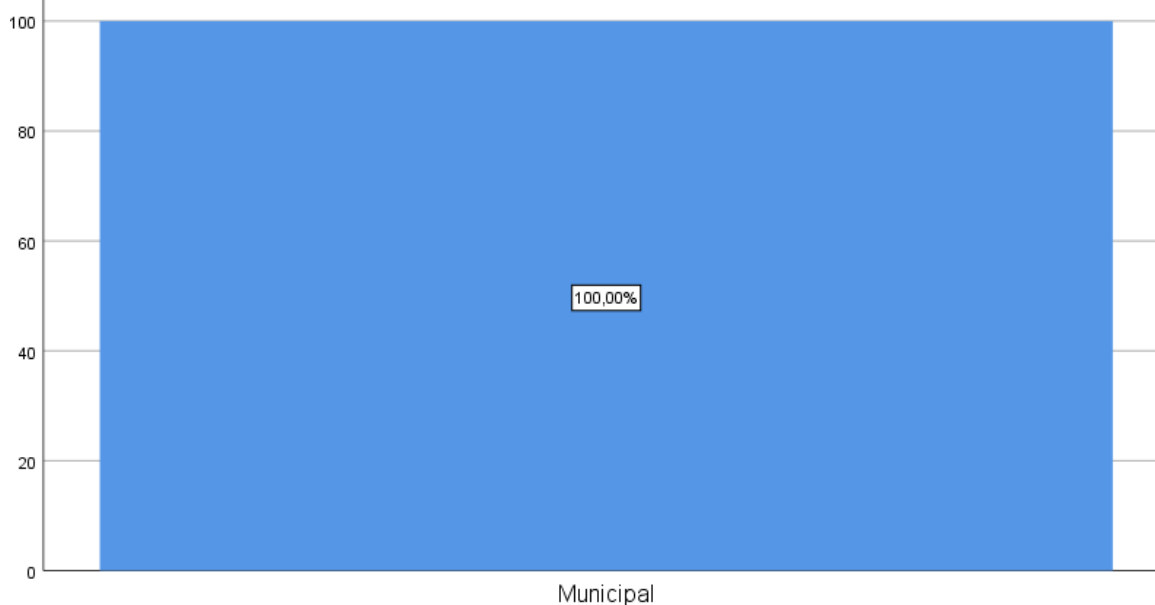


Figura 38 *¿En qué establecimiento se ha desarrollado el proceso?*

Fuente: Expedientes de los años 2018 – 2020 del divorcio rápido tramitados

Los expedientes municipales de los años 2018 – 2020, sobre el divorcio rápido tramitados, han sido de 129, en comparación a los 304 expedientes que han sido evaluados, de diferentes sedes.

Tabla 85

Edad del cónyuge

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	<= 28	2	1,7
	29 - 39	36	29,8
	40 - 51	21	17,4
	52 - 62	41	33,9
	63 - 74	17	14,0
	75+	4	3,3
	Total	121	100,0

Fuente: Expedientes de los años 2018 – 2020 del divorcio rápido tramitados

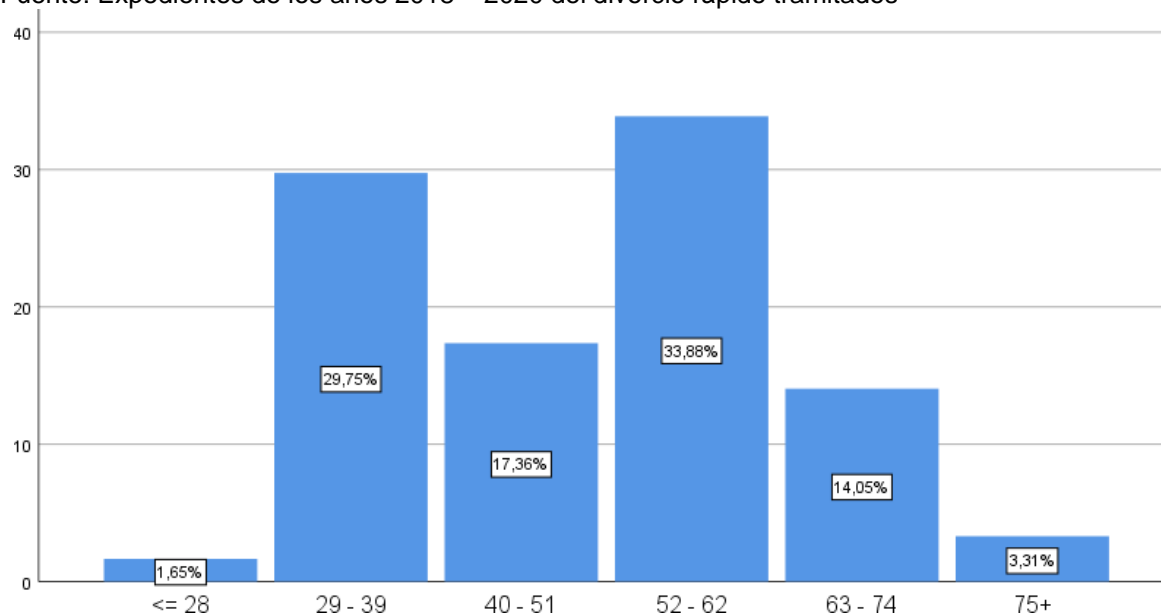


Figura 39 Edad del cónyuge

Fuente: Expedientes de los años 2018 – 2020 del divorcio rápido tramitados

Los expedientes municipales de los años 2018 – 2020, sobre el divorcio rápido tramitados, han expuesto que la edad del cónyuge, han contado con una representatividad del 1.65% en la edad menor o igual a 28 años; además, han contado con una representatividad del 29.75% en la edad de entre 29 – 39 años; mientras que, se ha contado con una representatividad de 17.36%, en relación a 40 – 51 años; así mismo, se ha contado con un 33.88% para las edades entre 52 – 62 años. Así mismo, se ha contado con una representatividad del 14.05%, respecto a las edades de 63 -74 años. Mientras que, se ha alcanzado en un 3.31% de expedientes que han demostrado que la edad del cónyuge ha sido mayor o igual, a los 75 años.

Tabla 86

Edad de la cónyuge

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	27 - 39	16	57,1
	40 - 52	6	21,4
	53 - 65	6	21,4
	Total	28	100,0

Fuente: Expedientes de los años 2018 – 2020 del divorcio rápido tramitados

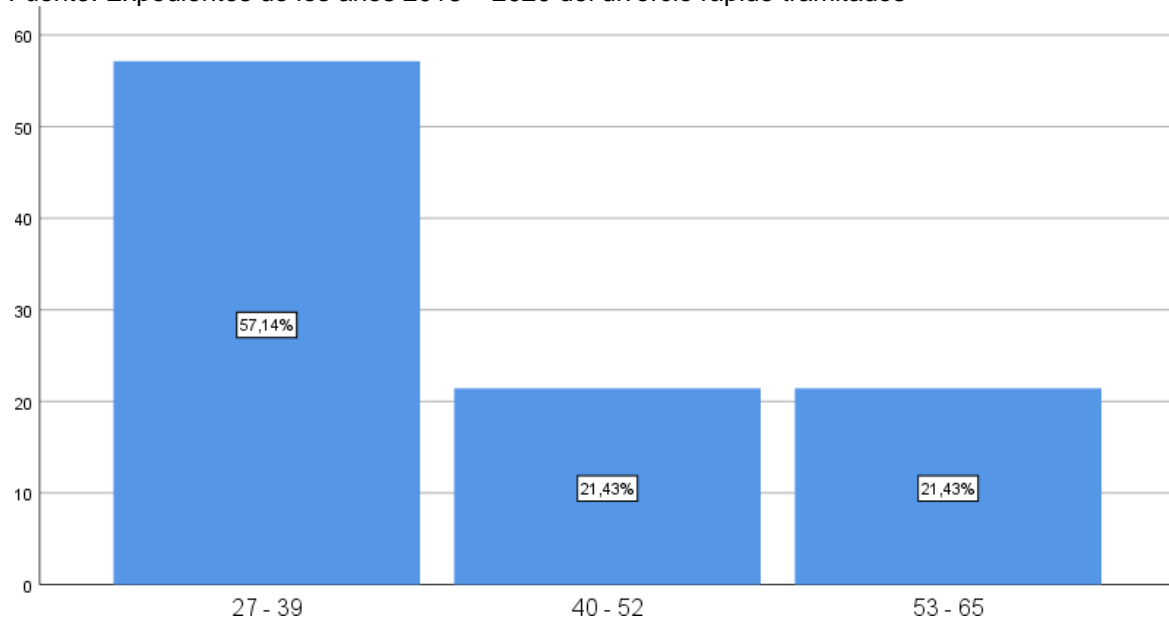


Figura 40 Edad de la cónyuge

Fuente: Expedientes de los años 2018 – 2020 del divorcio rápido tramitados

Los expedientes municipales de los años 2018 – 2020, sobre el divorcio rápido tramitados, han expuesto que la edad de la cónyuge, ha contado con una representatividad del 57.14% de 27 – 39 años; mientras que, la representatividad de los años 40 – 52, ha sido de 21.43%. Así mismo, se ha contado con un 21.43% de representatividad, en cuanto a las edades de entre 53 – 65 años.

Tabla 87

Distrito donde se desarrolla

		Frecuencia	Porcentaje
	Municipalidad Provincial de Tumbes	85	67,5
	Municipalidad Distrital de San Juan de La Virgen	12	9,5
	Municipalidad Distrital de Casitas	11	8,7
Válido	Municipalidad Distrital de Santa Cruz	8	6,3
	Municipalidad Provincial de Zarumilla	8	6,3
	Municipalidad Distrital de San Jacinto	2	1,6
	Total	126	100,0

Fuente: Expedientes de los años 2018 – 2020 del divorcio rápido tramitados

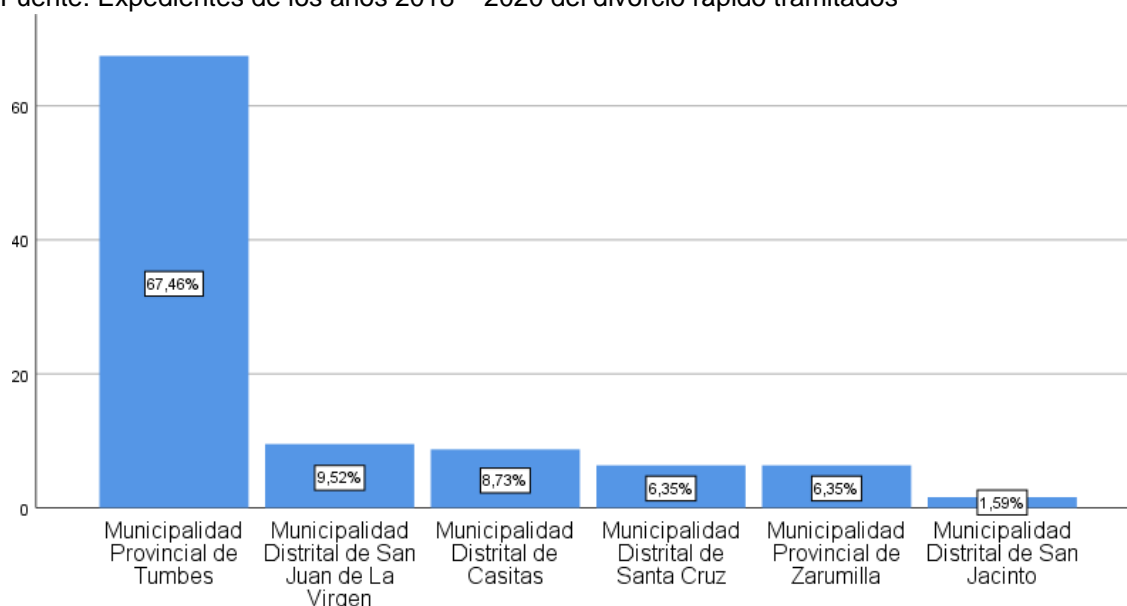


Figura 41 Distrito donde se desarrolla

Fuente: Expedientes de los años 2018 – 2020 del divorcio rápido tramitados

Los expedientes municipales de los años 2018 – 2020, sobre el divorcio rápido tramitados, han sido desarrollados por un 67.46% en la Municipalidad Provincial de Tumbes, han sido desarrollados en un 9.52% en la Municipalidad Distrital de San Juan de La Virgen, en un 6.35% en la Municipalidad Distrital de Casitas, en un 6.35% en la Municipalidad Distrital de Santa Cruz, en un 8.73% en la Municipalidad Distrital de Casitas, en un

6.35% en la Municipalidad Provincial de Zarumilla, en un 1.59% en la Municipalidad Distrital de San Jacinto y en un 10.71% en la Municipalidad Distrital de San Jacinto.

Tabla 43

Año y mes de matrimonio

	Frecuencia	Porcentaje válido
<= 07.02.1975	4	3,4
08.02.1975 - 21.09.1983	2	1,7
22.09.1983 - 04.05.1992	31	26,1
Válido 05.05.1992 - 17.12.2000	32	26,9
18.12.2000 - 31.07.2009	3	2,5
01.08.2009+	47	39,5
Total	119	100,0

Fuente: Expedientes de los años 2018 – 2020 del divorcio rápido tramitados

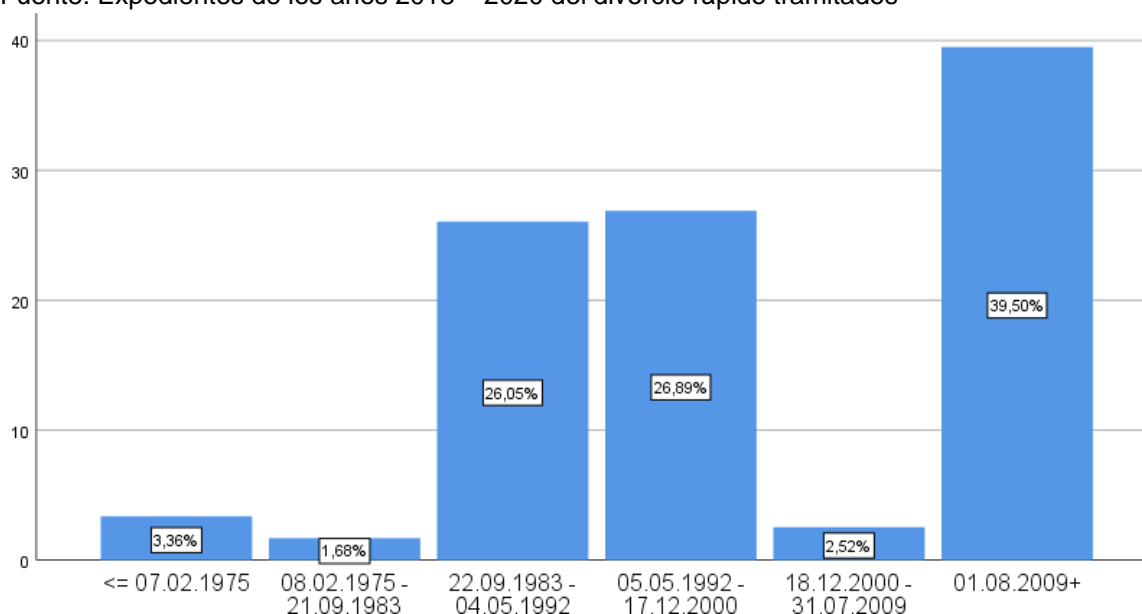


Figura 42 Año y mes de matrimonio

Fuente: Expedientes de los años 2018 – 2020 del divorcio rápido tramitados

Los expedientes municipales de los años 2018 – 2020, sobre el divorcio rápido tramitados, han señalado que el año y mes de matrimonio que han contado con fechas de menores o iguales a 07.02.1975 en un 3.36%, con fechas de entre 08.02.1975 – 21.09.1983 en un 1.68%, con fechas de entre 22.09.1983 – 04.05.1992 en un 26.05%, con fechas de entre 05.05.1992 – 17.12.2000 en un 26.89%, con fechas de entre 18.12.2000 – 31.07.2009 en un 2.52% y fechas mayores a los 01.08.2009 en un 39.50%.

Tabla 89

Tiempo de casados

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	<= 2	2	1,8
	3 - 10	42	36,8
	11 - 19	8	7,0
	20 - 27	28	24,6
	28 - 36	28	24,6
	37+	6	5,3
	Total	114	100,0

Fuente: Expedientes de los años 2018 – 2020 del divorcio rápido tramitados

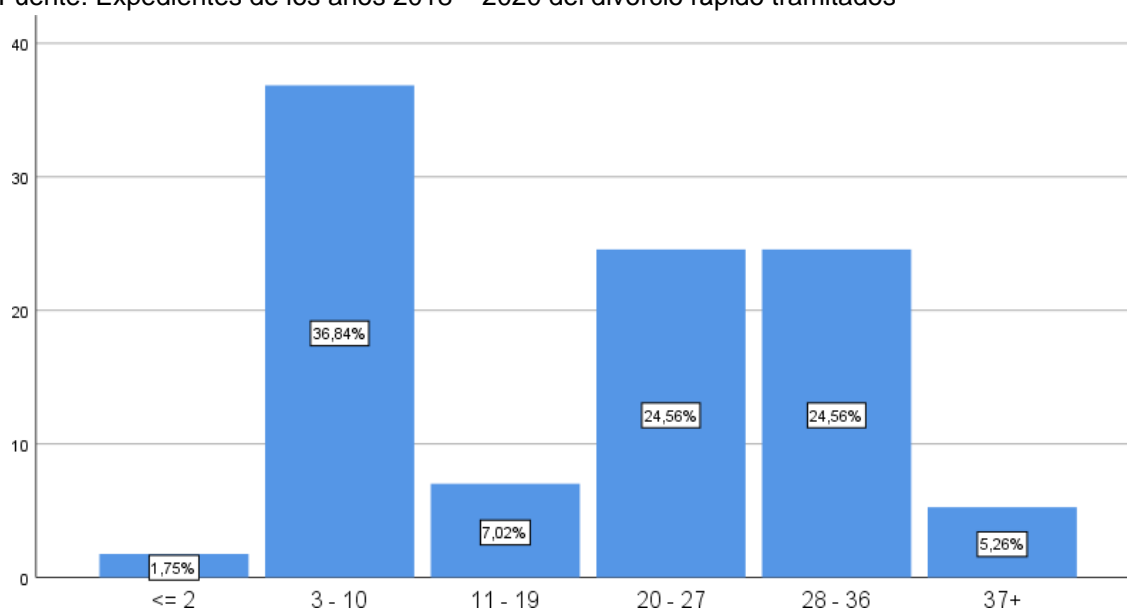


Figura 43 Tiempo de casados

Fuente: Expedientes de los años 2018 – 2020 del divorcio rápido tramitados

Los expedientes municipales de los años 2018 – 2020, sobre el divorcio rápido tramitados, han expuesto que se ha tenido un tiempo de casados menores o iguales a 2, en un 1.75%. Mientras que, se ha alcanzado una representatividad del 36.84% en tiempo de entre 3 a 10 años. Así mismo, se ha contado con una representatividad del 7.02% entre los años 11 - 19. Además, se ha contado con una representatividad del 24.56% entre los años 20 – 27, con tiempos de casado de entre 28 – 36 años en un 24.56% y con un tiempo de casado mayor a los 37 años, en un 5.26%.

Tabla 90

Fecha de inicio del proceso

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	<= 15.03.2015	2	1,8
	15.02.2017 - 31.01.2018	2	1,8
	01.02.2018 - 17.01.2019	19	17,1
	18.01.2019+	88	79,3
	Total	111	100,0

Fuente: Expedientes de los años 2018 – 2020 del divorcio rápido tramitados

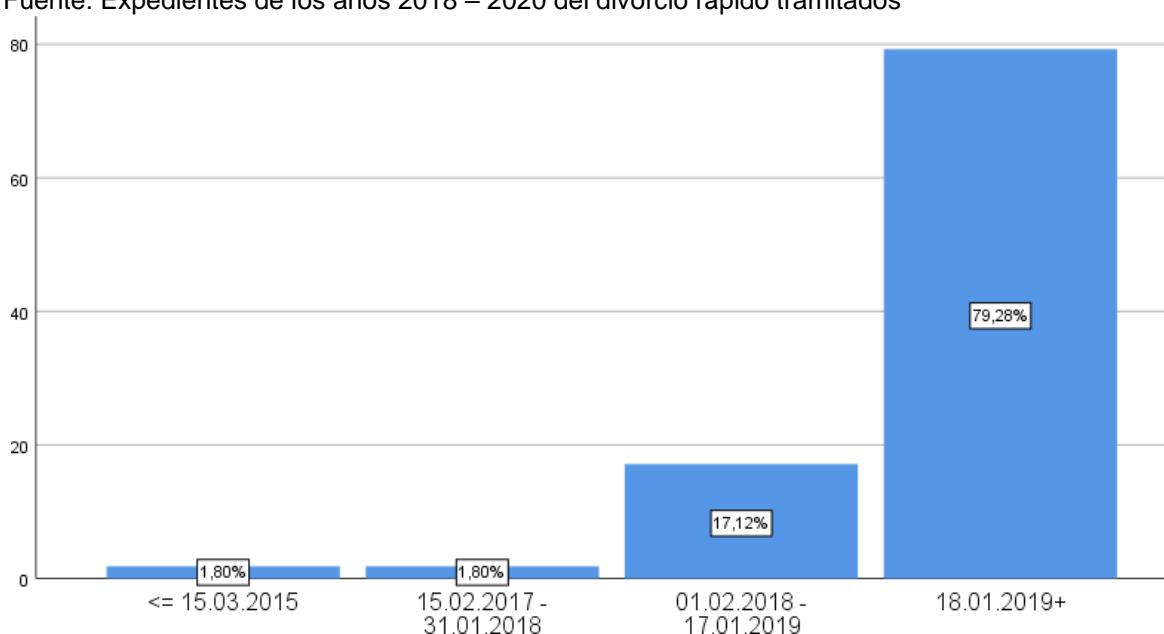


Figura 44 Fecha de inicio del proceso

Fuente: Expedientes de los años 2018 – 2020 del divorcio rápido tramitados

Los expedientes municipales de los años 2018 – 2020, sobre el divorcio rápido tramitados, se han caracterizado en un 1.80% por comenzar en periodos anuales menores o iguales al 15.03.2015. Mientras que, se ha alcanzado una representatividad de 1.80%, de expedientes que han demostrado una fecha de entre 15.02.2017 – 31.01.2018. Así mismo, se ha contado con un 17.12% con fechas de entre 01.02.2018 – 17.01.2019. Sin embargo, se ha contado con una representatividad de 79.28% con fechas mayores a 18.01.2019.

Tabla 91

Tiempo de cúmmino del proceso

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	<= 07.06.2015	6	4,9
	08.08.2017 - 08.09.2018	2	1,6
	09.09.2018 - 09.10.2019	77	62,6
	10.10.2019+	38	30,9
	Total	123	100,0

Fuente: Expedientes de los años 2018 – 2020 del divorcio rápido tramitados

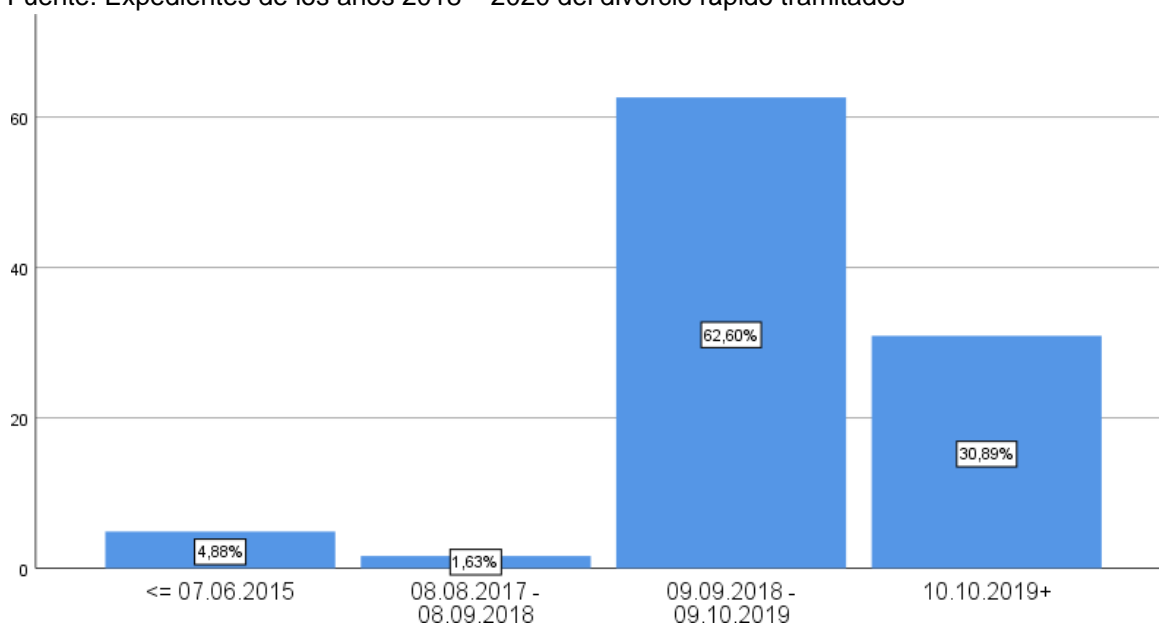


Figura 45 Tiempo de cúmmino del proceso

Fuente: Expedientes de los años 2018 – 2020 del divorcio rápido tramitados

Los expedientes municipales de los años 2018 – 2020, sobre el divorcio rápido tramitados han expuesto que el tiempo de cúmmino ha sido inferior o igual a la fecha 07.06.2015, en un 4.88%. Así mismo, es que se ha contado con fechas de cúmmino de entre 08.08.2017 – 08.09.2018, en un 1.63%. Mientras que, se ha contado con un 62.80% de representatividad, con fechas de entre 09.09.2018 – 09.10.2019. Además, se ha contado con una representatividad del 30.89%, en fechas superior o iguales a 10.10.2019.

Tabla 92

Acuerdos a los que se han llegado

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Divorcio por Mutuo Acuerdo	8	13,8
	Separación convencional y Divorcio ulterior	46	79,3
	Divorcio ulterior	2	3,4
	Separación convencional	2	3,4
	Total	58	100,0

Fuente: Expedientes de los años 2018 – 2020 del divorcio rápido tramitados

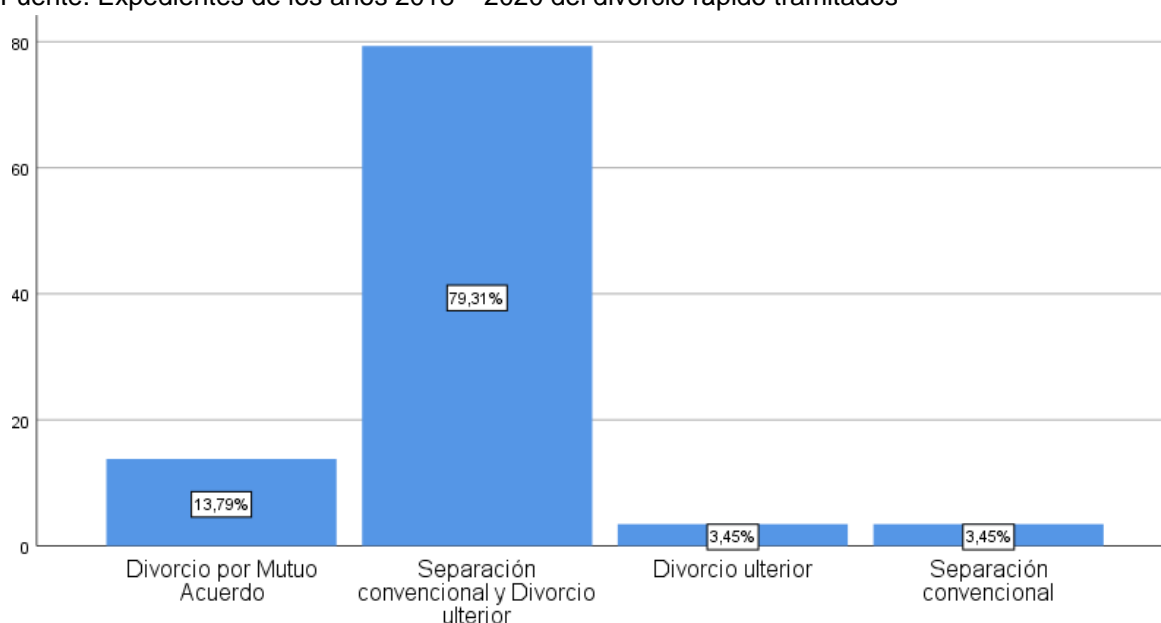


Figura 46 Acuerdos a los que se han llegado

Fuente: Expedientes de los años 2018 – 2020 del divorcio rápido tramitados

Los expedientes municipales de los años 2018 – 2020, sobre el divorcio rápido tramitados, han señalado que en un 13.79% se ha alcanzado a concluir el proceso en el divorcio por mutuo acuerdo. Mientras que, en un 79.31%, se ha alcanzado a concluir el proceso en la separación convencional y divorcio ulterior. Además, en un 3.45% se ha evidenciado la presencia del divorcio ulterior y en un 3.45%, únicamente la separación convencional.

Tabla 93

¿Puede indicar algún inconveniente encontrado en el proceso de divorcio, que lo retrase de forma significativa?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	No	129	100,0
	Total	129	100,0

Fuente: Expedientes de los años 2018 – 2020 del divorcio rápido tramitados

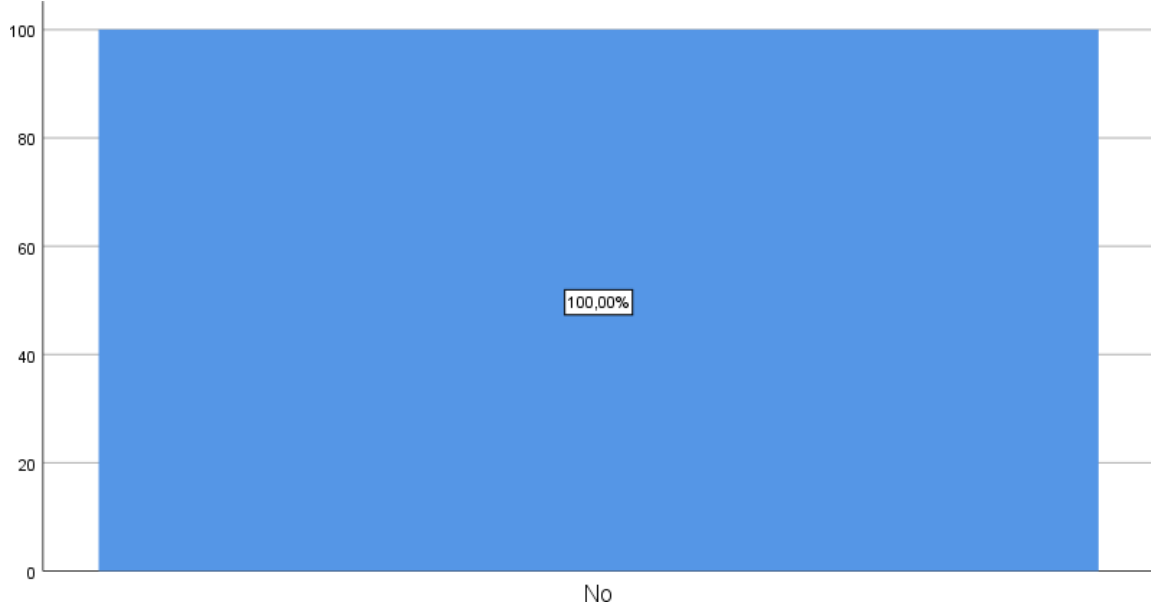


Figura 47 *¿Puede indicar algún inconveniente encontrado en el proceso de divorcio, que lo retrase de forma significativa?*

Fuente: Expedientes de los años 2018 – 2020 del divorcio rápido tramitados

Los expedientes municipales de los años 2018 – 2020, sobre el divorcio rápido tramitados, ha demostrado que en un 100% de los expedientes, no han evidenciado inconvenientes en el proceso de divorcio, conllevando al no retraso de estos procedimientos.

Tabla 94

¿El proceso se encuentra en ejecución?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Ninguno	123	95,3
	Desistimiento	6	4,7
	Total	129	100,0

Fuente: Expedientes de los años 2018 – 2020 del divorcio rápido tramitados

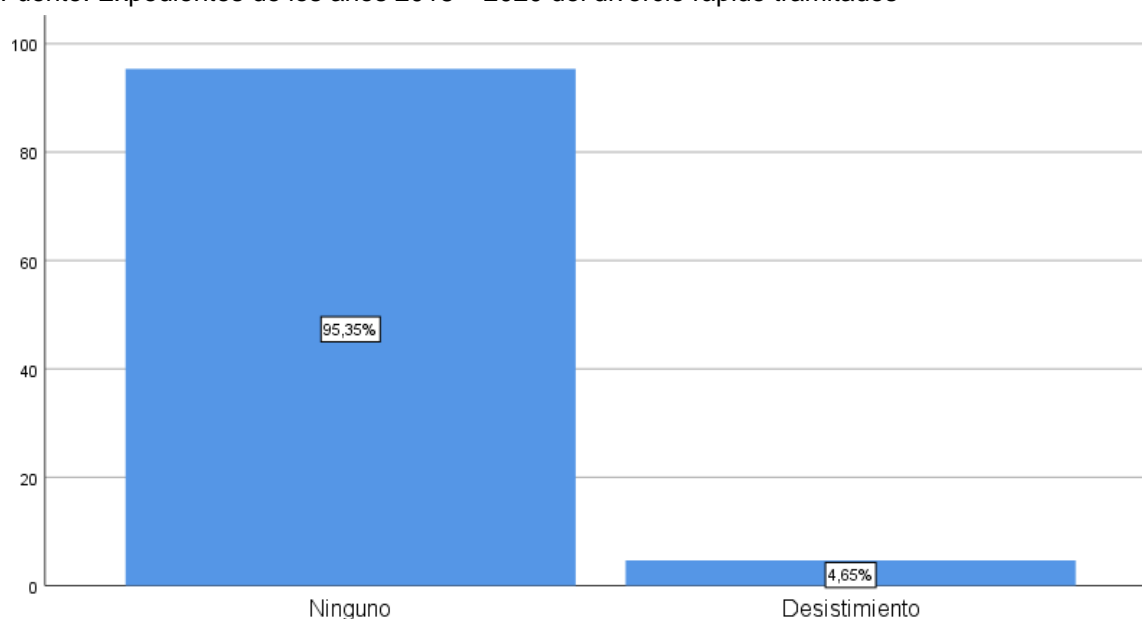


Figura 48 ¿El proceso se encuentra en ejecución?

Fuente: Expedientes de los años 2018 – 2020 del divorcio rápido tramitados

Los expedientes municipales de los años 2018 – 2020, sobre el divorcio rápido tramitados, han evidenciado que en el 95.35% de las veces, no se ha encontrado en ejecución el proceso de divorcio; así como, en un 4.65% el desistimiento del proceso en ejecución.

Tabla 95

¿Ha existido evidencia de haber faltado algún anexo dentro del proceso (acta de matrimonio, cédula de notificación, copia simple de DNI, certificado negativo de los cónyuges, etc.?)

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	No	129	100,0

Fuente: Expedientes de los años 2018 – 2020 del divorcio rápido tramitados

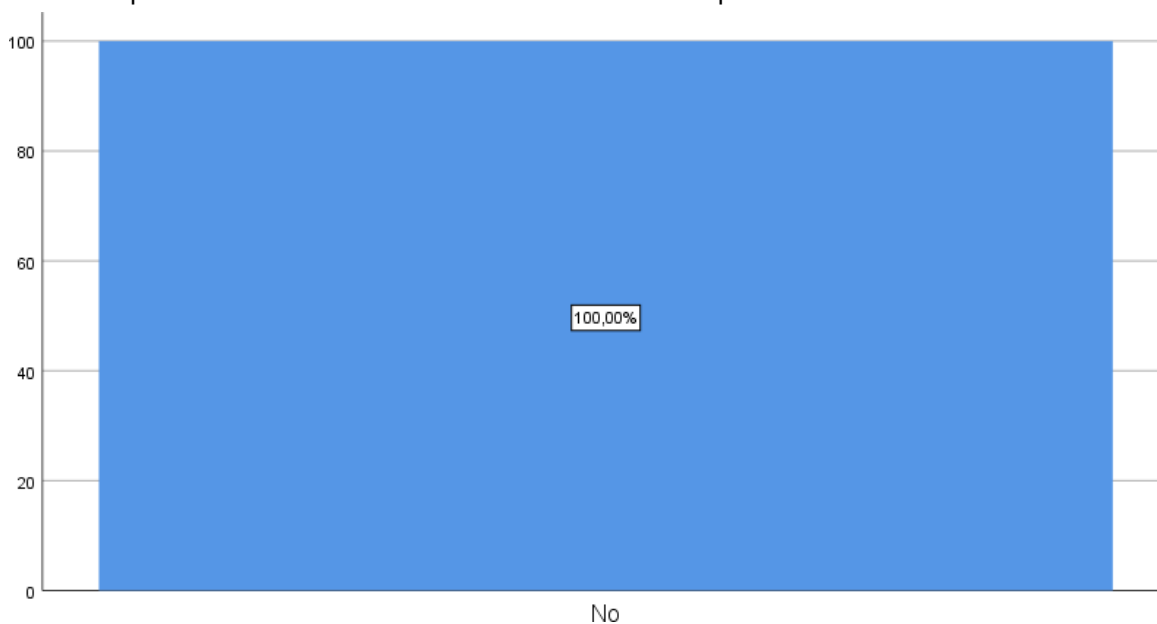


Figura 49 *¿Ha existido evidencia de haber faltado algún anexo dentro del proceso (acta de matrimonio, cédula de notificación, copia simple de DNI, certificado negativo de los cónyuges, etc.?)*

Fuente: Expedientes de los años 2018 – 2020 del divorcio rápido tramitados

Los expedientes municipales de los años 2018 – 2020, sobre el divorcio rápido tramitados, han evidenciado que en el 100% de las veces, no ha existido evidenciad de haber fallado a algún anexo dentro del proceso de separación, tales como: acta de matrimonio, cédula de notificación, copia simple de DNI, certificado negativo de los cónyuges, etc.

Tabla 96

¿Se ha evidenciado la ausencia en el proceso de alguno de los cónyuges?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Sí	38	30,4
	No	87	69,6
	Total	125	100,0

Fuente: Expedientes de los años 2018 – 2020 del divorcio rápido tramitados

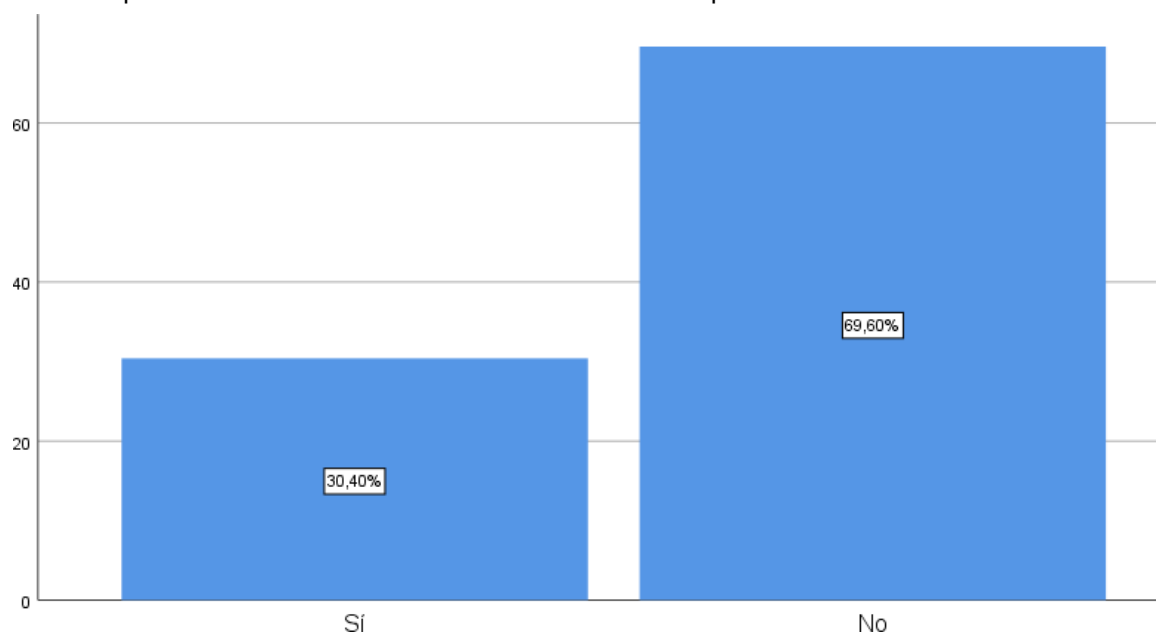


Figura 50 ¿Se ha evidenciado la ausencia en el proceso de alguno de los cónyuges?

Fuente: Expedientes de los años 2018 – 2020 del divorcio rápido tramitados

Los expedientes municipales de los años 2018 – 2020, sobre el divorcio rápido tramitados, se ha podido evidenciar que en el 30.40% de los casos, no se ha evidenciado la ausencia en el proceso de alguno de los cónyuges. Mientras que, el 69.60% han señalado todo lo contrario.

Tabla 97

¿Se protegen los derechos de las partes en cuanto a la confidencialidad, honor y otros?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	No	125	100,0

Fuente: Expedientes de los años 2018 – 2020 del divorcio rápido tramitados

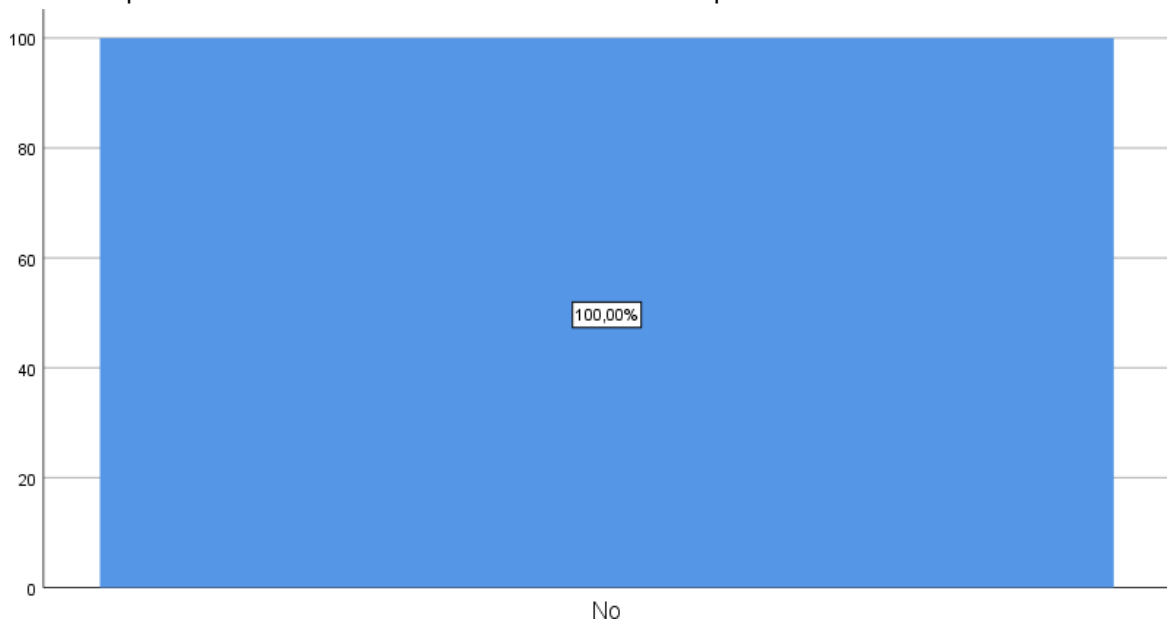


Figura 51 *¿Se protegen los derechos de las partes en cuanto a la confidencialidad, honor y otros?*

Fuente: Expedientes de los años 2018 – 2020 del divorcio rápido tramitados

Los expedientes municipales de los años 2018 – 2020, sobre el divorcio rápido tramitados, se ha podido evidenciar que el 100% de las veces, se ha llegado a proteger el derecho de las partes, en cuanto a la confidencialidad, el honor y demás derechos.

Tabla 98

¿Se protegen los derechos de las partes en cuanto a la confidencialidad, honor y otros?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Sí	105	96,3
	No	4	3,7
	Total	109	100,0

Fuente: Expedientes de los años 2018 – 2020 del divorcio rápido tramitados

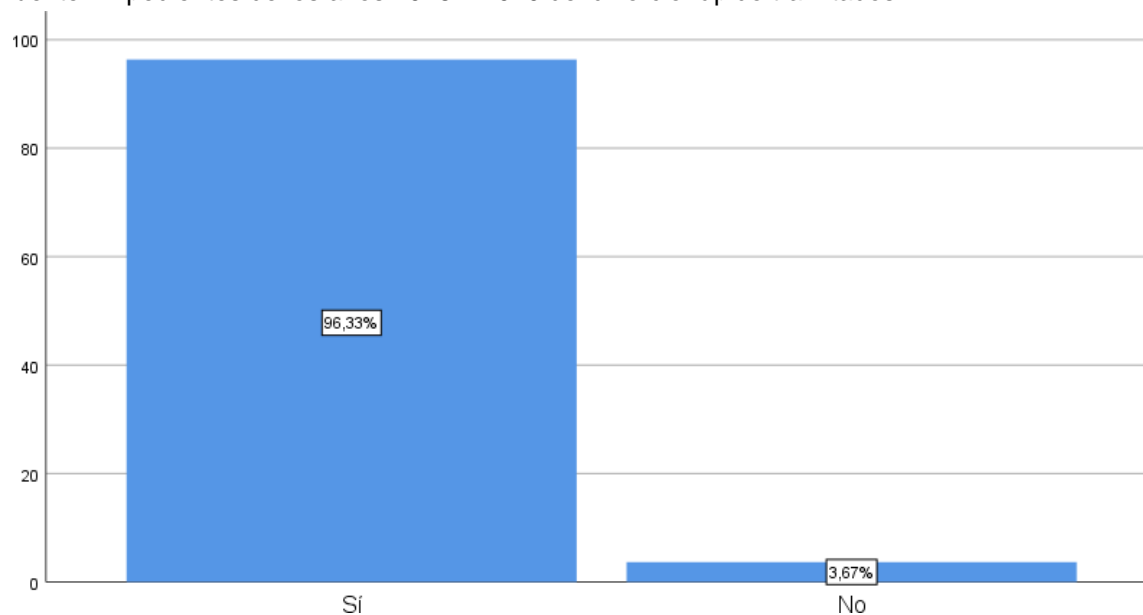


Figura 52 *¿Se protegen los derechos de las partes en cuanto a la confidencialidad, honor y otros?*

Fuente: Expedientes de los años 2018 – 2020 del divorcio rápido tramitados

Los expedientes municipales de los años 2018 – 2020, sobre el divorcio rápido tramitados, se ha podido evidenciar que el 96.33% de las veces, se ha llegado a proteger el derecho de las partes, en cuanto a la confidencialidad, el honor y demás derechos. Mientras que, en el 3.67% de las veces, no se ha alcanzado lo señalado.

Tabla 99

¿Cuánto ha costado el proceso?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	<= 52.500	29	23,0
	52.501 - 255.100	2	1,6
	255.101+	95	75,4
	Total	126	100,0

Fuente: Expedientes de los años 2018 – 2020 del divorcio rápido tramitados

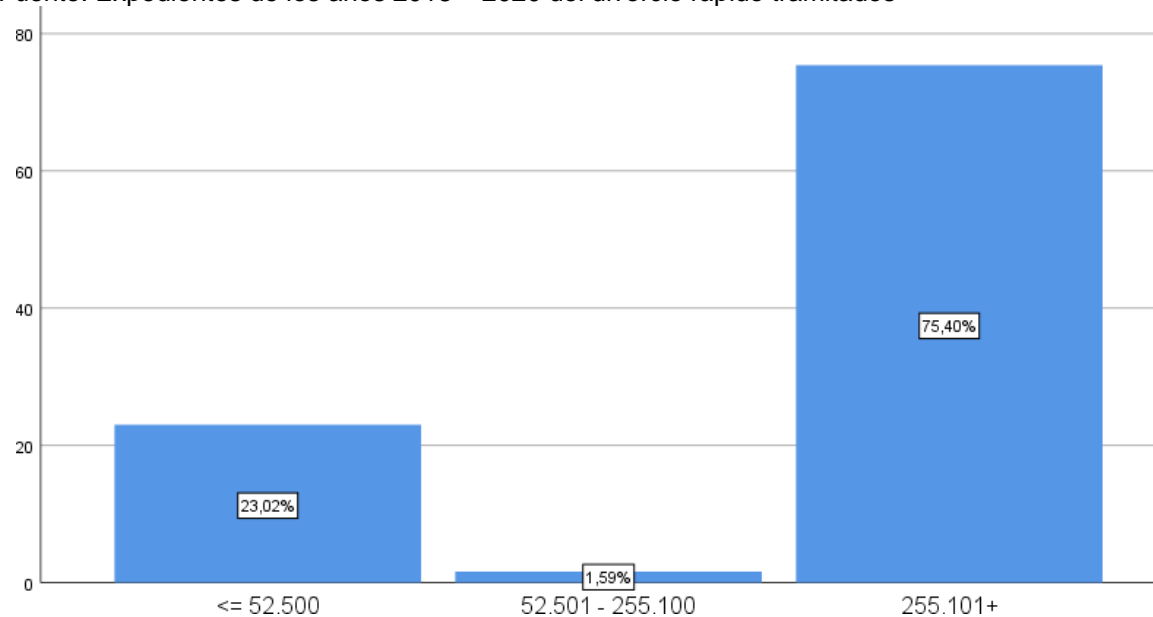


Figura 53 ¿Cuánto ha costado el proceso?

Fuente: Expedientes de los años 2018 – 2020 del divorcio rápido tramitados

Los expedientes municipales de los años 2018 – 2020, sobre el divorcio rápido tramitados, han tenido un costo menor o igual a 52.50 nuevos soles, en un 23.00%; así mismo, se ha contado con un costo que ha rondado los 52.501 – 255.100 nuevos soles, en un porcentaje de 1.60%; mientras que, en un 75.40% el costo ha superado los 255.101 nuevos soles.

Tabla

¿Qué tasas judiciales se han considerado?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Ninguno	123	95,3
	TUPA	6	4,7
	Total	129	100,0

Fuente: Expedientes de los años 2018 – 2020 del divorcio rápido tramitados

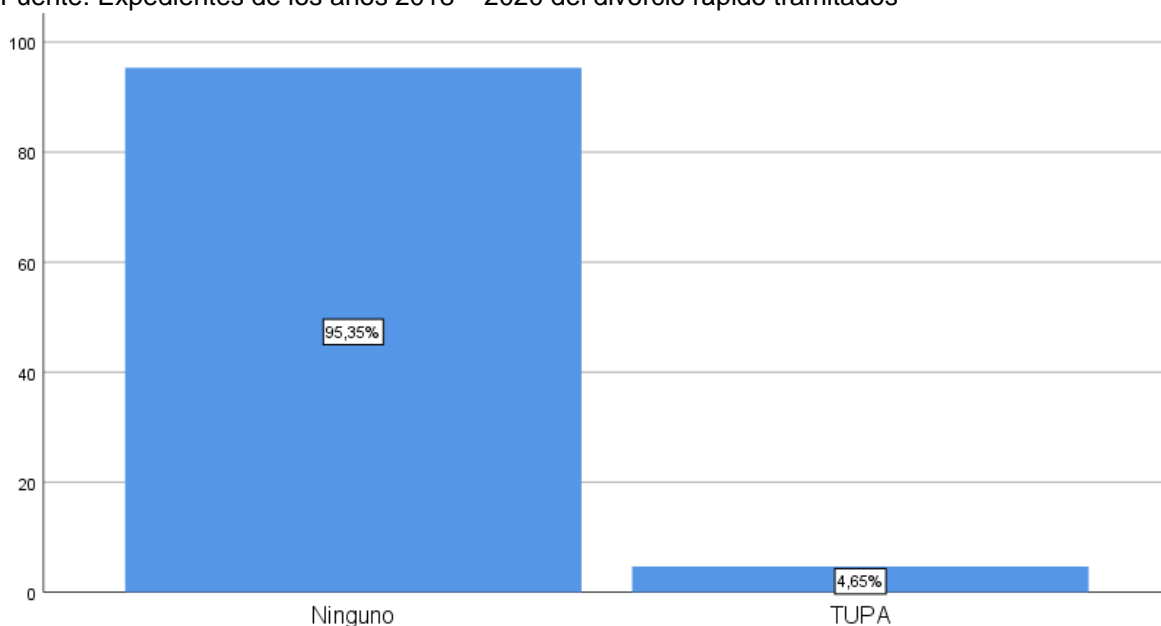


Figura 54 ¿Qué tasas judiciales se han considerado?

Fuente: Expedientes de los años 2018 – 2020 del divorcio rápido tramitados

Los expedientes municipales de los años 2018 – 2020, sobre el divorcio rápido tramitados, el 95.35% han señalado que no se ha considerado ninguna tasa judicial, dentro del procesos señalado anteriormente. Mientras que, solo el 4.65% han señalado que las tasas han sido consignadas en el TUPA. Se entiende por tasa, como aquella paga que tiene que ser realizada, en cuando a la realización de un determinado trámite o proceso, en donde cada acción suele contar con determinados costos adicionales por la acción misma a realizar, aunque puede depender de cada establecimiento, en donde el derecho de trámite únicamente, suele costar un promedio de S/130.00 – S/ 190.00 nuevos soles; sin embargo, no se cuentan con un costo promedio adicional específico, sino que depende de lo que se desee impugnar.

Tabla

¿Han existido costos adicionales en el proceso?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	No	110	100,0

Fuente: Expedientes de los años 2018 – 2020 del divorcio rápido tramitados

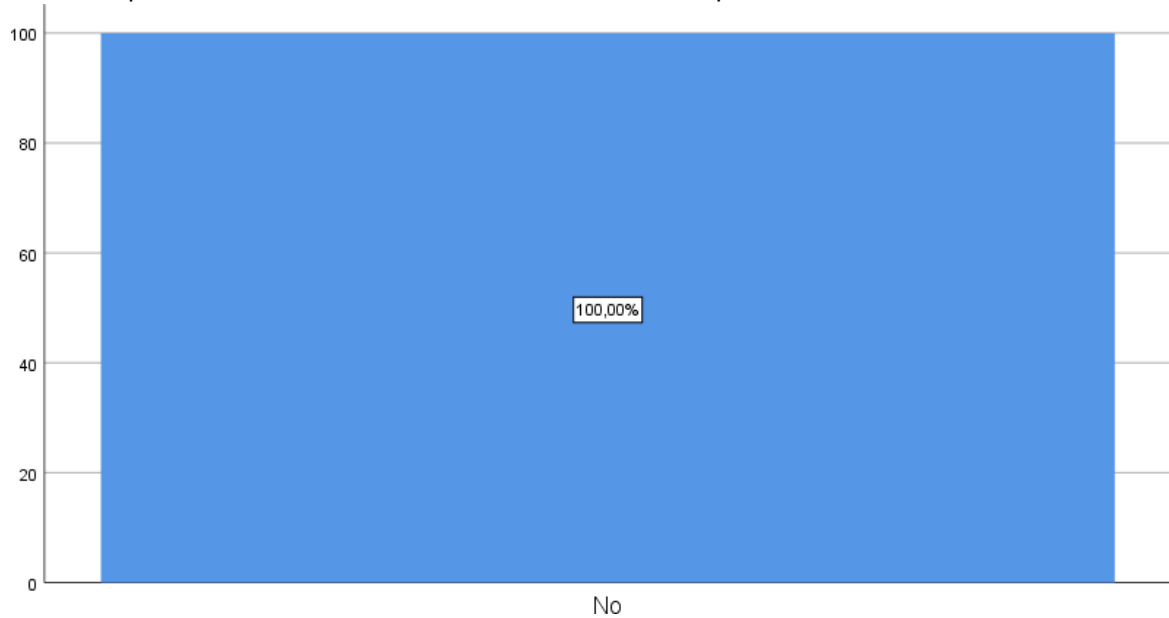


Figura 55 *¿Han existido costos adicionales en el proceso?*

Fuente: Expedientes de los años 2018 – 2020 del divorcio rápido tramitados

Los expedientes municipales de los años 2018 – 2020, sobre el divorcio rápido tramitados, han señalado que no se ha alcanzado a contar con costos adicionales en el proceso.

Tabla

¿Cuánto han costado los costos adicionales?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Ninguno	129	100,0

Fuente: Expedientes de los años 2018 – 2020 del divorcio rápido tramitados



Figura 56 *¿Cuánto han costado los costos adicionales?*

Fuente: Expedientes de los años 2018 – 2020 del divorcio rápido tramitados

Los expedientes municipales de los años 2018 – 2020, sobre el divorcio rápido tramitados, han señalado que no se ha alcanzado a contar con costos adicionales en el proceso.

5.1.2. ANÁLISIS INFERENCIAL

5.1.2.1. SEDE JUDICIAL

Ha: Existe relación significativa entre la celeridad y el costo del divorcio rápido en sede judicial en el Departamento de Tumbes, 2018-2020

Ho: No existe relación significativa entre la celeridad y el costo del divorcio rápido en sede judicial en el Departamento de Tumbes, 2018-2020

Tabla 58

Relación significativa entre la celeridad y el costo del divorcio rápido en sede judicial en el Departamento de Tumbes, 2018-2020 – Coeficiente de Pearson

		Celeridad	Costo
Celeridad	Correlación de Pearson	1	-,181
	Sig. (bilateral)		,028
	N	147	147
Costo	Correlación de Pearson	-,181	1
	Sig. (bilateral)	,028	
	N	147	147

Fuente: Expedientes de los años 2018 – 2020 del divorcio rápido tramitados

Los resultados han demostrado en que el nivel de significancia alcanzado ha sido menor a 0.050, en donde se ha demostrado la existencia de la hipótesis alternativa: Existe relación significativa entre la celeridad y el costo del divorcio rápido en sede judicial en el Departamento de Tumbes, 2018-2020. Así mismo, el tipo de relación entre la celeridad y el costo en la sede judicial, ha sido el inversamente proporcional, manteniendo una correlación de tipo baja, al encontrarse entre los valores de 0.11 – 0.30.

Ha: Existe relación significativa entre la celeridad y el costo del divorcio rápido en sede judicial en el Departamento de Tumbes, 2018-2020

Ho: No existe relación significativa entre la celeridad y el costo del divorcio rápido en sede judicial en el Departamento de Tumbes, 2018-2020

Tabla 59

Relación significativa entre la celeridad y el costo del divorcio rápido en sede judicial en el Departamento de Tumbes, 2018-2020 – Coeficiente de T Student

Correlaciones de muestras emparejadas				
		N	Correlación	Sig.
Par 1	EFICACIA & COSTO	147	-,181	,028

Fuente: Expedientes de los años 2018 – 2020 del divorcio rápido tramitados

Los resultados han demostrado en que el nivel de significancia alcanzado ha sido menor a 0.050, en donde se ha demostrado la existencia de la hipótesis alternativa: Existe relación significativa entre la celeridad y el costo del divorcio rápido en sede judicial en el Departamento de Tumbes, 2018-2020. Así mismo, el tipo de relación entre la celeridad y el costo en la sede judicial, ha sido el inversamente proporcional, manteniendo una correlación de tipo baja, al encontrarse entre los valores de 0.11 – 0.30.

5.1.2.2. SEDE NOTARIAL

Ha: Existe relación significativa entre la celeridad y el costo del divorcio rápido en sede notarial en el Departamento de Tumbes, 2018-2020

Ho: No existe relación significativa entre la celeridad y el costo del divorcio rápido en sede notarial en el Departamento de Tumbes, 2018-2020

Tabla 60

Relación significativa entre la celeridad y el costo del divorcio rápido en sede notarial en el Departamento de Tumbes, 2018-2020 – Coeficiente de Pearson

		Celeridad	Costo
Celeridad	Correlación de Pearson	1	0,475
	Sig. (bilateral)		0,152
	N	28	28
Costo	Correlación de Pearson	0,475	1
	Sig. (bilateral)	0,152	
	N	28	28

Fuente: Expedientes de los años 2018 – 2020 del divorcio rápido tramitados

Los resultados han demostrado en que el nivel de significancia alcanzado ha sido mayor a 0.050, en donde se ha demostrado la existencia de la hipótesis alternativa: Existe relación significativa entre la celeridad y el costo del divorcio rápido en sede notarial en el Departamento de Tumbes, 2018-2020.

Ha: Existe relación significativa entre la celeridad y el costo del divorcio rápido en sede notarial en el Departamento de Tumbes, 2018-2020

Ho: No existe relación significativa entre la celeridad y el costo del divorcio rápido en sede notarial en el Departamento de Tumbes, 2018-2020

Tabla 61

Relación significativa entre la celeridad y el costo del divorcio rápido en sede notarial en el Departamento de Tumbes, 2018-2020 – Coeficiente de T Student

Correlaciones de muestras emparejadas				
		N	Correlación	Sig.
Par 1	EFICACIA & COSTO	28	0,475	0,152

Fuente: Expedientes de los años 2018 – 2020 del divorcio rápido tramitados

Los resultados han demostrado en que el nivel de significancia alcanzado ha sido mayor a 0.050, en donde se ha demostrado la existencia de la hipótesis alternativa: Existe relación significativa entre la celeridad y el costo del divorcio rápido en sede notarial en el Departamento de Tumbes, 2018-2020.

5.1.2.3. SEDE MUNICIPAL

Ha: Existe relación significativa entre la celeridad y el costo del divorcio rápido en sede municipal en el Departamento de Tumbes, 2018-2020

Ho: No existe relación significativa entre la celeridad y el costo del divorcio rápido en sede municipal en el Departamento de Tumbes, 2018-2020

Tabla 62

Relación significativa entre la celeridad y el costo del divorcio rápido en sede municipal en el Departamento de Tumbes, 2018-2020 – Coeficiente de Pearson

		Celeridad	Costo
Celeridad	Correlación de Pearson	1	,418
	Sig. (bilateral)		,000
	N	109	99
Costo	Correlación de Pearson	,418	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	99	110

Fuente: Expedientes de los años 2018 – 2020 del divorcio rápido tramitados

Los resultados han demostrado en que el nivel de significancia alcanzado ha sido menor a 0.050, en donde se ha demostrado la existencia de la hipótesis alternativa: Existe relación significativa entre la celeridad y el costo del divorcio rápido en sede municipal en el Departamento de Tumbes, 2018-2020. Así mismo, el tipo de relación entre la celeridad y el costo en la sede judicial, ha sido el directamente proporcional, manteniendo una correlación de tipo moderada, al encontrarse entre los valores de 0.31 – 0.50.

Ha: Existe relación significativa entre la celeridad y el costo del divorcio rápido en sede municipal en el Departamento de Tumbes, 2018-2020

Ho: No existe relación significativa entre la celeridad y el costo del divorcio rápido en sede municipal en el Departamento de Tumbes, 2018-2020

Tabla 63

Relación significativa entre la celeridad y el costo del divorcio rápido en sede municipal en el Departamento de Tumbes, 2018-2020 – Coeficiente de T Student

Correlaciones de muestras emparejadas				
		N	Correlación	Sig.
Par 1	EFICACIA & COSTO	99	,418	,000

Fuente: Expedientes de los años 2018 – 2020 del divorcio rápido tramitados

Los resultados han demostrado en que el nivel de significancia alcanzado ha sido menor a 0.050, en donde se ha demostrado la existencia de la hipótesis alternativa: Existe relación significativa entre la celeridad y el costo del divorcio rápido en sede municipal en el Departamento de Tumbes, 2018-2020. Así mismo, el tipo de relación entre la celeridad y el costo en la sede judicial, ha sido el directamente proporcional, manteniendo una correlación de tipo moderada, al encontrarse entre los valores de 0.31 – 0.50.

5.2. DISCUSIÓN

Los resultados referentes a la celeridad y el costo del divorcio rápido, en cuanto a la sede judicial, han señalado que la edad de los cónyuges promedio, ha sido de entre 29 – 39 años (46.90%); así mismo, la edad de su contraparte ha sido de entre 27 – 39 años (46.90%) en promedio. Además de lo evaluado, la Municipalidad Distrital de Casitas, ha alcanzado a representar un 29.30% de los expedientes, en los que el 51.40% de estos, ha alcanzado a superar la fecha de matrimonio, superior a 01.08.2009, en donde el tiempo de casados ha alcanzado a rondar los 3 a 10 años (42.20%), considerando una fecha de inicio del proceso que ha rondado, en un 49.70%, entre las fechas 01.02.2018 – 17.01.2019. Mientras que, el 41.50% de los expedientes ha culminado entre las fechas de 09.09.2018 – 09.10.2019, en donde se ha llegado en un 77.60% al acuerdo de la separación convencional y divorcio ulterior. En base a lo mencionado, Castro (2019) ha expresado la gran importancia de incorporar el divorcio incausado, debido a una reducción evidente del periodo de duración de estos procesos, en donde los resultados alcanzados, han demostrado que las fechas no han diferido en más de 7 meses. Sin embargo, el 22.40% de los expedientes han demostrado la presencia de inconvenientes en el proceso de divorcio, principalmente viéndose explicado por las entregas a destiempo de los documentos (15.00%), una problemática que se ha complementado con la ausencia en el 7.50% de los casos, de alguno de los cónyuges. Cujilema (2019) ha señalado que este inconveniente de tiempos, no solo puede ser afectado por condiciones internas del mismo establecimiento, sino que se complementa con una clara falta de los cónyuges, quienes dejan de lado la seriedad en este tipo de accionares. Así mismo, es que los costos han rondado entre los 980 nuevos soles, en promedio, con una representatividad del 89.80%, sin la presencia de tasas judiciales, ni costos adicionales.

Así mismo, es que los resultados referentes a la celeridad y el costo del divorcio rápido, en cuanto a la sede notarial, han señalado que la edad de los cónyuges promedio, ha sido de entre 29 – 39 años (57.10%); así mismo, la edad de su contraparte ha sido de entre 27 – 39 años (57.10%) en promedio. Además de lo evaluado, la Notaría de Casitas, ha alcanzado a

representar un 32.10% y en la Notaría de San Jacinto, en un 32.10% de los expedientes, en los que el 64.00% de estos, ha alcanzado a superar la fecha de matrimonio, superior a 01.08.2009, en donde el tiempo de casados ha alcanzado a rondar los 3 a 10 años (46.40%), considerando una fecha de inicio del proceso que ha rondado, en un 49.70%, mayor a la fecha de 18.01.2019. Mientras que, el 78.60% de los expedientes ha culminado entre las fechas de 09.09.2018 – 09.10.2019, en donde se ha llegado en un 67.90% al acuerdo de la separación convencional y divorcio ulterior. Badilla y Piza (2018) han expresado que la voluntad de divorciarse, deberá de ser unilateral, desde el inicio de esta decisión principal, lo que conllevaría a que los tiempos no puedan superar el promedio establecido por normativa, a pesar de esto, el caso señalado ha rondado un promedio de duración de 4 meses. Sin embargo, el 100.00% de los expedientes no han demostrado la presencia de inconvenientes en el proceso de divorcio, viéndose complementado con el respeto total de la confidencialidad y honor. Espejo (2018) ha señalado que la eficacia de los procesos, no solo será evaluado en cuanto al tiempo de ejecución de cada procedimiento, sino que tiene que involucrar los principales derechos de la persona y la transparencia de este proceso. Así mismo, es que los costos han rondado entre los 201 - 4360 nuevos soles, en promedio, con una representatividad del 89.30%, sin la presencia de tasas judiciales y la presencia de costos adicionales, en los que se ha encontrado un gasto promedio, mayor a 329 nuevos soles (39.30%).

Además, los resultados referentes a la celeridad y el costo del divorcio rápido, en cuanto a la sede municipal, han señalado que la edad de los cónyuges promedio, ha sido de entre 52 - 62 años (33.90%); así mismo, la edad de su contraparte ha sido de entre 27 – 39 años (57.10%) en promedio. Además de lo evaluado, la Municipalidad Provincial de Tumbes, ha alcanzado a representar un 67.50% de los expedientes, en los que el 39.50% de estos, ha alcanzado a superar la fecha de matrimonio, superior a 01.08.2009, en donde el tiempo de casados ha alcanzado a rondar los 3 a 10 años (36.80%), considerando una fecha de inicio del proceso que ha rondado, en un 79.30%, mayor a la fecha de 18.01.2019. Mientras que, el 62.60% de los expedientes ha culminado entre las fechas de 09.09.2018 –

09.10.2019, en donde se ha llegado en un 79.30% al acuerdo de la separación convencional y divorcio ulterior. Díaz (2017) ha señalado que el proceso municipal ha resultado ser una evidencia de cómo es que este tipo de procesos, ha buscado ser agilizado de forma preferente, conllevando a que el tiempo en promedio, suele contar con una duración mínima de 4 meses y una duración máxima de 9 meses. Sin embargo, el 100.00% de los expedientes no han demostrado la presencia de inconvenientes en el proceso de divorcio, viéndose complementado con el respeto total de la confidencialidad y honor; así mismo, sólo el 4.70% de los procesos se ha visto involucrado por el desistimiento, en donde en el 30.40% se ha podido evidenciar el desistimiento de alguno de los cónyuges. Pérez (2018) ha expresado que se ha encontrado una serie de efectos positivos en los trámites municipales, debido a que se ha alcanzado un tiempo relativamente corto, para un trámite municipal y a consecuencia de ello, una mejor línea de procesos, aunque cabe señalar que el tiempo máximo ha sido alcanzado en este proceso. Así mismo, es que los costos han sido superiores a 255.101 nuevos soles, en promedio, con una representatividad del 75.40%, contando con las tasas señaladas en el TUPA.

De igual forma, cabe señalar que el nivel de significancia alcanzado ha sido menor a 0.050, en donde se ha demostrado la existencia de la hipótesis alternativa: Existe relación significativa entre la celeridad y el costo del divorcio rápido en sede judicial en el Departamento de Tumbes, 2018-2020. Así mismo, el tipo de relación entre la celeridad y el costo en la sede judicial, ha sido el inversamente proporcional, manteniendo una correlación de tipo baja, al encontrarse entre los valores de 0.11 – 0.30. Esto ha sido conjeturado por Velasco (2020), el que ha señalado que el comportamiento que ha tenido el divorcio rápido en la sede judicial, ha visto involucrado el hecho de a mayores costos de inversión, los tiempos se han visto reducidos de forma significativa, señalando de cierta forma, una vía libre de cómo es que el comportamiento vivenciado ha significado que costos mayores a los 980, generaron mínimos permisibles.

Todo lo contrario, se ha visto involucrado en la celeridad y el costo en el divorcio rápido, en donde se han demostrado en que el nivel de significancia

alcanzado ha sido mayor a 0.050, en donde se ha demostrado la existencia de la hipótesis alternativa: Existe relación significativa entre la celeridad y el costo del divorcio rápido en sede notarial en el Departamento de Tumbes, 2018-2020. En esta misma línea de pensamiento, Avalos (2019) ha expresado que este tipo de inconvenientes se ve demostrado en el hecho de que uno de los principales puntos de partida para explicar el comportamiento, se ha visto centrado en que esta es una empresa privada que ya cuenta con tiempos de accionar promedios, que no suelen ser manipulados con mayores inversiones.

Además, se ha demostrado en que el nivel de significancia alcanzado ha sido menor a 0.050, en donde se ha demostrado la existencia de la hipótesis alternativa: Existe relación significativa entre la celeridad y el costo del divorcio rápido en sede municipal en el Departamento de Tumbes, 2018-2020. Así mismo, el tipo de relación entre la celeridad y el costo en la sede judicial, ha sido el directamente proporcional, manteniendo una correlación de tipo moderada, al encontrarse entre los valores de 0.31 – 0.50. En base a ello, Laurente (2017) ha expuesto que, la incorporación de una medida de divorcio en una sede municipal, genera un dinamismo en el proceso mismo, en relación a lo suscitado en otras sedes. Sin embargo, esto mismo no solo depende del dinero invertido únicamente, en donde el TUPA y demás gastos administrativos relacionados, han generado evidencia suficiente del comportamiento de las variables de estudio.

Como limitantes de la investigación, se puede señalar que la celeridad y el costo del divorcio rápido, se ha visto limitado en cuanto a la ubicación y a las sedes; así como, del tiempo desarrollado en los expedientes, en donde solo se han analizado las sedes vigentes, tales como: notarial, municipal y judicial. Mientras que, los expedientes que han sido considerados, se han centrado en los años de entre 2018 – 2020 y que solo han correspondido a la ocurrencia de divorcio rápido.

En base a las limitantes expuestas, se ha recomendado el hecho de ampliar la investigación, hacia una indagación de tipo experimental, en donde se haya planteado una propuesta metodológica para poder compensar las

deficiencias halladas en las sedes expuestas, principalmente teniendo que ver con costos promedio controlados en sedes particulares y tiempos en sedes, como la municipal.

VI. CONCLUSIONES

1. Se ha concluido que, la sede notarial ha sido la sede en donde se ha alcanzado un tiempo mínimo, solo alcanzado un tiempo de desarrollo del proceso de divorcio, de 4 meses. Mientras que, la sede municipal ha sido la sede que ha alcanzado un costo mínimo de 255.101 nuevos soles.
2. Se ha concluido que la celeridad del divorcio rápido en la sede judicial, se ha caracterizado por tardar un promedio de 7 meses, en donde el 22.40% de los expedientes han demostrado la presencia de inconvenientes en el proceso de divorcio, principalmente viéndose explicado por las entregas a destiempo de los documentos (15.00%), una problemática que se ha complementado con la ausencia en el 7.50% de los casos, de alguno de los cónyuges. Así mismo, en la sede notarial se ha alcanzado un tiempo de duración promedio de 4 meses. Sin embargo, el 100.00% de los expedientes no han demostrado la presencia de inconvenientes en el proceso de divorcio, viéndose complementado con el respeto total de la confidencialidad y honor. Además, en referencia a la sede municipal, se han alcanzado tiempos mínimos de 4 meses y tiempos máximos de 9 meses. Sin embargo, el 100.00% de los expedientes no han demostrado la presencia de inconvenientes en el proceso de divorcio, viéndose complementado con el respeto total de la confidencialidad y honor; así mismo, sólo el 4.70% de los procesos se ha visto involucrado por el desistimiento, en donde en el 30.40% se ha podido evidenciar el desistimiento de alguno de los cónyuges.
3. Además de ello, se ha concluido que, en sede judicial, los costos han rondado entre los 980 nuevos soles, en promedio, con una representatividad del 89.80%, sin la presencia de tasas judiciales, ni costos adicionales. En sede notarial, los costos han rondado entre los 201 - 4360 nuevos soles, en promedio, con una representatividad del 89.30%, sin la presencia de tasas judiciales y la presencia de costos adicionales, en los que se ha encontrado un gasto promedio, mayor a 329 nuevos soles (39.30%). Mientras que, en sede municipal, los costos han sido superiores a 255.101 nuevos soles, en promedio, con una representatividad del 75.40%, contando con las tasas señaladas en el TUPA.

4. Así mismo, cabe señalar que, en la sede judicial, el tipo de relación entre la celeridad y el costo en la sede judicial, ha sido el inversamente proporcional, manteniendo una correlación de tipo baja, al encontrarse entre los valores de 0.11 – 0.30. Mientras que, en sede notarial, no se ha llegado a demostrar la correlación significativa entre las variables de estudio. Caso contrario con la sede municipal, en donde el tipo de relación entre la celeridad y el costo en la sede municipal, ha sido el directamente proporcional, manteniendo una correlación de tipo moderada, al encontrarse entre los valores de 0.31 – 0.50.

VII. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda desarrollar una estrategia de compensación, en cuanto a proponer una reforma en las pautas que caracterizan al proceso de divorcio express, diferenciado por sede, en donde se establezca costos máximos, en cuanto a las sedes notariales, debido a que se llega a incurrir en costos excesivos, si es que se realiza la comparativa con las otras sedes existentes.
2. Así mismo, se recomienda realizar un estudio que se centre en los tiempos que tarda el divorcio rápido, principalmente ocurrido en la sede municipal, debido a que se asume la ocurrencia de una mala gestión interna que extrapola los problemas que ha evidenciado la gestión pública en el transcurso de los años, en cuanto a la posibilidad de desarrollar una estrategia para acelerar el proceso,
3. Además, cabe señalar que se recomienda realizar una evaluación comparativa entre el costo en sede notarial, del departamento de Tumbes; así como, de otros departamentos, con la finalidad de comprender el comportamiento en términos de costo, de esta imposición particular.
4. Mientras que, se recomienda incorporar una ratio de eficiencia en los establecimientos judiciales y municipales, con la finalidad de evaluar la eficacia de la realización y finiquito de los procesos de divorcio.

VIII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Avalos Pretell, B. F. (2019). *La regulación de la causal de separación convencional en el ordnamiento juridico Peruano y el derecho al libre desarrollo de la personalidad* [Universidad privada Antenor orrego]. <http://repositorio.upao.edu.pe/handle/upaorep/5671>
- Badilla Flores, J. D., & Piza Goicoechea, A. P. (2018). *El divorcio por voluntad unilateral* (Tesis de pregrado). Universidad de Costa Rica: San José. Recuperado de <http://repositorio.sibdi.ucr.ac.cr:8080/jspui/bitstream/123456789/8966/1/42829.pdf>
- Bermudez Valentin, I. E. (2018). *El proceso de divorcio en las notarías como opción de celeridad para la disolución del vínculo matrimonial en la Ciudad de Cerro de Pasco , Periodo Enero- Junio del 2018 ”* [Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión]. <http://repositorio.undac.edu.pe/handle/undac/628>
- Castro Velazquez, M. A. (2019). *Incorporación del divorcio incausado en el Ecuador desde la perspectiva del derecho comparado: casos Española y Mexico*. <http://dspace.udla.edu.ec/bitstream/33000/11341/1/UDLA-EC-TAB-2019-11.pdf>
- Castro Ynga, R. G. (2019). *Divorcio por causal de separación de hecho, Perú, 2019* [Universidad Peruana de las Americas]. <http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/handle/upa/614>
- Chavez Merino, V. N. (2019). *Declaración jurada electronica notarial para el divorcio de mutuo disenso en parejas sin hijos menores año 2016* [Universidad Peruana Los Andes]. <http://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/UPLA/1182/T037DNI43395291.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Cortés Cortés, M. E., y Iglesias León, M. (2004). *Generalidades sobre metodología de la investigación*. 968-6624-87-2, 1-105. https://www.ucipfg.com/Repositorio/MIA/MIA-12/Doc/metodologia_investigacion.pdf
- Cujilema Coro, I. V. (2019). *El divorcio incausado, reflexiones de reforma legal*.

<http://dspace.unach.edu.ec/bitstream/51000/5612/1/UNACH-EC-FCP-DER-2019-0011.pdf>

Diaz Borja, C. B. (2017). Proyecto de reforma al artículo 18 de la ley notarial para garantizar el principio de acceso gratuito a la justicia con la asignación de competencias al sistema notarial del divorcio consensual [Universidad Regional Autónoma de los Andes]. In *Universidad Regional Autónoma de los Andes*.

<http://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/7668/1/PIURAB002-2018.pdf>

Dzido Marinovich, R. L. (2016). *Incidencia de la separación convencional y divorcio ulterior en sede municipal y notarial, en el número de procesos similares tramitados en Sede Judicial, trujillo 2014-2015* [Universidad Privada Antenor Orrego]. <http://repositorio.upao.edu.pe/handle/upaorep/2362>

Espejo Castro, H. C. (2018). *Incorporación del divorcio rápido de forma judicial en la Ley N° 603 (código de las familias y del proceso familiar) del estado plurinacional de Bolivia* [Universidad Mayor de San Andrés]. <https://repositorio.umsa.bo/xmlui/handle/123456789/2178>

Gobierno del Perú (28 de Junio del 2018). Identidad, Nacimiento, Matrimonio y Defunción. Gobierno del Perú: *Divorcio Rápido (Ley N° 29227)*. Recuperado de <https://www.gob.pe/438-divorcio-rapido-ley-n-29227>

Illanes Rios, M. (2019). *Separación de cuerpos y divorcio, Perú, 2019* [Universidad Peruana de las Américas]. <http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/handle/upa/791>

INEI (2018). *Perú: Natalidad, mortalidad y nupcialidad, 2018 (departamento, provincia y distrito)* (Informe Técnico). INEI: Perú. Recuperado de https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1698/libro.pdf

Laurente Mejía, M. V. (2017). *Impacto social sobre el divorcio rápido en la ciudad de Ica* [Universidad Nacional "SAN LUIS GONZAGA DE ICA"]. <http://repositorio.unica.edu.pe/handle/UNICA/2980>

Marrufo Gutierrez, G. R., & Llaja Cueva, I. G. (2017). *Los costos y la seguridad*

jurídica en los procesos notariales de separación y divorcio ulterior y la eficacia de los divorcios en el mercado de Lima [Universidad Inca Garcilaso de la Vega]. <http://repositorio.uigv.edu.pe/handle/20.500.11818/1905>

Martínez Argumedo, M. del R. (2017). *El libre desarrollo de la personalidad en México, otra opción para una decisión matrimonial* (Issue Cie 10) [Universidad Autónoma de Querétaro]. <http://ri-ng.uaq.mx/bitstream/123456789/1560/1/RI005009.pdf>

Morales Angulo, V. K., & Rojas Rodríguez, C. L. (2019). *El divorcio notarial y su influencia en la disminución de procesos judiciales de separación convencional y divorcio ulterior en el distrito de Calleria en los años 2017-2018* [Universidad Nacional de Ucayali]. <http://repositorio.unu.edu.pe/handle/UNU/4241>

Núñez Torres, R. X. (2016). *La convivencia de tramitar la separación convencional y divorcio ulterior en la vía no contenciosa* [Universidad César Vallejo]. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/1595>

Peñaranda Collado, S. A. (2017). *Divorcio Unilateral, como forma de disolución del vínculo matrimonial* [Universidad César Vallejo]. <http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/23039>

Pérez Acosta, M. del R. (2018). *La ley del registro civil, identificación y cedula en los juicios de divorcio por mutuo consentimiento sin hijos y los principios de celeridad y economía procesal* [Universidad Regional Autónoma de los Andes]. <http://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/9640>

Poder Judicial del Perú (2020). *Diccionario Jurídico*. Lima: Poder Judicial del Perú. Recuperado de https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/cortesuprema/s_cortes_suprema_home/as_servicios/as_enlaces_de_interes/as_orientacion_juridica_usuario/as_diccionario_juridico

Ponce Briones, A. S. (2018). *La extensión y mejoramiento del proceso notarial no contencioso sobre causales de divorcios y otras medidas de derecho civil* [Escuela universitaria de posgrado]. <http://repositorio.unfv.edu.pe/handle/UNFV/2579>

Quispe Chañi, C. E. (2016). Ventajas y desventajas en la aplicación del

- procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior ante la Municipalidad Provincial de Arequipa, año 2014 [Universidad Nacional de San Agustín]. In *Universidad Nacional de San Agustín*. <https://doi.org/10.5354/0717-8883.1983.23762>
- Ramos Mora, R. N., & Rojas Curasma, R. del P. (2016). *Separación conyugal en los padres de la institución educativa "Santiago Leon de chongos bajo-chupaca* [Universidad Nacional del Centro del Perú]. http://repositorio.uncp.edu.pe/bitstream/handle/UNCP/1682/TESIS_FINAL%282%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Real Academia Española (2020). *Diccionario panhispánico del español jurídico*. España: Real Academia Española. Recuperado de <https://dpej.rae.es/>
- Romero Castillo, J. M. (2017). *El plazo de la interposición de una demanda de separación convencional y/o divorcio ulterior y su repercusión sobre los derechos patrimoniales en un régimen de sociedad de gananciales en el Perú* [Universidad Privada Antenor Orrego]. <http://repositorio.upao.edu.pe/handle/upaorep/3455>
- Ruiz Peña, X. G. (2016). *El divorcio sin expresión de causal en la legislación Ecuatoriana* [Pontificia Universidad católica del Ecuador]. <https://repositorio.pucesa.edu.ec/bitstream/123456789/1821/1/76324.pdf>
- Velasco Serrano, J. O. (2020). *Divorcio por mutuo consentimiento en sede notarial cuando existan hijos menores de edad y fijar una pensión alimenticia voluntaria de acuerdo a la tabla de pensiones alimenticias mínimas* [Universidad Católica de Santiago de Guayaquil]. <http://repositorio.ucsg.edu.ec/handle/3317/14123>
- Vinces Agurto, D. D. (2016). *Calidad de sentencias de primera y segunda instancia, sobre impugnación de resolución administrativa en el expediente N° 00189-2006-0-2601-JR-CI-01, del Distrito Judicial de Tumbes-Tumbes- 2016* [Universidad Católica Los Angeles Chimbote]. http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/797/CONTENCIOSOS_ADMINISTRATIVOS_VINCES_AGURTO_DANTE_DANILO.pdf?sequence=1&isAllowed=y

IX. ANEXOS

Anexo 1 Ficha de observación

Datos generales

1. ¿En qué establecimiento se ha desarrollado el proceso?:

Judicial () Notarial () Municipal ()

2. Edad del cónyuge: _____

3. Edad de la cónyuge: _____

4. Distrito en donde se desarrolla: _____

Rapidez del proceso

5. Año y mes de matrimonio

6. Tiempo de casados

7. Fecha de inicio del proceso: _____

8. Fecha de culmino del proceso: _____

9. Acuerdos a los que se han llegado:

Eficacia del proceso

10. ¿Puede indicar algún inconveniente encontrado en el proceso de divorcio, que lo retrase de forma significativa? Si () No()

11. ¿Qué inconveniente es el que genera lo señalado?

12. ¿El proceso se encuentra en ejecución? Si() No()

13. ¿Ha existido evidencia de haber faltado algún anexo dentro del proceso (acta de matrimonio, cédula de notificación, copia simple de DNI, certificado negativo de los cónyuges, etc. Si () No()

14. ¿Se ha evidenciado la ausencia en el proceso de alguno de los cónyuges? Si() No()

15. ¿Se protegen los derechos de las partes en cuanto a la confidencialidad, honor y otros? Si() No()

Costo del proceso

16. ¿Cuánto ha costado el proceso?
17. ¿Qué tasas judiciales se han considerado?
18. ¿Han existido costos adicionales en el proceso? Si() No()
19. ¿Cuánto han costado los costos adicionales?

Anexo 2 Alfa de Cronbach

Tabla 64

Fiabilidad del instrumento – Alfa de Cronbach

Alfa de Cronbach	N de elementos
,739	19

Fuente: Expedientes de los años 2018 – 2020 del divorcio rápido tramitados

Los resultados han demostrado que el nivel de fiabilidad del instrumento de recolección de datos, en cuanto a la superación del valor 0.70, habiendo relación entre las respuestas ofrecidas por la muestra de estudio.

Anexo 4 Matriz de consistencia

Título: Celeridad y costo en el divorcio rápido por sede notarial, municipal y judicial en el departamento de Tumbes, 2018-2020

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	HIPÓTESIS GENERAL	OBJETIVO GENERAL	VARIABLES	MARCO TEÓRICO (ESQUEMA)	MÉTODOS
¿Cuál es la celeridad y costo del divorcio rápido por tipo de sede notarial y municipal, frente al divorcio en sede judicial en el Departamento de Tumbes, 2018-2020?	La celeridad y costo del divorcio rápido, será de nivel medio en la sede notarial y municipal, frente al divorcio en sede judicial en el Departamento de Tumbes, 2018-2020.	Analizar la celeridad y costo del divorcio rápido por tipo de sede notarial y municipal, frente al divorcio en sede judicial en el Departamento de Tumbes, 2018-2020.	V1: Celeridad del divorcio rápido por tipo de sede notarial y municipal, frente al divorcio en sede judicial V2: Costo del divorcio rápido por tipo de sede notarial y municipal, frente al divorcio en sede judicial	<ul style="list-style-type: none"> - Bases teóricas - Antecedentes - Definición de términos básicos 	<p>Enfoque: Cuantitativo</p> <p>Método: Hipotético - Deductivo</p> <p>Diseño: No experimental</p> <p>Tipo de investigación: Descriptivo - Explicativo.</p>

Problemas Específicos	Hipótesis Específicas	Objetivos específicos:		
<p>P.E. 1. ¿Cuál es la celeridad del divorcio rápido por tipo de sede notarial y municipal, frente al divorcio en sede judicial en el Departamento de Tumbes, 2018-2020?</p>	<p>H.E. 1. La celeridad del divorcio rápido es mayor en la sede notarial y municipal, frente al divorcio en sede judicial en el Departamento de Tumbes, 2018-2020.</p>	<p>1.-. Determinar la celeridad del divorcio rápido por tipo de sede notarial y municipal, frente al divorcio en sede judicial en el Departamento de Tumbes, 2018-2020.</p>	<p>Población: Todos los expedientes de los años 2018-2020 del divorcio rápido tramitados en las notarías, municipalidades y poder Judicial del departamento de Tumbes (304 expedientes)</p>	<p>Muestreo y Muestra: Muestra Censal Muestreo no probabilístico intencional</p>
<p>P.E. 2:. ¿Cuál es el costo del divorcio rápido por tipo de sede notarial y municipal, frente al divorcio en sede judicial en el Departamento de Tumbes, 2018-2020?</p>	<p>H.E. 2:. El costo del divorcio rápido es menor en la sede notarial y municipal, frente al divorcio en sede judicial en el Departamento de Tumbes, 2018-2020.</p>	<p>2.-. Determinar el costo del divorcio rápido por tipo de sede notarial y municipal, frente al divorcio en sede judicial en el Departamento de Tumbes, 2018-2020</p>	<p>Técnica: Observación</p> <p>Instrumento: Ficha de observación</p> <p>Métodos de Análisis de datos: estadística-descriptiva e inferencial</p>	

<p>P.E. 3: . ¿Cuál es la relación entre la celeridad y el costo del divorcio rápido por tipo de sede notarial y municipal, frente al divorcio en sede judicial en el Departamento de Tumbes, 2018-2020?</p>	<p>H.E. 3: . Existe relación significativa entre la celeridad y costo del divorcio rápido por tipo de sede notarial y municipal, frente al divorcio en sede judicial en el Departamento de Tumbes, 2018-2020.</p>	<p>3.- . Establecer la relación entre la celeridad y el costo del divorcio rápido por tipo de sede notarial y municipal, frente al divorcio en sede judicial en el Departamento de Tumbes, 2018-2020</p>	<p>Estadística inferencial: prueba T de student para grupos independientes y correlación de Pearson</p>
--	--	---	--

Anexo 5 Cuadro de operacionalización de variables

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	Escala de medición
V1: Celeridad del divorcio rápido por tipo de sede notarial y municipal, frente al divorcio en sede judicial	(Marrufo Gutierrez y Llaja Cueva, 2017), define a la celeridad, como aquella velocidad y cantidad de procesos de divorcio, que son resueltos, en un periodo de tiempo determinado.	La variable busca determinar el tiempo que se tarda el proceso de divorcio rápido, tomando como referencia comparativa a las diferentes sedes que tienen la potencialidad para desarrollarlo de forma efectiva.	Rapidez del proceso	Prontitud del procesos	Numérica discreta
				Acuerdo de las partes	
			Eficacia del proceso	Cantidad de procesos en ejecución	
				Cantidad de procesos Finalizados	
v2: Costo del	(Marrufo Gutierrez y Llaja Cueva, 2017), al costo, como el pago	La determinación del costo, se basa en la recolección de datos	Costo del proceso en	Costo aproximado del proceso	Numérica continua
				Costos adicionales	

divorcio rápido por tipo de sede notarial y municipal, frente al divorcio en sede judicial	económico que corresponde a la realización del proceso de divorcio.	de campo, para poder conocer y comprender, la inversión económica promedio, que corresponde a un proceso de divorcio rápido, por cada sede.	sede Notarial		
			Costo del procesos en sede Municipal	Costo aproximado del proceso	
				Costos adicionales	
			Costo del procesos en sede Judicial	Costo aproximado del proceso	
Costos adicionales					

Anexo 6 Base de datos – Sede judicial

Item	R1	R2	R3	R4	R5	R6	R7	R8	R9	R10	R11	R12	R13	R14	R15	R16	R17	R18	R19
1	1	63	58	6	21.08.1988	31	28.12.2018	17.10.2020	1	1	4	2	2	1	1	1500	1	2	1
2	1	52	48	6	07.09.1996	23	31.01.2019	09.05.2019	1	1	3	2	2	2	1	1500	1	2	1
3	1	32	29	7	27.12.2010	9	31.01.2019	04.05.2017	2	2	1	2	2	2	1	1500	1	2	1
4	1	31	48	3	23.02.1991	28	17.07.2019	26.12.2019	2	1	3	2	2	2	1	1000	1	2	1
5	1	32	37	3	13.05.2017	2	31.08.2019	12.11.2019	1	2	1	2	2	2	1	1500	1	2	1
6	1	32	29	5	28.10.2011	7	08.03.2018	15.06.2018	2	2	1	2	2	2	1	1500	1	2	1
7	1	40	38	3	12.08.1999	19	16.02.2018	22.05.2018	2	2	1	2	2	2	1	1500	1	2	1
8	1	54	56	3	19.09.1997	21	21.06.2018	26.09.2018	2	2	1	2	2	2	1	1500	1	2	1
9	1	69	58	1	18.04.1989	29	28.09.2018	20.12.2018	2	2	1	2	2	2	1	1500	1	2	1
10	1	52	53	8	15.11.1986	32	19.03.2018	08.06.2018	2	2	1	2	2	2	1	1500	1	2	1
11	1	36	38	2	19.02.2010	8	29.10.2018	03.02.2018	2	2	1	2	2	2	1	1500	1	2	1
12	1	38	36	5	06.01.2011	7	06.04.2019	04.07.2019	2	2	1	2	2	2	1	1500	1	2	1
13	1	67	58	6	10.11.2012	7	05.07.2019	19.08.2019	2	2	1	2	2	2	1	457.7	1	2	1
14	1	63	58	6	8/21/1988	31	28.12.2018	17.10.2020	1	1	4	2	2	1	1	1500	1	2	1
15	1	52	48	6	07.09.1996	23	31.01.2019	09.05.2019	1	1	3	2	2	2	1	1500	1	2	1
16	1	32	29	7	27.12.2010	9	31.01.2019	04.05.2017	2	2	1	2	2	2	1	1500	1	2	1
17	1	31	48	3	23.02.1991	28	17.07.2019	26.12.2019	2	1	3	2	2	2	1	1000	1	2	1
18	1	32	37	3	13.05.2017	2	31.08.2019	12.11.2019	1	2	1	2	2	2	1	1500	1	2	1
19	1	32	29	5	28.10.2011	7	08.03.2018	15.06.2018	2	2	1	2	2	2	1	1500	1	2	1
20	1	40	38	3	12.08.1999	19	16.02.2018	22.05.2018	2	2	1	2	2	2	1	1500	1	2	1
21	1	54	56	3	19.09.1997	21	21.06.2018	26.09.2018	2	2	1	2	2	2	1	1500	1	2	1
22	1	69	58	1	18.04.1989	29	28.09.2018	20.12.2018	2	2	1	2	2	2	1	1500	1	2	1
23	1	52	53	8	15.11.1986	32	19.03.2018	08.06.2018	2	2	1	2	2	2	1	1500	1	2	1
24	1	36	38	2	19.02.2010	8	29.10.2018	03.02.2018	2	2	1	2	2	2	1	1500	1	2	1
25	1	38	36	5	06.01.2011	7	06.04.2019	04.07.2019	2	2	1	2	2	2	1	1500	1	2	1

26	1	67	58	6	10.11.2012	7	05.07.2019	19.08.2019	2	2	1	2	2	2	1	457.7	1	2	1
27	1	38	36	5	06.01.2011	7	06.04.2019	04.07.2019	2	2	1	2	2	2	1	1500	1	2	1
28	1	67	58	6	10.11.2012	7	05.07.2019	19.08.2019	2	2	1	2	2	2	1	457.7	1	2	1
29	1	63	58	6	21.08.1988	31	28.12.2018	17.10.2020	1	1	4	2	2	1	1	1500	1	2	1
30	1	52	48	6	07.09.1996	23	31.01.2019	09.05.2019	1	1	3	2	2	2	1	1500	1	2	1
31	1	32	29	7	27.12.2010	9	31.01.2019	04.05.2017	2	2	1	2	2	2	1	1500	1	2	1
32	1	31	48	3	23.02.1991	28	17.07.2019	26.12.2019	2	1	3	2	2	2	1	1000	1	2	1
33	1	32	37	3	13.05.2017	2	31.08.2019	12.11.2019	1	2	1	2	2	2	1	1500	1	2	1
34	1	32	29	5	28.10.2011	7	08.03.2018	15.06.2018	2	2	1	2	2	2	1	1500	1	2	1
35	1	40	38	3	12.08.1999	19	16.02.2018	22.05.2018	2	2	1	2	2	2	1	1500	1	2	1
36	1	54	56	3	19.09.1997	21	21.06.2018	26.09.2018	2	2	1	2	2	2	1	1500	1	2	1
37	1	69	58	1	18.04.1989	29	28.09.2018	20.12.2018	2	2	1	2	2	2	1	1500	1	2	1
38	1	52	53	8	15.11.1986	32	19.03.2018	08.06.2018	2	2	1	2	2	2	1	1500	1	2	1
39	1	36	38	2	19.02.2010	8	29.10.2018	03.02.2018	2	2	1	2	2	2	1	1500	1	2	1
40	1	38	36	5	06.01.2011	7	06.04.2019	04.07.2019	2	2	1	2	2	2	1	1500	1	2	1
41	1	67	58	6	10.11.2012	7	05.07.2019	19.08.2019	2	2	1	2	2	2	1	457.7	1	2	1
42	1	63	58	6	8/21/1988	31	28.12.2018	17.10.2020	1	1	4	2	2	1	1	1500	1	2	1
43	1	52	48	6	07.09.1996	23	31.01.2019	09.05.2019	1	1	3	2	2	2	1	1500	1	2	1
44	1	32	29	7	27.12.2010	9	31.01.2019	04.05.2017	2	2	1	2	2	2	1	1500	1	2	1
45	1	31	48	3	23.02.1991	28	17.07.2019	26.12.2019	2	1	3	2	2	2	1	1000	1	2	1
46	1	32	37	3	13.05.2017	2	31.08.2019	12.11.2019	1	2	1	2	2	2	1	1500	1	2	1
47	1	32	29	5	28.10.2011	7	08.03.2018	15.06.2018	2	2	1	2	2	2	1	1500	1	2	1
48	1	40	38	3	12.08.1999	19	16.02.2018	22.05.2018	2	2	1	2	2	2	1	1500	1	2	1
49	1	54	56	3	19.09.1997	21	21.06.2018	26.09.2018	2	2	1	2	2	2	1	1500	1	2	1
50	1	69	58	1	18.04.1989	29	28.09.2018	20.12.2018	2	2	1	2	2	2	1	1500	1	2	1
51	1	52	53	8	15.11.1986	32	19.03.2018	08.06.2018	2	2	1	2	2	2	1	1500	1	2	1
52	1	36	38	2	19.02.2010	8	29.10.2018	03.02.2018	2	2	1	2	2	2	1	1500	1	2	1

53	1	38	36	5	06.01.2011	7	06.04.2019	04.07.2019	2	2	1	2	2	2	1	1500	1	2	1
54	1	67	58	6	10.11.2012	7	05.07.2019	19.08.2019	2	2	1	2	2	2	1	457.7	1	2	1
55	1	38	36	5	06.01.2011	7	06.04.2019	04.07.2019	2	2	1	2	2	2	1	1500	1	2	1
56	1	67	58	6	10.11.2012	7	05.07.2019	19.08.2019	2	2	1	2	2	2	1	457.7	1	2	1
57	1	63	58	6	21.08.1988	31	28.12.2018	17.10.2020	1	1	4	2	2	1	1	1500	1	2	1
58	1	52	48	6	07.09.1996	23	31.01.2019	09.05.2019	1	1	3	2	2	2	1	1500	1	2	1
59	1	32	29	7	27.12.2010	9	31.01.2019	04.05.2017	2	2	1	2	2	2	1	1500	1	2	1
60	1	31	48	3	23.02.1991	28	17.07.2019	26.12.2019	2	1	3	2	2	2	1	1000	1	2	1
61	1	32	37	3	13.05.2017	2	31.08.2019	12.11.2019	1	2	1	2	2	2	1	1500	1	2	1
62	1	32	29	5	28.10.2011	7	08.03.2018	15.06.2018	2	2	1	2	2	2	1	1500	1	2	1
63	1	40	38	3	12.08.1999	19	16.02.2018	22.05.2018	2	2	1	2	2	2	1	1500	1	2	1
64	1	54	56	3	19.09.1997	21	21.06.2018	26.09.2018	2	2	1	2	2	2	1	1500	1	2	1
65	1	69	58	1	18.04.1989	29	28.09.2018	20.12.2018	2	2	1	2	2	2	1	1500	1	2	1
66	1	52	53	8	15.11.1986	32	19.03.2018	08.06.2018	2	2	1	2	2	2	1	1500	1	2	1
67	1	36	38	2	19.02.2010	8	29.10.2018	03.02.2018	2	2	1	2	2	2	1	1500	1	2	1
68	1	38	36	5	06.01.2011	7	06.04.2019	04.07.2019	2	2	1	2	2	2	1	1500	1	2	1
69	1	67	58	6	10.11.2012	7	05.07.2019	19.08.2019	2	2	1	2	2	2	1	457.7	1	2	1
70	1	63	58	6	8/21/1988	31	28.12.2018	17.10.2020	1	1	4	2	2	1	1	1500	1	2	1
71	1	52	48	6	07.09.1996	23	31.01.2019	09.05.2019	1	1	3	2	2	2	1	1500	1	2	1
72	1	32	29	7	27.12.2010	9	31.01.2019	04.05.2017	2	2	1	2	2	2	1	1500	1	2	1
73	1	31	48	3	23.02.1991	28	17.07.2019	26.12.2019	2	1	3	2	2	2	1	1000	1	2	1
74	1	32	37	3	13.05.2017	2	31.08.2019	12.11.2019	1	2	1	2	2	2	1	1500	1	2	1
75	1	32	29	5	28.10.2011	7	08.03.2018	15.06.2018	2	2	1	2	2	2	1	1500	1	2	1
76	1	40	38	3	12.08.1999	19	16.02.2018	22.05.2018	2	2	1	2	2	2	1	1500	1	2	1
77	1	54	56	3	19.09.1997	21	21.06.2018	26.09.2018	2	2	1	2	2	2	1	1500	1	2	1
78	1	69	58	1	18.04.1989	29	28.09.2018	20.12.2018	2	2	1	2	2	2	1	1500	1	2	1
79	1	52	53	8	15.11.1986	32	19.03.2018	08.06.2018	2	2	1	2	2	2	1	1500	1	2	1

80	1	36	38	2	19.02.2010	8	29.10.2018	03.02.2018	2	2	1	2	2	2	1	1500	1	2	1
81	1	38	36	5	06.01.2011	7	06.04.2019	04.07.2019	2	2	1	2	2	2	1	1500	1	2	1
82	1	67	58	6	10.11.2012	7	05.07.2019	19.08.2019	2	2	1	2	2	2	1	457.7	1	2	1
83	1	38	36	5	06.01.2011	7	06.04.2019	04.07.2019	2	2	1	2	2	2	1	1500	1	2	1
84	1	67	58	6	10.11.2012	7	05.07.2019	19.08.2019	2	2	1	2	2	2	1	457.7	1	2	1
85	1	63	58	6	21.08.1988	31	28.12.2018	17.10.2020	1	1	4	2	2	1	1	1500	1	2	1
86	1	52	48	6	07.09.1996	23	31.01.2019	09.05.2019	1	1	3	2	2	2	1	1500	1	2	1
87	1	32	29	7	27.12.2010	9	31.01.2019	04.05.2017	2	2	1	2	2	2	1	1500	1	2	1
88	1	31	48	3	23.02.1991	28	17.07.2019	26.12.2019	2	1	3	2	2	2	1	1000	1	2	1
89	1	32	37	3	13.05.2017	2	31.08.2019	12.11.2019	1	2	1	2	2	2	1	1500	1	2	1
90	1	32	29	5	28.10.2011	7	08.03.2018	15.06.2018	2	2	1	2	2	2	1	1500	1	2	1
91	1	40	38	3	12.08.1999	19	16.02.2018	22.05.2018	2	2	1	2	2	2	1	1500	1	2	1
92	1	54	56	3	19.09.1997	21	21.06.2018	26.09.2018	2	2	1	2	2	2	1	1500	1	2	1
93	1	69	58	1	18.04.1989	29	28.09.2018	20.12.2018	2	2	1	2	2	2	1	1500	1	2	1
94	1	52	53	8	15.11.1986	32	19.03.2018	08.06.2018	2	2	1	2	2	2	1	1500	1	2	1
95	1	36	38	2	19.02.2010	8	29.10.2018	03.02.2018	2	2	1	2	2	2	1	1500	1	2	1
96	1	38	36	5	06.01.2011	7	06.04.2019	04.07.2019	2	2	1	2	2	2	1	1500	1	2	1
97	1	67	58	6	10.11.2012	7	05.07.2019	19.08.2019	2	2	1	2	2	2	1	457.7	1	2	1
98	1	63	58	6	8/21/1988	31	28.12.2018	17.10.2020	1	1	4	2	2	1	1	1500	1	2	1
99	1	52	48	6	07.09.1996	23	31.01.2019	09.05.2019	1	1	3	2	2	2	1	1500	1	2	1
100	1	32	29	7	27.12.2010	9	31.01.2019	04.05.2017	2	2	1	2	2	2	1	1500	1	2	1
101	1	31	48	3	23.02.1991	28	17.07.2019	26.12.2019	2	1	3	2	2	2	1	1000	1	2	1
102	1	32	37	3	13.05.2017	2	31.08.2019	12.11.2019	1	2	1	2	2	2	1	1500	1	2	1
103	1	32	29	5	28.10.2011	7	08.03.2018	15.06.2018	2	2	1	2	2	2	1	1500	1	2	1
104	1	40	38	3	12.08.1999	19	16.02.2018	22.05.2018	2	2	1	2	2	2	1	1500	1	2	1
105	1	54	56	3	19.09.1997	21	21.06.2018	26.09.2018	2	2	1	2	2	2	1	1500	1	2	1
106	1	69	58	1	18.04.1989	29	28.09.2018	20.12.2018	2	2	1	2	2	2	1	1500	1	2	1

107	1	52	53	8	15.11.1986	32	19.03.2018	08.06.2018	2	2	1	2	2	2	1	1500	1	2	1
108	1	36	38	2	19.02.2010	8	29.10.2018	03.02.2018	2	2	1	2	2	2	1	1500	1	2	1
109	1	38	36	5	06.01.2011	7	06.04.2019	04.07.2019	2	2	1	2	2	2	1	1500	1	2	1
110	1	67	58	6	10.11.2012	7	05.07.2019	19.08.2019	2	2	1	2	2	2	1	457.7	1	2	1
111	1	38	36	5	06.01.2011	7	06.04.2019	04.07.2019	2	2	1	2	2	2	1	1500	1	2	1
112	1	67	58	6	10.11.2012	7	05.07.2019	19.08.2019	2	2	1	2	2	2	1	457.7	1	2	1
113	1	63	58	6	21.08.1988	31	28.12.2018	17.10.2020	1	1	4	2	2	1	1	1500	1	2	1
114	1	52	48	6	07.09.1996	23	31.01.2019	09.05.2019	1	1	3	2	2	2	1	1500	1	2	1
115	1	32	29	7	27.12.2010	9	31.01.2019	04.05.2017	2	2	1	2	2	2	1	1500	1	2	1
116	1	31	48	3	23.02.1991	28	17.07.2019	26.12.2019	2	1	3	2	2	2	1	1000	1	2	1
117	1	32	37	3	13.05.2017	2	31.08.2019	12.11.2019	1	2	1	2	2	2	1	1500	1	2	1
118	1	32	29	5	28.10.2011	7	08.03.2018	15.06.2018	2	2	1	2	2	2	1	1500	1	2	1
119	1	40	38	3	12.08.1999	19	16.02.2018	22.05.2018	2	2	1	2	2	2	1	1500	1	2	1
120	1	54	56	3	19.09.1997	21	21.06.2018	26.09.2018	2	2	1	2	2	2	1	1500	1	2	1
121	1	69	58	1	18.04.1989	29	28.09.2018	20.12.2018	2	2	1	2	2	2	1	1500	1	2	1
122	1	52	53	8	15.11.1986	32	19.03.2018	08.06.2018	2	2	1	2	2	2	1	1500	1	2	1
123	1	36	38	2	19.02.2010	8	29.10.2018	03.02.2018	2	2	1	2	2	2	1	1500	1	2	1
124	1	38	36	5	06.01.2011	7	06.04.2019	04.07.2019	2	2	1	2	2	2	1	1500	1	2	1
125	1	67	58	6	10.11.2012	7	05.07.2019	19.08.2019	2	2	1	2	2	2	1	457.7	1	2	1
126	1	63	58	6	8/21/1988	31	28.12.2018	17.10.2020	1	1	4	2	2	1	1	1500	1	2	1
127	1	52	48	6	07.09.1996	23	31.01.2019	09.05.2019	1	1	3	2	2	2	1	1500	1	2	1
128	1	32	29	7	27.12.2010	9	31.01.2019	04.05.2017	2	2	1	2	2	2	1	1500	1	2	1
129	1	31	48	3	23.02.1991	28	17.07.2019	26.12.2019	2	1	3	2	2	2	1	1000	1	2	1
130	1	32	37	3	13.05.2017	2	31.08.2019	12.11.2019	1	2	1	2	2	2	1	1500	1	2	1
131	1	32	29	5	28.10.2011	7	08.03.2018	15.06.2018	2	2	1	2	2	2	1	1500	1	2	1
132	1	40	38	3	12.08.1999	19	16.02.2018	22.05.2018	2	2	1	2	2	2	1	1500	1	2	1
133	1	54	56	3	19.09.1997	21	21.06.2018	26.09.2018	2	2	1	2	2	2	1	1500	1	2	1

134	1	69	58	1	18.04.1989	29	28.09.2018	20.12.2018	2	2	1	2	2	2	1	1500	1	2	1
135	1	52	53	8	15.11.1986	32	19.03.2018	08.06.2018	2	2	1	2	2	2	1	1500	1	2	1
136	1	36	38	2	19.02.2010	8	29.10.2018	03.02.2018	2	2	1	2	2	2	1	1500	1	2	1
137	1	38	36	5	06.01.2011	7	06.04.2019	04.07.2019	2	2	1	2	2	2	1	1500	1	2	1
138	1	67	58	6	10.11.2012	7	05.07.2019	19.08.2019	2	2	1	2	2	2	1	457.7	1	2	1
139	1	38	36	5	06.01.2011	7	06.04.2019	04.07.2019	2	2	1	2	2	2	1	1500	1	2	1
140	1	67	58	6	10.11.2012	7	05.07.2019	19.08.2019	2	2	1	2	2	2	1	457.7	1	2	1
141	1	63	58	6	21.08.1988	31	28.12.2018	17.10.2020	1	1	4	2	2	1	1	1500	1	2	1
142	1	52	48	6	07.09.1996	23	31.01.2019	09.05.2019	1	1	3	2	2	2	1	1500	1	2	1
143	1	32	29	7	27.12.2010	9	31.01.2019	04.05.2017	2	2	1	2	2	2	1	1500	1	2	1
144	1	31	48	3	23.02.1991	28	17.07.2019	26.12.2019	2	1	3	2	2	2	1	1000	1	2	1
145	1	32	37	3	13.05.2017	2	31.08.2019	12.11.2019	1	2	1	2	2	2	1	1500	1	2	1
146	1	32	29	5	28.10.2011	7	08.03.2018	15.06.2018	2	2	1	2	2	2	1	1500	1	2	1
147	1	40	38	3	12.08.1999	19	16.02.2018	22.05.2018	2	2	1	2	2	2	1	1500	1	2	1

Anexo 7 Base de datos – Sede notarial

Item	R1	R2	R3	R4	R5	R6	R7	R8	R9	R10	R11	R12	R13	R14	R15	R16	R17	R18	R19
1	2	36	38	2	19.02.2010	8	29.10.2018	17.11.2018	2	2	2	2	2	1	3500	1	1	100	
2	2	38	36	5	06.01.2011	7	06.04.2019	01.05.2019	2	2	2	2	2	1	4000	1	1	150	
3	2	67	58	6	10.11.2012	7	05.07.2019	08.08.2019	2	2	2	2	2	1	4500	1	1	200	
4	2	63	58	6	08.12.1988	31	28.12.2018	11.01.2019	1	2	2	2	2	1	3400	1	1	245	
5	2	52	48	6	07.09.1996	23	31.01.2019	09.03.2019	1	2	2	2	2	1	3800	1	1	210	
6	2	32	29	7	27.12.2010	9	31.01.2019	28.02.2019	2	2	2	2	2	1	3900	1	1	230	
7	2	31	48	3	23.02.1991	28	17.07.2019	07.08.2019	2	2	2	2	2	1	4100	1	1	245	
8	2	32	37	3	13.05.2017	2	31.08.2019	28.09.2019	1	2	2	2	2	1	4200	1	1	341	
9	2	32	29	5	28.10.2011	7	08.03.2018	05.04.2018	2	2	2	2	2	1	3900	1	1	348	
10	2	40	38	3	12.08.1999	19	16.02.2018	22.03.2018	2	2	2	2	2	1	3800	1	1	367	
11	2	36	38	2	19.02.2010	8	29.10.2018	17.11.2018	2	2	2	2	2	1	3500	1	1	410	
12	2	38	36	5	06.01.2011	7	06.04.2019	01.05.2019	2	2	2	2	2	1	4000	1	1	158	
13	2	67	58	6	10.11.2012	7	05.07.2019	08.08.2019	2	2	2	2	2	1	4500	1	1	100	
14	2	63	58	6	8/21/1988	31	28.12.2018	11.01.2019	1	2	2	2	2	1	3400	1	1	150	
15	2	52	48	6	07.09.1996	23	31.01.2019	09.03.2019	1	2	2	2	2	1	3800	1	1	200	
16	2	32	29	7	27.12.2010	9	31.01.2019	28.02.2019	2	2	2	2	2	1	3900	1	1	245	
17	2	31	48	3	23.02.1991	28	17.07.2019	07.08.2019	2	2	2	2	2	1	4100	1	1	210	
18	2	32	37	3	13.05.2017	2	31.08.2019	28.09.2019	1	2	2	2	2	1	4200	1	1	230	
19	2	32	29	5	28.10.2011	7	08.03.2018	05.04.2018	2	2	2	2	2	1	3900	1	1	245	
20	2	40	38	3	12.08.1999	19	16.02.2018	22.03.2018	2	2	2	2	2	1	3800	1	1	341	
21	2	67	58	6	10.11.2012	7	05.07.2019	08.08.2019	2	2	2	2	2	1	4500	1	1	348	
22	2	63	58	6	08.12.1988	31	28.12.2018	11.01.2019	1	2	2	2	2	1	3400	1	1	367	
23	2	52	48	6	07.09.1996	23	31.01.2019	09.03.2019	1	2	2	2	2	1	3800	1	1	410	
24	2	32	29	7	27.12.2010	9	31.01.2019	28.02.2019	2	2	2	2	2	1	3900	1	1	158	
25	2	31	48	3	23.02.1991	28	17.07.2019	07.08.2019	2	2	2	2	2	1	4100	1	1	348	

26	2	32	37	3	13.05.2017	2	31.08.2019	28.09.2019	1	2	2	2	2	1	4200	1	1	367
27	2	32	29	5	28.10.2011	7	08.03.2018	05.04.2018	2	2	2	2	2	1	3900	1	1	410
28	2	40	38	3	12.08.1999	19	16.02.2018	22.03.2018	2	2	2	2	2	1	3800	1	1	158

Anexo 8 Base de datos – Sede municipal

Item	R1	R2	R3	R4	R5	R6	R7	R8	R9	R10	R11	R12	R13	R14	R15	R16	R17	R18	R19
1	3	29	23	1	30.11.2015	5	15.10.2019	20.02.2020	2	2	1	2	2	2	1	457.7	1	2	1
2	3	54	49	2	11.05.1996	23	00.01.1900	07.06.2015		2	1	2	2	2	1	402.5	1	2	1
3	3	55	50	1	06.12.1990	29	18.02.2019	26.04.2019	2	2	2	2	2	2	1	457.7	2	2	1
4	3	52	47	1	15.07.1988	31	00.01.1900	00.01.1900		2	1	2	2	2	1	457.7	1	2	1
5	3		46	1	00.01.1900	12	25.07.2019	31.01.2020		2	1	2	1	2	1	457.7	1	2	1
6	3	54	53	1	08.10.1982	37	07.01.2018	17.07.2018	2	2	1	2	1	2	1	457.7	1	2	1
7	3	53	46	1	15.03.2013	6	18.07.2019	14.10.2019	2	2	1	2	1	2	1	457.7	1	2	1
8	3		49	1	11.05.1996	33	07.06.2019	27.08.2019	2	2	1	2	1	2	1	457.7	1	2	1
9	3	54	56	1	22.07.1991	27	29.05.2018	11.09.2018		2	1	2	1	2	1	457.7	1	2	1
10	3	45	34	1	08.08.2009	10	15.03.2015	19.05.2019		2	1	2	2	2	1	457.7	1	2	1
11	3	67	50	6	25.04.1984	35	24.01.2019	26.02.2019	2	2	1	2	2	2	1	457.7	1	2	1
12	3	69	37	2	22.07.1991	28	00.01.1900	24.05.2019	2	2	1	2	2	2	1	405.2	1	2	1
13	3	47	38	1	24.07.2000	19	24.09.2019	18.10.2019		2	1	2	2	2	1	457.7	1	2	1
14	3	44	42	1	14.01.2000	19	13.09.2019	19.01.2020	2	2	1	2	2	2	1	457.7	1	2	1
15	3	36	35	1	25.01.2013	6	29.10.2018	12.04.2019	2	2	1	2	2	2	1	457.7	1	2	1
16	3	37	43	1	24.07.2017	2	13.05.2019	19.08.2019	2	2	1	2	2	2	1	457.7	1	2	1
17	3	63	55	3	16.12.1988	31	05.03.2019	28.05.2019	2	2	1	2	2	2	1	457.7	1	2	1
18	3	72	67	1	07.02.1975	44	02.07.2019	27.08.2019		2	1	2	2	2	1	457.7	1	2	1
19	3	56	59	4	11.05.1999	15	04.03.2019	12.06.2019	1	2	1	2	2	2	1	457.7	1	2	1
20	3	83	30	1	15.03.2013	5	28.05.2019	17.07.2019	2	2	1	2	2	2	1	457.7	1	2	1
21	3	55	53	5	07.01.1989	30	27.02.2019	27.05.2019	1	2	1	2	2	2	1	457.7	1	2	1
22	3	29	25	1	07.10.2015	4	19.10.2018	11.01.2019	2	2	1	2	2	2	1	457.7	1	2	1
23	3	35	31	5	07.01.1989	29	27.05.2018	19.08.2019		2	1	2	1	2	1	457.7	1	2	1
24	3	29	23	1	30.11.2015	5	15.10.2019	20.02.2020	2	2	1	2	2	2	1	457.7	1	2	1
25	3	53	58	4	11.05.1999	20	04.03.2019	17.07.2019	2	2	1	2	1	2	1	457.7	1	2	1

26	3	29	23	1	30.11.2015	5	15.10.2019	20.02.2020	2		2	1	2	2	2	1	457.7	1	2	1
27	3	54	49	2	11.05.1996	23	00.01.1900	07.06.2015			2	1	2	2	2	1	402.5	1	2	1
28	3	55	50	1	06.12.1990	29	18.02.2019	26.04.2019	2		2	2	2	2	2	1	457.7	2	2	1
29	3	52	47	1	15.07.1988	31	00.01.1900	00.01.1900			2	1	2	2	2	1	457.7	1	2	1
30	3		46	1	00.01.1900	12	25.07.2019	31.01.2020			2	1	2	1	2	1	457.7	1	2	1
31	3	29	23	1	30.11.2015	5	15.10.2019	20.02.2020	2		2	1	2	2	2	1	457.7	1	2	1
32	3	54	49	2	11.05.1996	23	00.01.1900	07.06.2015			2	1	2	2	2	1	402.5	1	2	1
33	3	55	50	1	06.12.1990	29	18.02.2019	26.04.2019	2		2	2	2	2	2	1	457.7	2	2	1
34	3	52	47	1	15.07.1988	31	00.01.1900	00.01.1900			2	1	2	2	2	1	457.7	1	2	1
35	3		46	1	00.01.1900	12	25.07.2019	31.01.2020			2	1	2	1	2	1	457.7	1	2	1
36	3	29	23	1	30.11.2015	5	15.10.2019	20.02.2020	2		2	1	2	2	2	1	457.7	1	2	1
37	3	29	23	1	30.11.2015	5	15.10.2019	20.02.2020	2		2	1	2	2	2	1	457.7	1	2	1
38	3	61	58	4	11.05.1999	10	11.03.2019	17.07.2019			2	1	2	1	2	1	52.5	1	2	1
39	3	85	78	4	10.11.2012	7	09.04.2019	19.08.2019			2	1	2	1	2	1	52.5	1	2	1
40	3	63	58	1	11.05.1999	10	04.03.2019	12.08.2019	4		2	1	2	2	2	1	405	1	2	1
41	3	72	68	1	07.02.1975	44	02.08.2019	27.11.2019	2		2	1	2	2	2	1	200	1	2	1
42	3	66	60	5	07.01.1989	30	05.05.2019	12.08.2019	3		2	1	2	1	2	1	405	1	2	1
43	3	28	26	1	07.10.2015	4	28.11.2018	11.01.2019			2	1	2	1	2	1	52.5	1	2	1
44	3	56	54	5	07.01.1989	30	27.02.2019	27.05.2019	2		2	1	2	2	2	1	405	1	2	1
45	3	63	58	3	16.12.1988		16.02.2019	28.05.2019			2	1	2	1	2	1	405.2	1	2	1
46	3	54	51		08.09.2012	7	15.11.2018	12.02.2019			2	1	2	1	2	1	52.5	1		1
47	3	33	28	3	16.03.2001	19	28.05.2019	17.07.2019			2	1	2	2	2	1	52.5	1		1
48	3	36	13	3	10.12.2010	19	08.05.2019	01.08.2019			2	1	2	2	2		52.5	1	2	1
49	3	38	35	1	06.05.2011	8	28.08.2018	05.12.2018			2	1	2	1	2			1		1
50	3	48	35	1	06.05.2011	8	28.08.2018	05.12.2018			2	1	2	1	2		52.5	1		1
51	3	38	31	1	07.12.2010	9	05.06.2019	01.08.2019			2	1	2	2	2		52.5	1		1
52	3	58	49	2	11.05.1996		22.06.2019	27.08.2019			2	1	2	2	2		52.5	1	2	1

53	3	34	31	1	15.03.2018	25.08.2019	20.11.2019		2	1	2	2	2	1	52.5	1		1
54	3	42	43	1		10.07.2019	16.09.2019		2	1	2				405.2	1	2	1
55	3	46	42	1	12.04.1998	22 04.01.2020	14.03.2020	1	2	1	2	2	2	2	417.95	1	2	1
56	3	40	37	1	10.02.1998	22 07/08/020	09.11.2020		2	1	2	2	2	1	417.25	1	2	1
57	3	29	23	1	30.11.2015	5 15.10.2019	20.02.2020	2	2	1	2	2	2	1	457.7	1	2	1
58	3	54	49	2	11.05.1996	23 00.01.1900	07.06.2015		2	1	2	2	2	1	402.5	1	2	1
59	3	55	50	1	06.12.1990	29 18.02.2019	26.04.2019	2	2	2	2	2	2	1	457.7	2	2	1
60	3	52	47	1	15.07.1988	31 00.01.1900	00.01.1900		2	1	2	2	2	1	457.7	1	2	1
61	3		46	1	00.01.1900	12 25.07.2019	31.01.2020		2	1	2	1	2	1	457.7	1	2	1
62	3	54	53	1	08.10.1982	37 07.01.2018	17.07.2018	2	2	1	2	1	2	1	457.7	1	2	1
63	3	53	46	1	15.03.2013	6 18.07.2019	14.10.2019	2	2	1	2	1	2	1	457.7	1	2	1
64	3		49	1	11.05.1996	33 07.06.2019	27.08.2019	2	2	1	2	1	2	1	457.7	1	2	1
65	3	54	56	1	22.07.1991	27 29.05.2018	11.09.2018		2	1	2	1	2	1	457.7	1	2	1
66	3	45	34	1	08.08.2009	10 15.03.2015	19.05.2019		2	1	2	2	2	1	457.7	1	2	1
67	3	67	50	6	25.04.1984	35 24.01.2019	26.02.2019	2	2	1	2	2	2	1	457.7	1	2	1
68	3	69	37	2	22.07.1991	28 00.01.1900	24.05.2019	2	2	1	2	2	2	1	405.2	1	2	1
69	3	47	38	1	24.07.2000	19 24.09.2019	18.10.2019		2	1	2	2	2	1	457.7	1	2	1
70	3	44	42	1	14.01.2000	19 13.09.2019	19.01.2020	2	2	1	2	2	2	1	457.7	1	2	1
71	3	36	35	1	25.01.2013	6 29.10.2018	12.04.2019	2	2	1	2	2	2	1	457.7	1	2	1
72	3	37	43	1	24.07.2017	2 13.05.2019	19.08.2019	2	2	1	2	2	2	1	457.7	1	2	1
73	3	63	55	3	16.12.1988	31 05.03.2019	28.05.2019	2	2	1	2	2	2	1	457.7	1	2	1
74	3	72	67	1	07.02.1975	44 02.07.2019	27.08.2019		2	1	2	2	2	1	457.7	1	2	1
75	3	56	59	4	11.05.1999	15 04.03.2019	12.06.2019	1	2	1	2	2	2	1	457.7	1	2	1
76	3	83	30	1	15.03.2013	5 28.05.2019	17.07.2019	2	2	1	2	2	2	1	457.7	1	2	1
77	3	55	53	5	07.01.1989	30 27.02.2019	27.05.2019	1	2	1	2	2	2	1	457.7	1	2	1
78	3	29	25	1	07.10.2015	4 19.10.2018	11.01.2019	2	2	1	2	2	2	1	457.7	1	2	1
79	3	35	31	5	07.01.1989	29 27.05.2018	19.08.2019		2	1	2	1	2	1	457.7	1	2	1

80	3	29	23	1	30.11.2015	5	15.10.2019	20.02.2020	2	2	1	2	2	2	1	457.7	1	2	1
81	3	53	58	4	11.05.1999	20	04.03.2019	17.07.2019	2	2	1	2	1	2	1	457.7	1	2	1
82	3	29	23	1	30.11.2015	5	15.10.2019	20.02.2020	2	2	1	2	2	2	1	457.7	1	2	1
83	3	54	49	2	11.05.1996	23	00.01.1900	07.06.2015		2	1	2	2	2	1	402.5	1	2	1
84	3	55	50	1	06.12.1990	29	18.02.2019	26.04.2019	2	2	2	2	2	2	1	457.7	2	2	1
85	3	52	47	1	15.07.1988	31	00.01.1900	00.01.1900		2	1	2	2	2	1	457.7	1	2	1
86	3		46	1	00.01.1900	12	25.07.2019	31.01.2020		2	1	2	1	2	1	457.7	1	2	1
87	3	29	23	1	30.11.2015	5	15.10.2019	20.02.2020	2	2	1	2	2	2	1	457.7	1	2	1
88	3	54	49	2	11.05.1996	23	00.01.1900	07.06.2015		2	1	2	2	2	1	402.5	1	2	1
89	3	55	50	1	06.12.1990	29	18.02.2019	26.04.2019	2	2	2	2	2	2	1	457.7	2	2	1
90	3	52	47	1	15.07.1988	31	00.01.1900	00.01.1900		2	1	2	2	2	1	457.7	1	2	1
91	3		46	1	00.01.1900	12	25.07.2019	31.01.2020		2	1	2	1	2	1	457.7	1	2	1
92	3	29	23	1	30.11.2015	5	15.10.2019	20.02.2020	2	2	1	2	2	2	1	457.7	1	2	1
93	3	29	23	1	30.11.2015	5	15.10.2019	20.02.2020	2	2	1	2	2	2	1	457.7	1	2	1
94	3	61	58	4	11.05.1999	10	11.03.2019	17.07.2019		2	1	2	1	2	1	52.5	1	2	1
95	3	85	78	4	10.11.2012	7	09.04.2019	19.08.2019		2	1	2	1	2	1	52.5	1	2	1
96	3	63	58	1	11.05.1999	10	04.03.2019	12.08.2019	4	2	1	2	2	2	1	405	1	2	1
97	3	72	68	1	07.02.1975	44	02.08.2019	27.11.2019	2	2	1	2	2	2	1	200	1	2	1
98	3	66	60	5	07.01.1989	30	05.05.2019	12.08.2019	3	2	1	2	1	2	1	405	1	2	1
99	3	28	26	1	07.10.2015	4	28.11.2018	11.01.2019		2	1	2	1	2	1	52.5	1	2	1
100	3	56	54	5	07.01.1989	30	27.02.2019	27.05.2019	2	2	1	2	2	2	1	405	1	2	1
101	3	63	58	3	16.12.1988		16.02.2019	28.05.2019		2	1	2	1	2	1	405.2	1	2	1
102	3	54	51		08.09.2012	7	15.11.2018	12.02.2019		2	1	2	1	2	1	52.5	1		1
103	3	33	28	3	16.03.2001	19	28.05.2019	17.07.2019		2	1	2	2	2	1	52.5	1		1
104	3	36	13	3	10.12.2010	19	08.05.2019	01.08.2019		2	1	2	2	2		52.5	1	2	1
105	3	38	35	1	06.05.2011	8	28.08.2018	05.12.2018		2	1	2	1	2			1		1
106	3	48	35	1	06.05.2011	8	28.08.2018	05.12.2018		2	1	2	1	2		52.5	1		1

107	3	38	31	1	07.12.2010	9	05.06.2019	01.08.2019		2	1	2	2	2	52.5	1	1		
108	3	58	49	2	11.05.1996		22.06.2019	27.08.2019		2	1	2	2	2	52.5	1	2	1	
109	3	34	31	1	15.03.2018		25.08.2019	20.11.2019		2	1	2	2	2	1	52.5	1	1	
110	3	42	43	1			10.07.2019	16.09.2019		2	1	2			405.2	1	2	1	
111	3	46	42	1	12.04.1998	22	04.01.2020	14.03.2020	1	2	1	2	2	2	2	417.95	1	2	1
112	3	40	37	1	10.02.1998	22	07/08/020	09.11.2020		2	1	2	2	2	1	417.25	1	2	1
113	3	63	58	3	16.12.1988		16.02.2019	28.05.2019		2	1	2	1	2	1	405.2	1	2	1
114	3	54	51		08.09.2012	7	15.11.2018	12.02.2019		2	1	2	1	2	1	52.5	1		1
115	3	33	28	3	16.03.2001	19	28.05.2019	17.07.2019		2	1	2	2	2	1	52.5	1		1
116	3	36	13	3	10.12.2010	19	08.05.2019	01.08.2019		2	1	2	2	2		52.5	1	2	1
117	3	38	35	1	06.05.2011	8	28.08.2018	05.12.2018		2	1	2	1	2		1		1	
118	3	48	35	1	06.05.2011	8	28.08.2018	05.12.2018		2	1	2	1	2		52.5	1		1
119	3	38	31	1	07.12.2010	9	05.06.2019	01.08.2019		2	1	2	2	2		52.5	1		1
120	3	58	49	2	11.05.1996		22.06.2019	27.08.2019		2	1	2	2	2		52.5	1	2	1
121	3	34	31	1	15.03.2018		25.08.2019	20.11.2019		2	1	2	2	2	1	52.5	1		1
122	3	42	43	1			10.07.2019	16.09.2019		2	1	2			405.2	1	2	1	
123	3	46	42	1	12.04.1998	22	04.01.2020	14.03.2020	1	2	1	2	2	2	2	417.95	1	2	1
124	3	40	37	1	10.02.1998	22	07/08/020	09.11.2020		2	1	2	2	2	1	417.25	1	2	1
125	3	58	49	2	11.05.1996		22.06.2019	27.08.2019		2	1	2	2	2		52.5	1	2	1
126	3	34	31	1	15.03.2018		25.08.2019	20.11.2019		2	1	2	2	2	1	52.5	1		1
127	3	42	43	1			10.07.2019	16.09.2019		2	1	2			405.2	1	2	1	
128	3	46	42	1	12.04.1998	22	04.01.2020	14.03.2020	1	2	1	2	2	2	2	417.95	1	2	1
129	3	40	37	1	10.02.1998	22	07/08/020	09.11.2020		2	1	2	2	2	1	417.25	1	2	1